



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2016

No. 44

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expropia la poligonal envolvente del predio ubicado en el parámetro suroeste de la Calzada Ermita Iztapalapa, Colonia Los Ángeles, Delegación Iztapalapa, delimitado al noreste por la Calzada Ermita Iztapalapa (Estación y Terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Constitución 1917), al este por propiedad de la Ciudad de México, campamento de la Delegación Iztapalapa y Trébol de incorporación de Anillo Periférico, Canal de Garay a la Calzada Ermita Iztapalapa, al noroeste por Calle Hortensia y al suroeste por propiedades particulares, con una superficie de 50,366.54 metros cuadrados, para la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, así como para el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, ciclista y personas con capacidades diferentes, conforme a la jerarquía de movilidad y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos; así como el mejoramiento del entorno de ese centro de población, mediante la realización de infraestructura, de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transportes de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio, así como el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, de beneficio colectivo (Segunda Publicación) 4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Ciudad de México 10

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la actualización del Padrón de Beneficiarios del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015 24
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento de Imagen Urbana 2016 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se emiten los Padrones de Beneficiarios de Diversos Programas Sociales a cargo de la Dirección de General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez 27

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyos Para Gastos Funerarios”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 105
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “Bebé Sano Mamá Feliz” a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 107
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “Bebé Sano Mamá Feliz” a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 110
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Aparatos Auditivos”, un aparato auxiliar auditivo a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Apoyo para Aparatos Auditivos” un aparato auxiliar auditivo, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 114
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Caminando por la Educación”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 116
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Caminando por la Educación”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 119
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Los Primeros de la Fila”, Apoyo Económico Único, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 121
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Los Primeros de la Fila”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 124
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “Tablets para Ti ” 2016 a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 126
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “Tablets para Ti” 2016 a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 129
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Nutrición para tu Familia”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 132
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social: “Nutrición para tu Familia” a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 135
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Anteojos para Personas de Escasos Recursos (Ojos que Ven Bien, Leen Mejor)”, un par de anteojos graduados, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016. 137
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Anteojos para Personas de Escasos Recursos (Ojos que Ven Bien, Leen Mejor)” un par de anteojos graduados, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 140
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en todas la Demarcación Territorial a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 142
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social Social “Apoyo para Mantenimiento de Unidades Habitacionales”, ubicadas en toda la Demarcación Territorial a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 145
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo Económico a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 148

◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Apoyo Económico a Personas Con Discapacidad” un apoyo económico por única vez, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016	151
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Apoyo para Aparatos Ortopédicos” sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016	153
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Apoyo para Aparatos Ortopédicos” silla de ruedas o andadera o bastón o muletas a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016	155
◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “Uniformes Deportivos para Estudiantes de Primaria de Escuelas Públicas en Iztacalco”, un uniforme deportivo, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016	157
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Actividad Institucional “Uniformes Deportivos para Estudiantes de Primaria de la Delegación Iztacalco”, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016	160
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social “Apoyo Económico para Personas de 61 a 64 Años” del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016	162
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta de la Ciudad de México	
◆ Aviso por el cual se da a conocer la Lista de Beneficiarios de la Partida Presupuestal 4419 “Otras ayudas Sociales a personas”, del Capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio 2015	164
Tribunal Electoral	
◆ Acuerdo plenario por el cual se aprueba el inicio de la Quinta Época de Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal	175
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	
◆ Lineamientos para la Optimización del Presupuesto y Gasto Eficiente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal	178
◆ Nota aclaratoria al Aviso del “Acuerdo por el que a partir de esta fecha se cambia la denominación del Distrito Federal por Ciudad de México en todo el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 23 de marzo de 2016	181
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México.- Licitaciones Públicas Nacionales Números AEP/LPN/ADQYS/30090001-001-2016 y AEP/LPN/ADQYS/30090001-002-2016.- Convocatoria 001/2016.- Mantenimiento preventivo y correctivo en la Plaza de la República y Alameda Central	182
◆ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional Número LPN-07-2016.- Convocatoria 07.- Mantenimiento y servicio de limpieza para las oficinas	185
◆ Delegación Miguel Hidalgo.- Licitación Pública Nacional Número 30001026-001-16.- Convocatoria N° 01.- Servicio de limpieza a inmuebles	187
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ Servicios Químicos y Farmacéuticos Lucad, S.A. de C.V.	189
◆ Jargu Construcciones y Servicios Publicitarios, S.A. de C.V.	189
◆ Konverjer Imanje, S.A. de C.V.	190
◆ Importradex, S.A. de C.V.	190
◆ Rot Consultores, S.A. de C.V.	191
◆ Diseños Exclusivos Karoj, S.A. de C.V.	191
◆ Cintas Carrera, S.A. de C.V.	192
◆ Aviso	194

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA LA POLIGONAL ENVOLVENTE DEL PREDIO UBICADO EN EL PARAMETRO SUROESTE DE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, COLONIA LOS ÁNGELES, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DELIMITADO AL NORESTE POR LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (ESTACIÓN Y TERMINAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, CONSTITUCIÓN 1917), AL ESTE POR PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, CAMPAMENTO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y TRÉBOL DE INCORPORACIÓN DE ANILLO PERIFÉRICO, CANAL DE GARAY A LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, AL NOROESTE POR CALLE HORTENSIA Y AL SUROESTE POR PROPIEDADES PARTICULARES, CON UNA SUPERFICIE DE 50,366.54 METROS CUADRADOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y USO ADECUADO DE LAS ÁREAS DE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHÍCULAR, CICLISTA Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CONFORME A LA JERARQUÍA DE MOVILIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y DE CARGA QUE GARANTICE LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN POR EL EMBELLECIMIENTO AL ENTORNO EN LOS NIVELES URBANO Y METROPOLITANO RESPECTO DEL ESPACIO PÚBLICO, DE BENEFICIO COLECTIVO (SEGUNDA PUBLICACIÓN).

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º, párrafo séptimo, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 27, párrafos segundo, tercero y noveno, fracción VI y 122, apartado A, base III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo Segundo Transitorio de la Reforma Constitucional publicada el 29 de enero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, fracciones I, III Bis y XII, 2º, 3º, 4º, 7º, 10, 19, 20 Bis y 21 de la Ley de Expropiación; 3º, fracciones IX, X, XI, XV y XIX, 4º, 5º, fracciones II y VI, 6º, 8º, 32, fracciones IV y VII, 33, fracciones V, VIII y XIX y 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 3º, 33, fracción VII, 37, fracción III, 40 fracción II, 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XIX y XXII y 24, fracciones XI, XIV, XIX y 31, fracciones XIV, XVIII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción I, de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1º, párrafo primero, segundo y tercero, 2º, fracciones I, II, IV y V, 5º, 6º, fracciones I, II, III y IV, 7º de la Ley de Movilidad del Distrito Federal; 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, misma que podrá ser expropiada por causa de utilidad pública y mediante indemnización, e imponer las modalidades que dicte el interés público.

Segundo.- Que la Ciudad de México es una Entidad Federativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo, y en general, para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

Tercero.- Que la organización política administrativa de la Ciudad de México atenderá entre otros principios estratégicos, a la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social, que considere la óptica integral de la Ciudad con las peculiaridades de las demarcaciones territoriales.

Cuarto.- Que de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano, se realiza con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la Ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana de la Ciudad de México;

Quinto.- Que la planeación del desarrollo urbano, sustentable y equipamiento de la Ciudad de México, se llevan a cabo de conformidad con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, publicado el once de septiembre de dos mil trece, así como el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, publicado el dos de octubre de dos mil ocho, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Sexto.- Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, determina como eje programático el Eje 4 denominado Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura, que precisa entre otros como línea de acción el impulso del reordenamiento de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM), con la finalidad de propiciar condiciones óptimas de seguridad, operación y orden, así como una intermodalidad eficiente.

Séptimo. Que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que para las adquisiciones por vía de derecho público será aplicable la Ley de Expropiación, correspondiendo a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, determinar los casos de utilidad pública.

Octavo. Que la Ley de Expropiación, establece que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México podrá declarar la expropiación en los casos en que se tienda a alcanzar un fin cuya realización compete al Gobierno local, conforme a sus atribuciones.

Noveno. Que la citada Ley, en su artículo 1º, establece como causa de utilidad pública entre otras, la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras, derivada de concesión, de contrato o de cualquier acto jurídico celebrado en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décimo. Que la Ley de Expropiación refiere como causas de utilidad el embellecimiento, ampliación y saneamiento de las poblaciones y de cualquier obra destinada a prestar servicios de beneficio colectivo, así como la construcción de obras de infraestructura pública y la prestación de servicios públicos, que requieran de bienes inmuebles y sus mejoras; y la creación o mejoramiento de centros de población y de sus fuentes propias de vida.

Décimo Primero. Que la Ley de Expropiación refiere que también serán causas de utilidad pública las previstas en las leyes especiales.

Décimo Segundo. Que la Ley General de Asentamientos Humanos considera como causa de utilidad pública la estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, tendientes a mejorar el nivel y calidad de vida de la población.

Décimo Tercero. Que la Ley de Desarrollo Urbano considera de orden público e interés social planear el desarrollo urbano a fin de garantizar la sustentabilidad de la Ciudad de México, mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes de la Ciudad de México al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana de la Ciudad de México.

Décimo Cuarto. Que la Ley de Movilidad del Distrito Federal, determina como causas de utilidad pública e interés general, la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados; así como el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio

Décimo Quinto. Que actualmente la poligonal envolvente del predio ubicado en el paramento Suroeste de la Calzada Ermita Iztapalapa, Colonia Los Ángeles, Delegación Iztapalapa, delimitado al Noreste por la Calzada Ermita Iztapalapa (Estación y Terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Constitución 1917), al Este por propiedad del Distrito Federal, Campamento de la Delegación Iztapalapa y Trébol de incorporación de Anillo Periférico, Canal de Garay a la Calzada Ermita Iztapalapa, al Noroeste por Calle Hortensia y al Suroeste por Propiedades Particulares, con una superficie de 50,366.54 metros cuadrados, constituye uno de los espacios públicos de mayor convergencia de ciudadanos en la Zona Metropolitana del Valle de México, en el cual se ubica el paradero de la Línea 8 del Metro Constitución de 1917-Garibaldi/Lagunilla, así como diferentes rutas de Autobús y Microbús.

Décimo Sexto. Que la superficie de la poligonal envolvente en el Considerando inmediato anterior, es objeto de diversos documentos públicos y privados, que amparan la posesión y propiedad a favor de la Ciudad de México, de los cuales un porcentaje no fue debidamente formalizado y cuyos antecedentes registrales son los siguientes folios reales expedidos por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:

No.	Folio Real
1	1052438
2	7218
3	1159204
4	9103396
5	1408599
6	9264130
7	9301046
8	1408640
9	1408618
10	1408688

Décimo Séptimo. Que conforme a lo previsto en la Ley de Expropiación, la Dirección General de Administración Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante los oficios número SEDUVI/DGAU/DCR/25119/2015 y SEDUVI/DGAU/DCR/01834/2016, de fechas treinta de noviembre de dos mil quince y doce de enero de dos mil dieciséis, respectivamente, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, la elaboración y tramitación del Decreto Expropiatorio de la poligonal envolvente del predio señalado en el Considerando Décimo Quinto, remitiendo para tal efecto el expediente técnico de expropiación, el cual contiene la descripción y características de la superficie materia del presente ordenamiento, las consideraciones y el estudio técnico que justifica las causas de utilidad pública, este último realizado por el Instituto Politécnico Nacional a petición de la Secretaría de Movilidad sobre la reestructuración de rutas de transporte público metropolitanas en el Valle de México, en el que determinó que en la superficie objeto del presente Decreto, existe la siguiente problemática:

- a) Las vías de comunicación actualmente no permiten una buena comunicación.
- b) La infraestructura vial de la zona de influencia al CETRAM Constitución de 1917 actualmente presenta problemas de operación en dos de las cinco intersecciones comprendidas por: Eje 8 Sur. (Calzada Ermita Iztapalapa) – Anillo Periférico y Anillo Periférico – Avenida 5 de Mayo.
- c) Problemas en los estacionamientos en vía pública, debido a que no se cuenta con la infraestructura necesaria.
- d) De acuerdo a los aforos direccionales, se obtuvo un alto volumen de Transporte Público presente en la intersección comprendida entre Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) con Anillo Periférico con 1,734 unidades en el periodo de la mañana y 1,340 en el de la tarde, la segunda intersección con mayor volumen es la comprendida por Anillo Periférico con Calle Vasco de Quiroga con 442 unidades en el periodo de la mañana y 462 en el de la tarde.
- e) Alto volumen de peatones centrado sobre Avenida Periférico con 5 de Mayo con 2,293 peatones en el periodo de la mañana y 2,455 en el de la tarde; otra intersección que presentó un alto volumen peatonal fue Avenida Las Torres - Eugenio Girón con 1,223 en el periodo de la mañana y 726 en el de la tarde.
- f) Los ciclistas, que son uno de los pilares fundamentales para el transporte, en términos de movilidad, no representan altos volúmenes de acuerdo con los aforos realizados debido a que no cuentan con una infraestructura que les permita circular de manera segura sin tener que interactuar con otros medios de transporte.
- g) De los inventarios físicos realizados se observó la carencia de equipamiento urbano en la infraestructura vial así como del propio CETRAM para personas con capacidades diferentes, siendo esta una prioridad en todo proyecto urbano.
- h) Presencia de obstáculos innecesarios (puestos, anuncios) que impiden el paso seguro de peatones y personas con capacidades diferentes.
- i) El Eje 8 Sur (Calzada Ermita Iztapalapa) y el Anillo Periférico presentaron problemas de operación, debido a los altos volúmenes vehiculares que circulan por esta avenida.

Por lo que es necesario mejorar la infraestructura y equipamiento de la zona, a efecto de mitigar el alto impacto vial, resolver la problemática del estacionamiento, así como brindar mayores facilidades para el tránsito seguro de peatones, ciclistas y personas con capacidades diferentes, lo anterior en virtud de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable y el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, en beneficio colectivo.

Derivado de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable de la región, se ha demostrado la idoneidad para ser expropiada la poligonal envolvente referida en el Considerando Décimo Quinto, con la finalidad de mejorar la infraestructura existente e implementar la generación de actividades complementarias, en materia de comercios y servicios, para su integración al entorno urbano.

Décimo Octavo. Que la Secretaría de Gobierno, emitió la Declaratoria de Utilidad Pública, el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, por la cual determinó como causa de utilidad pública la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, así como el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, ciclistas y personas con capacidades diferentes, conforme a la jerarquía de movilidad y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio, lo anterior en virtud de la importancia estratégica para el desarrollo sustentable y el mejoramiento del centro de población por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, de beneficio colectivo, de la poligonal envolvente del predio en el parámetro Suroeste de la Calzada de Ermita Iztapalapa, Colonia Ángeles, Delegación Iztapalapa, delimitado al Noreste por la Calzada Ermita Iztapalapa (Estación y Terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Constitución 1917), al Este por propiedad de la Ciudad de México, Campamento de la Delegación Iztapalapa y Trébol de incorporación de Anillo Periférico, Canal de Garay a la Calzada de Ermita Iztapalapa, a la Noroeste por Calle Hortensia y al Suroeste por Propiedades Particulares, en esta Ciudad de México.

Décimo Noveno. Que por acuerdo de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, en razón de su competencia, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, radicó el procedimiento Administrativo de Expropiación, registrándolo con el número de expediente alfanumérico Xp/01/2016, ordenando la publicación por dos ocasiones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Declaratoria de Utilidad Pública, emitida el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, con la finalidad de dar máxima publicidad y transparencia, atendiendo los principios que rigen al Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Vigésimo. Que con fechas dieciséis y diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Declaratoria de Utilidad Pública, emitida por la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

Vigésimo Primero. Que una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles, establecido en la fracción III del artículo 2º, de la Ley de Expropiación y de la revisión al expediente respectivo, no se advierte que titular alguno de la superficie afectada, haya presentado escrito o prueba alguna para desvirtuar la causa de utilidad pública descrita en el Considerando Décimo Octavo.

Vigésimo Segundo. Que una vez desahogado el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación, de conformidad con el artículo 2º, fracción V, de la Ley en cita, mediante acuerdo de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y Servicios Legales, en razón de su competencia, confirmó la Declaratoria de Utilidad Pública señalada en el Considerando Décimo Octavo.

Vigésimo Tercero. Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114, fracción XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto, para lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA LA POLIGONAL ENVOLVENTE DEL PREDIO UBICADO EN EL PARAMETRO SUROESTE DE LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, COLONIA LOS ÁNGELES, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DELIMITADO AL NORESTE POR LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA (ESTACIÓN Y TERMINAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, CONSTITUCIÓN 1917), AL ESTE POR PROPIEDAD DEL DISTRITO FEDERAL, CAMPAMENTO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA Y TRÉBOL DE INCORPORACIÓN DE ANILLO PERIFÉRICO, CANAL DE GARAY A LA CALZADA ERMITA IZTAPALAPA, AL NOROESTE POR CALLE HORTENSIA Y AL SUROESTE POR PROPIEDADES PARTICULARES, CON UNA SUPERFICIE DE 50,366.54 METROS CUADRADOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA EL ESTABLECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y USO ADECUADO DE LAS ÁREAS DE TRÁNSITO

PEATONAL Y VEHÍCULAR, CICLISTA Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES, CONFORME A LA JERARQUÍA DE MOVILIDAD Y LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y EQUIPAMIENTO AUXILIAR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS Y DE CARGA QUE GARANTICE LA EFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE POBLACIÓN POR EL EMBELLECIMIENTO AL ENTORNO EN LOS NIVELES URBANO Y METROPOLITANO RESPECTO DEL ESPACIO PÚBLICO, DE BENEFICIO COLECTIVO.

Artículo 1. Se expropia la poligonal que se describe en el presente artículo, para la prestación de los servicios públicos de transporte en la Ciudad de México, así como para el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, ciclista y personas con capacidades diferentes, conforme a la jerarquía de movilidad y la infraestructura de movilidad y equipamiento auxiliar de los servicios públicos de transportes de pasajeros y de carga que garantice la eficiencia en la prestación del servicio; así como el mejoramiento del centro de población, por el embellecimiento al entorno en los niveles urbano y metropolitano respecto del espacio público, de beneficio colectivo.

Ubicación: Poligonal envolvente del predio en el parámetro Suroeste de la Calzada de Ermita Iztapalapa, Colonia Ángeles, Delegación Iztapalapa, delimitado al Noreste por la Calzada Ermita Iztapalapa (Estación y Terminal del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Constitución 1917), al Este por propiedad de la Ciudad de México, Campamento de la Delegación Iztapalapa y Trébol de incorporación de Anillo Periférico, Canal de Garay a la Calzada de Ermita Iztapalapa, al Noroeste por Calle Hortensia y al Suroeste por Propiedades Particulares, en esta Ciudad de México.

Superficie: 50,366.54 metros cuadrados.

Levantamiento

Topográfico: IZ-857, de fecha abril de dos mil quince, escala 1:1000, elaborado por la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Medidas y colindancias:

Partiendo del vértice No. 1 al vértice No. 2 en línea recta de 26.50 m y rumbo S 64° 28' 45.75" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 2 al vértice No. 3 en línea recta de 33.50 m y rumbo S 64° 28' 38.85" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 3 al vértice No. 4 en línea recta de 139.46 m y rumbo S 64° 28' 42.54" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 4 al vértice No. 5 en línea recta de 3.70 m y rumbo S 64° 28' 42.54" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 5 al vértice No. 6 en línea recta de 29.30 m y rumbo S 64° 40' 43.86" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 6 al vértice No. 7 en línea recta de 1.42 m y rumbo S 64° 40' 43.86" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 7 al vértice No. 8 en línea recta de 68.57 m y rumbo S 64° 37' 37.93" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 8 al vértice No. 9 en línea recta de 55.25 m y rumbo S 64° 38' 30.37" E, con Estación y Terminal del Metro Constitución de 1917; del vértice No. 9 al vértice No. 10 en línea recta de 49.31 m y rumbo S 64° 33' 55.78" E, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 10 al vértice No. 11 en línea recta de 13.96 m y rumbo S 15° 13' 59.38" W, con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 11 al vértice No. 12 en línea recta de 8.77 m y rumbo S 20° 12' 56.95" E; con Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 12 al vértice No. 13 en línea recta de 4.79 m y rumbo S 69° 17' 34.88" W, con propiedad del Distrito Federal; del vértice No. 13 al vértice No. 14 en línea recta de 9.26 m y rumbo S 19° 40' 18.44" E, con propiedad del Distrito Federal; del vértice No. 14 al vértice No. 15 en línea recta de 0.30 m y rumbo S 89° 57' 21.70" E, con propiedad del Distrito Federal; del vértice No. 15 al vértice No. 16 en línea recta de 23.04 m y rumbo S 19° 40' 37.86" E, con propiedad del Distrito Federal; del vértice No. 16 al vértice No. 17 en línea recta de 1.10 m y rumbo S 10° 08' 39.30" E, con propiedad del Distrito Federal; del vértice No. 17 al vértice No. 18 en línea recta de 1.10 m y rumbo S 10° 08' 39.30" E; con propiedad del Distrito Federal; del vértice No. 18 al vértice No. 19 en línea recta de 11.54 m y rumbo S 20° 34' 51.93" E, con propiedad del Distrito Federal; del vértice No. 19 al vértice No. 20 en línea recta de 8.54 m y

rumbo S 17° 08' 37.11" E, con propiedad del Distrito Federal; del vértice No. 20 al vértice No. 21 en línea recta de 10.32 m y rumbo S 55° 19' 30.12" W; con Trébol de incorporación de Anillo Periférico, Canal de Garay, a la Calzada Ermita Iztapalapa; del vértice No. 21 al vértice No. 22 en línea recta de 29.82 m y rumbo S 59° 25' 49.46" W, con Campamento de la Delegación Iztapalapa y predio Cuenta Catastral 465-348-02; del vértice No. 22 al vértice No. 23 en línea recta de 27.75 m y rumbo N 78° 53' 04.49" W, con predio Cuenta Catastral 465-348-02; del vértice No. 23 al vértice No. 24 en línea recta de 27.75 m y rumbo N 78° 53' 04.49" W, con predio Cuenta Catastral 465-348-02; del vértice No. 24 al vértice No. 25 en línea recta de 7.12 m y rumbo N 78° 06' 23.01" W con predio Cuenta Catastral 465-348-02; del vértice No. 25 al vértice No. 26 en línea recta de 38.78 m y rumbo N 78° 09' 31.78" W, con predio Cuenta Catastral 465-348-02; del vértice No. 26 al vértice No. 27 en línea recta de 38.78 m y rumbo N 78° 09' 31.78" W; con predio Cuenta Catastral 465-348-02; del vértice No. 27 al vértice No. 28 en línea recta de 1.69 m y rumbo S 01° 27' 54.26" W, con predio Cuenta Catastral 465-348-02; del vértice No. 28 al vértice No. 29 en línea recta de 1.06 m y rumbo N 78° 21' 06.34" W, con Avenida Las Torres; del vértice No. 29 al vértice No. 30 en línea recta de 13.25 m y rumbo N 78° 21' 06.34" W, con Avenida Las Torres; del vértice No. 30 al vértice No. 31 en línea recta de 10.30 m y rumbo N 24° 09' 53.68" W con Avenida Las Torres; del vértice No. 31 al vértice No. 32 en línea recta de 13.99 m y rumbo N 60° 45' 22.42" W, con Avenida Las Torres; del vértice No. 32 al vértice No. 33 en línea recta de 0.37 m y rumbo N 76° 40' 50.48" W; con Avenida Las Torres; del vértice No. 33 al vértice No. 34 en línea recta de 19.59 m y rumbo N 76° 40' 50.48" W, con predio Cuenta Catastral 465-128-08; del vértice No. 34 al vértice No. 35 en línea recta de 15.40 m y rumbo N 42° 32' 23.46" W, con Calle Begonia; del vértice No. 35 al vértice No. 36 en línea recta de 143.56 m y rumbo N 63° 47' 20.23" W; con predios Cuentas Catastrales 465-125-25 y 465-125-26; del vértice No. 36 al vértice No. 37 en línea recta de 12.55 m y rumbo N 63° 19' 43.02" W, con Calle Petunia; del vértice No. 37 al vértice No. 38 en línea recta de 35.73 m y rumbo N 63° 45' 51.35" W, con predios Cuentas Catastrales 465-120-11 y 465-120-19; del vértice No. 38 al vértice No. 39 en línea recta de 7.78 m y rumbo N 77° 26' 40.53" W, con predio Cuenta Catastral 465-120-19; del vértice No. 39 al vértice No. 40 en línea recta de 20.28 m y rumbo N 19° 44' 21.54" E, con Calle Hortensia; del vértice No. 40 al vértice No. 1 en línea recta de 106.54 m y rumbo N 13° 03' 44.55" E, con Calle Hortensia; llegando en este vértice al punto de partida y cierre de la poligonal envolvente.

El Levantamiento topográfico del predio expropiado podrá ser consultado en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; y el expediente técnico jurídico podrá ser consultado en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Artículo 2. La Oficialía Mayor tomará posesión inmediata de la superficie expropiada, determinará las medidas administrativas necesarias para que se destine a la utilidad pública prevista en este Decreto.

Artículo 3. Quedan exceptuados del presente Decreto, los predios propiedad de la Federación y de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE MOVILIDAD, HÉCTOR SERRANO CORTÉS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, TANYA MÜLLER GARCÍA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, EDGAR OSWALDO TUNGÚI RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º fracciones II y III, 8º fracción III, 9º y 112 fracciones I, VIII, X y XII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 15 fracción IV, , 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 fracciones I, II, V y VI, 2 fracciones I, VIII y IX, 6 fracción II, 9 fracciones I, IV, XXVII, XXVIII y XXXVII, 130, 131, 133 fracciones I, VII y X, 138, 139, 171 fracción IV, 175 fracción IV, 180 fracción IV y del 182 al 186 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 2, 7º fracción IV, numeral 1 y 54 fracciones V, X, XI y XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal vigente, y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Medidas Temporales para Prevenir, Controlar y Minimizar las Contingencias Ambientales o Emergencias Ecológicas, Provenientes de Fuentes Móviles, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Gobierno de la Ciudad de México en coordinación con la sociedad asuma esfuerzos y sean corresponsables en el propósito de disminuir la emisión de contaminantes a la atmósfera y de evitar contingencias ambientales atmosféricas provocadas por fuentes fijas y móviles que se encuentren en las delegaciones de la Ciudad de México.

Que entre las acciones de carácter metropolitano que han venido instrumentando de manera coordinada las autoridades de la Ciudad de México y del Estado de México, con la participación activa de la sociedad, destaca el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, el cual se aplica en las 16 delegaciones de la Ciudad de México y en los 18 municipios conurbados del Estado de México que integran la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).

Que para este Programa se entenderá como Zona Metropolitana del Valle de México la integrada por las 16 delegaciones de la Ciudad de México y los siguientes 18 municipios conurbados del Estado de México: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Que la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, está facultada para emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental, así como determinar y aplicar, en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales.

Que el Programa General de Desarrollo 2013-2018 publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, establece en su EJE 3. Desarrollo Económico Sustentable, Área de Oportunidad 2. Calidad del Aire y Cambio Climático, Objetivo 1, tiene como Meta 1, Mejorar la calidad del aire de la Ciudad, reduciendo las emisiones contaminantes, mediante la actualización de los niveles de activación del Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, incluyendo el mecanismo de exención de las industrias y los servicios.

Que en este contexto, el Programa Sectorial Ambiental y de Sustentabilidad 2013–2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de octubre de 2014, establece dentro de sus objetivos el mejoramiento de la calidad del aire para proteger la salud de mujeres y hombres, con atención a sus necesidades específicas, en congruencia con las nuevas políticas de desarrollo urbano.

Que el Programa para Mejorar la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México (PROAIRE) 2011- 2020 establece en la Estrategia 1 la ampliación y refuerzo de la protección de la salud, en la Medida 5 la Actualización del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, cuyos objetivos establecen modernizar y actualizar el Programa, con el propósito de fortalecer las medidas dirigidas a disminuir las emisiones contaminantes durante episodios agudos de contaminación del aire.

Que ante situaciones adversas para la concentración de contaminantes es indispensable reducir su emisión, a fin de evitar mayores concentraciones de éstos, que puedan ocasionar contingencias ambientales y poner en riesgo la salud de la población y la preservación de los ecosistemas.

Que de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales, locales y para efectos del presente Aviso, una contingencia ambiental atmosférica es la situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé, con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental del aire, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afecten la salud de la población o el ambiente;

Que la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire está facultada para establecer coordinadamente, con las autoridades competentes de la administración pública, la aplicación de las medidas de tránsito y vialidad, para reducir las emisiones contaminantes de los automotores, y por tanto, evitar contingencias ambientales atmosféricas.

Que ante el incremento en el parque vehicular de la Zona Metropolitana del Valle de México, la saturación de los espacios viales, el uso del transporte privado en trayectos que involucran las vías secundarias y la circulación de una gran cantidad de vehículos matriculados en otras entidades o en el extranjero, es indispensable mejorar las acciones y estrategias instrumentadas por los gobiernos de la Ciudad de México y el Estado de México, para reducir la emisión de contaminantes y evitar mayores concentraciones de los mismos que, a su vez, puedan ocasionar contingencias ambientales y daños en la salud de la población metropolitana;

Que el 3 de octubre del 2013, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Convenio de Coordinación por el que se crea la Comisión Ambiental de la Megalópolis”, cuyo objeto es constituir la Comisión Ambiental de la Megalópolis como un órgano de coordinación, para llevar a cabo, entre otras acciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, la cual está conformada por los órganos políticos administrativos desconcentrados de la Ciudad de México, así como los Municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Que el 19 de junio de 2014 se publicó en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, el Decreto por el que se expide el Programa Hoy No Circula en el Distrito Federal, que tiene por objeto, establecer medidas aplicables a la circulación vehicular de fuentes móviles o vehículos automotores, con el objetivo de prevenir, minimizar y controlar la emisión de contaminantes provenientes de fuentes móviles que circulan en la Ciudad de México, sea cual fuere el origen de las placas y/o matrícula del vehículo, mediante la limitación de su circulación.

Que la actualización y modernización de este tipo de programas, fortalece el marco de políticas y estrategias para la ejecución de medidas tendientes a abatir el deterioro ambiental en la Ciudad de México Distrito Federal, disminuir la contaminación atmosférica y proteger la salud de los habitantes de la Ciudad de México y su zona conurbada, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I. INTRODUCCIÓN.

Una contingencia ambiental atmosférica, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Ambientales para el Distrito Federal, es la situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes cuando se presenta o se prevé, con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación ambiental, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan la salud de la población o al ambiente.

En tal contexto, es necesario puntualizar la actuación y responsabilidades concretas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno Federal, del Distrito Federal y del Estado de México en coordinación con la CAME a través del presente instrumento, para asegurar que los límites máximos permisibles de contaminantes a la atmósfera se cumplan y a su vez garantizar el derecho a un medio ambiente sano de los habitantes.

II. NATURALEZA DEL PROGRAMA.

Las actividades a que hace referencia el presente Programa, son de carácter obligatorio para las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México Estatales, las 16 delegaciones, para la sociedad, así como para los propietarios de las industrias, comercios y servicios asentados en la Ciudad de México.

III. OBJETO DEL PROGRAMA.

Definir el mecanismo a través del cual se activan las fases de contingencia ambiental atmosférica, así como las acciones a implementar por autoridades, propietarios de industrias, comercios y servicios y ciudadanos en general, con el fin de prevenir y controlar las emisiones contaminantes del aire y disminuir los efectos adversos a la salud de la población.

IV. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA

La Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), integrada por las 16 delegaciones de la Ciudad de México: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac, Venustiano Carranza y Xochimilco y 18 municipios conurbados del Estado de México siguientes: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco.

V. DEFINICIONES.

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

Bancos de materiales.- Depósitos de materiales en su estado natural de reposo, como arena, grava, tepetate, tezontle, arcilla, piedra o cualquier otro material derivado de las rocas que son susceptibles de ser utilizados como material de construcción, como agregado para la fabricación de éstos o como de ornamentación.

CAMe.- Comisión Ambiental de la Megalópolis, órgano de coordinación, para llevar a cabo entre otras acciones, la planeación y ejecución de acciones en materia de protección al ambiente, de preservación y restauración del equilibrio ecológico en la zona, conformada por los órganos político administrativos desconcentrados de la Ciudad de México, así como los municipios de los Estados de Hidalgo, México, Morelos, Puebla y Tlaxcala, creada mediante decreto publicado en Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre de 2013.

Concentración de contaminantes.- Cantidad de materia, sustancias o formas de energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, implicando molestia grave, riesgo o daño para la seguridad y la salud de todo ser vivo.

Contaminación.- La presencia en el ambiente de toda sustancia que en cualquiera de sus estados físicos y químicos al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural, causando desequilibrio ecológico.

Contaminante.- Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier otro elemento de la naturaleza, altere o modifique su composición y condición natural.

Contingencia Ambiental Atmosférica.- Situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes, cuando la concentración de contaminantes en la atmósfera alcance niveles potencialmente dañinos a la salud de la población más vulnerable tales como, niños, adultos mayores y enfermos de vías respiratorias.

Contingencia Ambiental Atmosférica Regional.- Situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes, cuando la concentración de contaminantes en la atmósfera alcance niveles potencialmente dañinos a la salud de la población más vulnerable tales como, niños, adultos mayores y enfermos de vías respiratorias, aplicando las mediadas solo en una de las cinco zonas de la Zona Metropolitana de la Valle de México.

Emisión.- Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o de energía.

Estados con convenio de verificación vehicular.- Entidades Federativas que celebren convenios de homologación para el proceso de verificación vehicular con la Ciudad de México.

Fuente fija.- Los establecimientos industriales, mercantiles y de servicio y los espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados, según corresponda, en la Ciudad de México (la maquinaria y equipo para la construcción que opere a base de combustión, será considerada como fuente fija).

Fuente móvil.- Los vehículos automotores que emitan contaminantes al ambiente.

Industria.- Son plantas industriales estacionarias (manufactureras o de producción) que generan emisiones desde equipos estacionarios a través de chimeneas o ductos de venteo, o bien desde fuentes fugitivas no confinadas.

Inventario de emisiones.- Conjunto de datos que caracterizan y cuantifican las descargas a la atmósfera, de las fuentes emisoras.

Índice.- Índice de Calidad del Aire, antes Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), es un indicador diseñado para informar a la población sobre el estado de la calidad del aire, muestra que tan contaminado se encuentra el aire y cuáles podrían ser los efectos en la salud. Se calcula para cinco contaminantes criterio, dióxido de azufre (SO₂), monóxido de carbono (CO), dióxido de nitrógeno (NOX), ozono (O₃) y partículas. Un valor de 100 indica una buena calidad del aire, cualquier nivel superior a 100 implica algún riesgo para la salud.

Línea base de emisiones.- Las emisiones de una fuente fija de la industria, en su operación a capacidad rutinaria y sin equipo de control o sistemas de reducción de emisiones.

Manual.- Manual para la Aplicación del Programa para Contingencias Ambientales en la Ciudad de México.

Municipios conurbados.- Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Quema.- Combustión inducida de cualquier sustancia o material.

Reducción Interna.- Disminución de emisiones contaminantes a la atmósfera, derivada de cambios tecnológicos o mejoras en los procesos productivos, materias primas y combustibles en las fuentes fijas.

SIMAT.- Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México.

Vehículos automotores: cualquier tamaño utilizados para el transporte colectivo público y privado de pasajeros, registrados en la Ciudad de México, y que ofrecen el servicio de forma continua, uniforme, regular, permanente e ininterrumpida a persona indeterminada o al público en general.

ZMVM.- Zona Metropolitana del Valle de México, la que comprende el territorio de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y de los 18 municipios conurbados del Estado de México.

Zona Centro.- El área geográfica de la ZMVM, conformada por las demarcaciones territoriales de Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco y Venustiano Carranza.

Zona Noreste.- El área geográfica de la ZMVM, conformada por la demarcación territorial de Gustavo A. Madero y los Municipios de Coacalco de Berriozábal, Chicoloapan, Chimalhuacán, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, La Paz, Nezahualcóyotl y Tecámac.

Zona Noroeste.- El área geográfica de la ZMVM, conformada por las demarcaciones territoriales de Azcapotzalco y Miguel Hidalgo y los municipios de Atizapán de Zaragoza, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tlalnepantla de Baz y Tultitlán.

Zona Sureste.-El área geográfica de la ZMVM, conformada por las demarcaciones territoriales de Iztapalapa, Milpa Alta, Tláhuac, Xochimilco y los municipios de Chalco y Valle de Chalco.

Zona Suroeste.- El área geográfica de la ZMVM, conformada por las demarcaciones Territoriales de Álvaro Obregón, Coyoacán, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan y el municipio de Huixquilucan.

VI. FASES DE ACTIVACIÓN

Se declarará la activación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas (PCAA) en la FASE que corresponda, cuando con base a la información registrada por el Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México (SIMAT), se registren los índices de calidad del aire, establecidos en la Tabla siguiente:

TABLA 1

CONTINGENCIA	ACTIVACIÓN (puntos)		SUSPENSIÓN
	OZONO	PM ₁₀	
FASE I	Mayor a 150		Igual o menor a 150 puntos
FASE II	Mayor a 200		

Nota: La Unidad [puntos] es referida al Índice de Calidad del Aire.

La activación de la contingencia ambiental atmosférica se decretará en el transcurso de la hora siguiente al registro de los valores del índice de la calidad del aire.

Para el caso de PM₁₀, cuando se registren los valores del índice de la calidad del aire entre las 22:00 y las 06:00 horas, el aviso de activación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas se deberá realizar a más tardar a las 10:00 horas de la mañana.

Se activará una contingencia tipo regional por PM₁₀, en el caso de registrarse un valor mayor a 150 puntos en sólo una de las cinco zonas de la Zona Metropolitana de la Valle de México.

La activación y suspensión de la contingencia ambiental regional por PM₁₀, tendrá lugar exclusivamente en la zona en donde se registren los valores del índice de calidad del aire.

En el caso de que se registren valores superiores a los indicados en dos o más zonas de la Zona Metropolitana del Valle de México, se declarará contingencia ambiental por PM₁₀ en toda la ZMVM.

La activación se realizará a través de la difusión de un comunicado de la Comisión Ambiental de la Megalópolis con la siguiente información:

- a) Lugar, fecha y hora de la emisión del comunicado.
- b) Número de comunicado.
- c) Descripción breve de la situación de calidad del aire.
- d) Zonas y estaciones que registraron los valores del índice de la calidad del aire que activaron la FASE.
- e) Valor del índice de la calidad del aire que activó la contingencia ambiental atmosférica.
- f) Declaratoria de activación.
- g) Riesgos y recomendaciones para la población.

VII. APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

El presente Programa se aplicará una vez que se haya declarado su activación por las autoridades competentes, conforme a lo dispuesto en este instrumento, en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y demás disposiciones vigentes.

La declaratoria de activación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en la FASE que corresponda, así como la suspensión, se sujetará a las siguientes bases:

VII.1 De acuerdo con los datos registrados por el Sistema de Monitoreo Atmosférico de la Ciudad de México (SIMAT), la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), declararán la activación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas en la FASE que corresponda, así como la aplicación y suspensión de las medidas procedentes.

VII.2 Para los efectos de la declaratoria de activación del Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, se considerarán los valores del índice más altos registrados por el SIMAT en la FASE que corresponda.

VII.3 La declaración respectiva se difundirá conjuntamente con las medidas correspondientes, de acuerdo con los procedimientos que para el efecto se establezcan, a través de los medios masivos de comunicación.

VII.4 A partir de la declaratoria de activación, se realizará una evaluación permanente de las condiciones meteorológicas y de calidad del aire prevaleciente, así como su probable evolución en las siguientes horas.

VII.5 La evaluación que se realice se informará a la población a través de boletines informativos a las 10:00 y 18:00 horas, los cuales contendrán información sobre la continuación de la contingencia o decretar su suspensión considerando las condiciones meteorológicas para la dispersión de contaminantes en las horas siguientes.

VII.6 La declaratoria deberá establecer el plazo durante el cual permanecerán vigentes las medidas respectivas, así como los términos en que podrán prorrogarse. La determinación de continuar o suspender la FASE correspondiente en la cual se activó el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas deberá difundirse ampliamente a través de los medios de comunicación masiva.

VII.7 A partir del momento en que las autoridades competentes declaran la activación de la contingencia ambiental atmosférica en la FASE que corresponda y hasta las 22:00 horas del día en que se determine la suspensión de la misma, se deberán acatar las medidas previstas en el presente Programa.

VII.8 En comunicado deberá contener las recomendaciones para la protección a la salud de la población.

VII.9 El primer día de activación del PCAA en cualquiera de sus FASES, comprende las primeras 24 horas a partir del momento en que se declaró la FASE correspondiente; el segundo día comprende las 24 horas subsecuentes, y así sucesivamente.

VII.10 La Comisión Ambiental de la Megalópolis y los gobiernos que la integran podrán establecer medidas adicionales de carácter general para la protección de la salud de la población y el control de las actividades que generen emisiones contaminantes atmosféricas en la ZMVM.

VIII. CONTINUACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA FASE DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

VIII.1 Si al momento de la evaluación, el valor del índice de la calidad del aire es igual o menor al valor indicado en la Tabla 1 y se determina que en las horas subsecuentes las condiciones meteorológicas para la dispersión de contaminantes serán favorables para la disminución de los niveles de contaminación, se emitirá un comunicado con la declaratoria de suspensión de la contingencia ambiental atmosférica.

El comunicado deberá contener la siguiente información:

- a) Lugar, fecha y hora de la emisión del comunicado.
- b) Número de comunicado.
- c) Descripción breve del pronóstico meteorológico y de calidad del aire.
- d) Declaratoria de continuación o suspensión de la FASE de contingencia ambiental atmosférica.
- e) Recomendaciones a la población.

VIII.2 Declarada la suspensión de la contingencia ambiental, las autoridades responsables de la aplicación y vigilancia de las medidas aplicadas en la Ciudad de México, enviarán su informe de actividades realizadas a la Secretaría del Medio Ambiente, dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la declaratoria de suspensión.

VIII.3 La Secretaría del Medio Ambiente enviará el informe de actividades llevadas a cabo en la Ciudad de México, a la Coordinación Ejecutiva de la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME), dentro de las 72 horas hábiles posteriores a la declaratoria de suspensión del PCAA.

IX. DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.

IX.1 Las autoridades ambientales de la Ciudad de México están obligadas a informar a los directivos o responsables de las escuelas públicas o privadas, sobre la activación de una contingencia ambiental atmosférica para que limiten las actividades cívicas o deportivas que expongan o afecten la salud de su población escolar y su personal.

IX.2 En el caso de la activación de una contingencia ambiental atmosférica, los directivos o responsables de las escuelas públicas y privadas deberán limitar las actividades al aire libre: cívicas, deportivas, de recreo u otras que expongan a los niños y jóvenes en edad escolar a la contaminación, principalmente entre las 13:00 y las 19:00 horas.

IX.3 Los propietarios, poseedores o conductores de los vehículos de transporte privado y público de carga o de pasajeros con placas expedidas por el Gobierno de la Ciudad de México, por cualquier otra entidad federativa o por la Federación o bien en el extranjero, que circulen en caminos de la Ciudad de México, se encuentran obligados al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente programa, de conformidad con la normatividad vigente.

IX.4 Los propietarios, representantes legales, gerentes y operadores de los comercios, servicios y fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local, quedan obligados a observar las disposiciones del presente programa, conforme a los criterios establecidos en el mismo y en términos de la normatividad vigente.

X. MEDIDAS APLICABLES

X.1 SALUD.

- Se recomienda permanecer en interiores entre las 13:00 y las 19:00 horas a los grupos sensibles siguientes: niños, adultos mayores y personas con problemas respiratorios y cardiovasculares.
- Los centros escolares evitarán las actividades cívicas, culturales, deportivas y de recreo al aire libre.
- Se recomienda a la población en general evitar las actividades deportivas, cívicas, de recreación u otras al aire libre, principalmente entre las 13:00 y las 19:00 horas.
- A deportistas se les recomienda abstenerse de realizar ejercicio o desarrollar actividades al aire libre que requieran un esfuerzo vigoroso, principalmente entre las 13:00 y las 19:00 horas.
- Cuando la contingencia ambiental atmosférica se deba a PM₁₀, se indicará ampliar las recomendaciones señaladas las 24 horas del día.
- Las medidas de protección a la salud entrarán en vigor a partir de la declaración de la contingencia ambiental atmosférica hasta el momento en que se declare la suspensión.

X.2 TRANSPORTE

- El Gobierno de la Ciudad de México reconoce los hologramas de los vehículos automotores emplacados en entidades federativas integrantes de la CAME, así como aquellas que hayan celebrado convenios específicos para el reconocimiento de dichos hologramas y los que hayan verificado de manera voluntaria en la ZMVM.
- Las autoridades de tránsito y vialidad, establecerán operativos para la agilización de la circulación vehicular en la Zona Metropolitana del Valle de México.

- No podrá circular ningún vehículo utilizado expreso para fines publicitarios.
- Se reforzará la vigilancia a vehículos ostensiblemente contaminantes.
- Se aplicará restricción a la circulación para vehículos automotores con base a lo establecido en la Tabla 2.
- Las limitaciones a la circulación de vehículos automotores establecidas en este Programa, entrarán en vigor a partir de las 5:00 horas del día siguiente a la declaratoria de la contingencia ambiental atmosférica y hasta las 22:00 horas del día en que se determine su conclusión.
- Los vehículos automotores de servicio particular y de carga ligeros (automóviles, camionetas tipo van y pick up) con placas de circulación del extranjero o de otras entidades federativas distintas a los Estados que integran la Comisión Ambiental de la Megalópolis, tendrán que acatar la restricción a la circulación establecida en la Tabla 2.
- Vehículos de reparto de gasolina, diésel y gas LP, serán objeto de las reglas señaladas en la Tabla 2.
- A los propietarios de vehículos con placas de circulación de otras entidades federativas o del extranjero, así como los que porten pase turístico vigente, tendrán que acatar la restricción a la circulación establecida en la Tabla 2.
- Los vehículos que porten placas formadas exclusivamente por letras y sin holograma de verificación tendrán que acatar la restricción a la circulación establecida en la Tabla 2.
- Durante la contingencia ambiental atmosférica, los vehículos destinados al servicio de transporte de carga, tendrán que acatar la restricción a la circulación establecida en la Tabla 2. Esta disposición se aplica a los vehículos con placa federal, los correspondientes a otras entidades federativas distintas a las de la Ciudad de México o el Estado de México, así como a los que cuenten con placas del extranjero.
- Los vehículos que transportan mercancías o productos perecederos podrán circular de 22:00 a 05:00 hrs. el día que les aplique la restricción, con base a los programas ambientales vigentes.

TABLA 2

CONTINGENCIA	RESTRICCIÓN DE LA CIRCULACIÓN					
FASE I	Sin distinción del tipo de holograma de verificación vehicular (1, 2, 0 y 00), se implementará el programa de restricción vehicular “Hoy No Circula” con la restricción adicional de un color del engomado o terminación numérica de placas de circulación que definirá la CAME en cada contingencia.					
	Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	Color engomado o terminación de placa HNC	Amarillo (5 y 6)	Rosa (7 y 8)	Rojo (3 y 4)	Verde (1 y 2)	Azul (9 y 0) Permisos y matrícula sin números
	Color Adicional engomado o terminación de placa	Rojo (3 y 4)	Verde (1 y 2)	Azul (9 y 0) Permisos y matrícula sin números	Amarillo (5 y 6)	Rosa (7 y 8)
	Sábado del mes	Primero	Segundo	Tercero	Cuarto	Quinto (en los casos que aplique)
	Color engomado o terminación de placa HNC	Amarillo (5 y 6)	Rosa (7 y 8)	Rojo (3 y 4)	Verde (1 y 2)	Azul (9 y 0) Permisos y matrícula sin números
Color Adicional engomado o terminación de placa	Rojo (3 y 4)	Verde (1 y 2)	Azul (9 y 0) Permisos y matrícula sin números	Amarillo (5 y 6)	Rosa (7 y 8)	

FASE II	Todos los vehículos de acuerdo al último dígito numérico de la placa de circulación par o non de manera alternada.
----------------	--

Nota: Si al concluir el día se pronostica que la FASE va a continuar, se informarán las limitaciones vehiculares del día siguiente.

X.3 SERVICIOS.

Se suspenderán las siguientes:

- Actividades de pintura de vehículos en la vía pública, mobiliario y equipos a cielo abierto, así como en instalaciones sin casetas de pintura.
- Actividades de limpieza y desengrase en los servicios que utilicen productos orgánicos volátiles sin control de emisiones.
- Actividades de abastecimiento de combustibles en estaciones de servicio que no cuenten con sistemas de recuperación de vapores, o que estos no operen adecuadamente.
- Actividades de bacheo, pintado, balizamiento y pavimentación, así como las obras y actividades que obstruyan o dificulten el tránsito de vehículos.
- Actividades en los establecimientos que utilicen como combustible leña o carbón.
- Actividades para la fabricación artesanal de tabique rojo.
- Suspensión total de las 5:00 a las 22:00 hrs, de las estaciones de servicio de gasolina y gas LP de carburación, según corresponda a la terminación de su último dígito numérico de identificación, siguiendo el criterio de la Tabla 3 (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente).
- Suspensión en Fase I del 20% de las plantas de distribución de gas licuado de petróleo de acuerdo a la terminación de su número de identificación, siguiendo el criterio de la Tabla 3.

TABLA 3

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
5 y 6	7 y 8	3 y 4	1 y 2	9 y 0
1er sábado de mes	2o. sábado de mes	3er sábado de mes	4o sábado de mes	5o sábado de mes

X.4 FUENTES FIJAS DE LA INDUSTRIA.

- Se suspenderán las actividades de limpieza y desengrase en la industria de jurisdicción federal y local que utilicen productos orgánicos volátiles y que no cuente con control de emisiones.
- Las fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local que tengan procesos que emitan precursores de ozono y partículas, a través de los propietarios, representantes legales, gerentes y operadores, quedan obligadas a reducir sus emisiones entre el 30% y 40% sobre su línea base de manera inmediata a la declaratoria de la FASE I de contingencia ambiental atmosférica.
- Las plantas industriales de distribución y almacenamiento de gas licuado de petróleo, suspenderán las labores de mantenimiento, reparación y trasvasado que impliquen liberación de hidrocarburos a la atmósfera, con excepción de las realizadas en caso de emergencia o accidente (Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente).

XI.- SOLICITUD DE EXENCIÓN PARA FUENTES FIJAS INDUSTRIA JURISDICCIÓN FEDERAL Y LOCAL

**TABLA 4
EXENCIONES APLICABLES EN CASO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL POR OZONO**

FUENTES FIJAS QUE UTILICEN	CONTINGENCIA POR OZONO
	EXENTAN FASE I
<i>GAS NATURAL Y/O GAS L.P.</i>	<p>1.1 Quedarán exentas de participar cuando sus emisiones de NOx sean menores a 10 ton/año,</p> <p>1.2 Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia, cuando sus emisiones totales de NOx sean iguales o mayores a 10 ton/año en las siguientes situaciones:</p> <p>1.2.1 Cuando demuestren a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México contar con equipos de combustión de alta eficiencia, equipos de baja emisión de NOx o sistemas equivalentes, aplicando programas de mantenimiento de los equipos con la calidad y periodicidad necesaria para garantizar su operación eficiente. Estos equipos y sistemas deberán operar en forma permanente reduciendo en un 30% sus emisiones respecto de su línea base.</p> <p>1.2.2 Cuando demuestren a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México una reducción de al menos 30% de sus emisiones en forma permanente respecto a su línea base de emisiones utilizando uno o varios de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eficiencia energética. 2. Emisión por unidad de producción.
OTROS COMBUSTIBLES DIFERENTES AL GAS NATURAL Y GAS L.P. PERMITIDOS EN LA ZMVM	<p>2.1 Quedarán exentas de participar cuando sus emisiones de NOx sean menores a 2.5 ton/año.</p> <p>2.2 Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia, cuando sus emisiones totales de NOx sean iguales o mayores a 2.5 ton/año, y demuestren a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, una reducción de al menos 30% de sus emisiones en forma permanente respecto a su línea base de emisiones utilizando uno o varios de los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eficiencia energética. 2. Emisión por unidad de producción. 3. Programas de gestión ambiental

- A) Los propietarios o representantes legales de fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local, podrán presentar a la autoridad ambiental la solicitud de exención a las limitaciones señaladas en la FASE I por ozono y PM10 del presente Aviso, durante los tres primeros meses de cada año calendario (de enero a marzo) y además deberán demostrar el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente aplicable en materia de emisiones atmosféricas, conforme a los criterios establecidos en las tablas 4 y 5.
- B) La autoridad ambiental competente, en el mes de abril, dará contestación fundada y motivada respecto de la exención o no de la fuente fija de la industria de jurisdicción federal y local solicitante.
- C) La autoridad ambiental competente, podrá en todo momento realizar los actos administrativos necesarios para comprobar la veracidad de la información aportada por las fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local que soliciten la exención indicada en términos del presente apartado.
- D) La autoridad ambiental competente podrá llevar a cabo la revocación de la exención otorgada, en cualquier momento, mediante resolución fundada y motivada que así lo determine.

XII.- VEHÍCULOS EXENTOS DE LA RESTRICCIÓN VEHICULAR EN CONTINGENCIA AMBIENTAL ATMOSFÉRICA:

- Vehículos eléctricos e híbridos.
- Vehículos a gas natural y gas L.P registrados ante las autoridades ambientales.
- Vehículos automotores destinados a prestar servicios de emergencia, salud, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil, servicios urbanos y de vigilancia ambiental rotulados.

- Vehículos de transporte escolar y de personal que cumplan con las especificaciones de verificación vehicular vigentes en el Valle de México y cuenten con el holograma correspondiente.
- Vehículos destinados a cortejos fúnebres y transporte de servicios funerarios.
- Vehículos sean destinados a transportar o sean conducidos por personas con discapacidad, siempre que cuenten con las placas de matrícula de identificación respectiva o porten el holograma o documento oficial.
- Transporte de residuos peligrosos con la autorización correspondiente.
- Servicio público de pasajeros y turismo (vagonetas, microbuses y autobuses) con placas con placa federal o local que cumplan con las disposiciones de verificación vigentes.
- Para el caso de taxis podrán circular de las 05:00 a las 10:00 hrs., los días que tengan la restricción.
- Los vehículos que transportan mercancías o productos perecederos en unidades con sistemas de refrigeración, así como las unidades revolventoras de concreto.
- La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México, en el marco de la Comisión Ambiental de la Megalópolis podrá determinar la ampliación o cancelación de estas exenciones de acuerdo a la valoración que se realice de los niveles de contaminación del aire y las condiciones atmosféricas.

XIII.- MEDIDAS APLICABLES EN CASO CONTINGENCIA POR PM10

En el caso de contingencia ambiental atmosférica por PM10 en cualquiera de sus fases, se suspenderán adicionalmente las siguientes:

- Se realizará la detención de vehículos de transporte de materiales de construcción, abiertos sin lona de cobertura y/o que derramen materiales, hasta en tanto la carga sea cubierta.
- Cuando los valores del índice de activación de contingencia ambiental por PM10 se presenten en una sola zona (contingencia regional), el parque vehicular quedará exento de las medidas descritas.
- Cuando los valores del índice de activación de contingencia ambiental por PM10 se presenten en dos o más zonas, se declarará contingencia ambiental por PM10 en la Fase que corresponda y las medidas descritas deberán ser aplicadas.
- Actividades de construcción, demolición y movimiento de tierras en obras mayores de 5,000 m² de superficie, quedan exentos los que cuenten con medidas de mitigación de emisiones fugitivas de polvo.
- Actividades de explotación de bancos de materiales, ubicados en la zona afectada por la contingencia regional o general, que no cuenten con barreras rompevientos.
- Actividades de movimiento de materiales generadores de partículas en comercios de materiales de construcción con capacidad de almacenamiento de más de 50 toneladas a cielo abierto (arena, gravas, arcillas, etc.) ubicados en la zona en la que se registró el mayor índice de PM10.
- Actividades de barrido y corte de pasto en áreas de camellones, jardines y campos deportivos ubicados en la zona en la que se declaró la contingencia regional o general.
- Actividades comerciales de preparación de alimentos que utilicen como combustible carbón o leña, si no cuentan con equipo de control.
- Las dependencias y entidades de la administración pública local y en su caso, en coordinación con las autoridades federales, suspenderán las actividades de bacheo, pintado y pavimentación, las obras y actividades que obstruyan o dificulten el tránsito de vehículos.
- Las autoridades competentes realizarán la detención de vehículos de transporte de materiales de construcción abiertos sin lona de cobertura y/o que derramen materiales que circulen en la zona afectada por la contingencia, hasta en tanto la carga sea cubierta.
- Las autoridades delegacionales deberán controlar las emisiones fugitivas de polvo originadas en las vialidades mediante el barrido húmedo de las mismas o riego preferentemente con agua tratada.
- Las dependencias y entidades de la administración pública local, deberán intensificar la vigilancia para evitar incendios en áreas boscosas, agrícolas y urbanas y reforzar el combate de incendios activos.
- Se intensificará la vigilancia para evitar la quema de cualquier tipo de material o residuo sólido o líquido a cielo abierto, incluyendo las quemadas realizadas para adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios, así como las quemadas agrícolas y fogatas de todo tipo.

- Se suspenderán todas las actividades de las concreteeras fijas que no cuenten con equipo de control que estén ubicadas en la Ciudad de México y se disminuirán al 50% las actividades generadoras de partículas en las concreteeras que no cuenten con equipo de control.
- Quedarán exentas las concreteeras que cuenten con equipos de control de partículas.
- Se suspenderán todas las actividades en las plantas de asfaltos fijas o móviles, que no cuenten con equipo de control.
- Las fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local que tengan procesos de combustión o actividades generadoras de PM10, a través de los propietarios, representantes legales, gerentes y operadores, quedan obligadas a reducir sus emisiones entre 30% y 40% de su línea base de emisiones, de manera inmediata a la declaratoria de la FASE I de contingencia ambiental atmosférica por PM10 y hasta las 22:00 horas del día en que se determine la suspensión de la misma.
- Las fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local a través de los propietarios, representantes legales, gerentes y operadores, que tengan procesos de combustión o actividades generadoras de PM10, y que realizaron el trámite de exención de acuerdo a los puntos 1.2, 2.2 y 3.2 de los esquemas de exención de la Tabla 5, deberán participar en el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, reduciendo sus emisiones de PM10, por lo menos un 30% adicional a partir de las 00:00 horas. del cuarto día de declarada la contingencia ambiental atmosférica por PM10.
- Esta reducción excepcional de emisiones se alcanzará mediante el cumplimiento de medidas establecidas en la licencia de funcionamiento (registro de emisiones a la atmósfera) expedida por la autoridad competente, de cada una de las fuentes fijas en cuestión.

TABLA 5
EXENCIONES APLICABLES EN CASO DE CONTINGENCIA AMBIENTAL POR PM10

FUENTES FIJAS QUE UTILICEN:	CONTINGENCIA POR PM10	
	EXENTAN FASE I	
GAS NATURAL Y/O GAS L.P.	1.1	Quedarán exentas de participar cuando sus emisiones de PM10 son menores a 2.5 ton/año.
	1.2	Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia cuando sus emisiones totales de PM10 son iguales o mayores a 2.5 ton/año en las siguientes situaciones:
	1.2.1	Cuando demuestren a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México contar con equipos de alta eficiencia en el control de partículas, aplicando programas de mantenimiento de los equipos con la calidad y periodicidad necesaria para garantizar su operación eficiente. Estos equipos y sistemas deberán operar en forma permanente reduciendo en un 30% de emisiones, respecto de su línea base de dichas emisiones.
	1.2.2	Cuando demuestren a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México una reducción de al menos 30% de emisiones en forma permanente respecto a su línea base de emisiones.
OTROS COMBUSTIBLES DIFERENTES AL GAS NATURAL Y/O GAS L.P. PERMITIDOS	2.1	Quedarán exentas de participar cuando sus emisiones de PM10 son menores a 1 ton/año,
	2.2	Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia cuando sus emisiones totales de PM10 son iguales o mayores a 1 ton/año, cuando demuestren a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México una reducción de al menos 30% de emisiones en forma permanente respecto a su línea base de emisiones.
QUE GENEREN PARTÍCULAS EN SUS PROCESOS PRODUCTIVOS Y NO	3.1	Quedarán exentas de participar cuando sus emisiones de PM10 son menores a 2.5 ton/año.
	3.2	Quedarán exentas de participar durante los primeros tres días de declarada la contingencia cuando sus emisiones totales de PM10 son iguales o mayores a 2.5 ton/año, cuando demuestren a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México una reducción de al menos 30% de emisiones en forma permanente respecto a su línea base de emisiones.

XIV.- ACCIONES DE LA FASE II DE CONTINGENCIA AMBIENTAL

- En el caso de registrar valores para la activación de la FASE II en cualquiera de los dos contaminantes (ozono o PM10), además de las acciones señaladas en las fracciones e incisos anteriores, las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades federales y estatales competentes, en el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, evaluarán la pertinencia de suspender actividades en oficinas públicas, así como en centros educativos, instalaciones culturales y recreativas gubernamentales (museos, parques deportivos, etc.).
- Quedan obligados a dar cumplimiento a las disposiciones de la FASE II de contingencia ambiental atmosférica por ozono, los propietarios, gerentes y operadores de todas las fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local que participan en el Programa para Contingencias Ambientales Atmosféricas, garantizando una reducción de las emisiones de las fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local, de por lo menos en un 60% respecto de su línea base a partir del momento de la declaratoria de la FASE II de contingencia o un 30% adicional, si participan en el esquema de exención de la FASE I, hasta el momento en que termine. Esta reducción excepcional de emisiones se alcanzará mediante el cumplimiento de medidas establecidas en la licencia de funcionamiento expedida por la autoridad competente, de cada una de las fuentes fijas en cuestión.
- Todas las fuentes fijas con operaciones o procesos que técnicamente no sea necesaria su operación continua, deberán reprogramar sus operaciones o procesos hasta que sea declarada la terminación de la contingencia ambiental atmosférica.
- Se aplicarán todas aquellas medidas que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, en coordinación con las autoridades federales y estatales competentes, en el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, estimen necesarias para garantizar la salud, bienestar, desarrollo y seguridad de la población.

XV.- DISPOSICIONES GENERALES.

XV.1 De la Coordinación Megalopolitana.

Para la mayor eficacia de este Programa, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México se coordinará con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y con las Secretarías de Salud y de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal, en el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, para la determinación y aplicación de las medidas que les correspondan en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en los términos de las disposiciones jurídicas vigentes aplicables.

XV.2 Información al público.

La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, dará seguimiento al presente Programa e informará a la población sobre las condiciones ambientales prevalecientes y las recomendaciones para minimizar la exposición a altas concentraciones de contaminantes, con el objeto de prevenir riesgos a la salud.

XV.3 Disposiciones aplicables a las fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local.

- Para poder acceder a los esquemas de exención descritos, en las Tablas 4 y 5, es requisito indispensable que las fuentes fijas de la industria de jurisdicción federal y local demuestren el cumplimiento integral de la normatividad ambiental vigente en materia de emisiones atmosféricas.
- La evaluación de la situación de cada fuente fija de la industria de jurisdicción federal y local, se realizará de manera individual, para lo cual, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México revisará y validará el inventario de emisiones presentado por cada una de ellas.
- Toda fuente fija de la industria que se instale en la Ciudad de México, quedará sujeta al cumplimiento de los criterios establecidos en el presente Aviso.

XV.4.-Inspección y vigilancia.

Las autoridades competentes reforzarán las actividades de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Programa.

XV.5.- Responsabilidades de los servidores públicos.

Incurrirán en responsabilidad administrativa, y en su caso penal, de conformidad con la normatividad vigente, los servidores públicos que incumplan con las obligaciones establecidas en el presente Aviso.

XV.6.- Sanciones.

El incumplimiento del presente Aviso será sancionado en los términos establecidos en las leyes y normas aplicables en la materia.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Para su observancia y cumplimiento, publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación y dejará de surtir sus efectos jurídicos el día 01 de julio de 2016.

TERCERO.- Se suspenden todas las disposiciones contenidas en otros ordenamientos y demás que se opongan al presente Aviso durante su vigencia. Por lo que queda temporalmente sin efectos el AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA PARA CONTINGENCIAS AMBIENTALES ATMOSFÉRICAS DEL DISTRITO FEDERAL, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 05 de febrero de 2016 y cualquier otra disposición que contravenga el presente Aviso.

Dado en la Ciudad de México el día 05de abril del año 2016.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

**M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE**

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 107, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39 fracción I y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97, 102, párrafo quinto, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, y 39 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso G y 123, fracciones IV y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015; y actualizando el Aviso por el cual se da a conocer el padrón de beneficiarios del programa Delegacional de apoyo a familias en desventaja social 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de octubre de 2015, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE APOYO A FAMILIAS EN DESVENTAJA SOCIAL 2015

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este Aviso contiene el Enlace electrónico http://www.dao.gob.mx/padron_apoyo2015/index.php, en el cual podrá ser consultado la actualización del padrón de beneficiarios del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2015.

Ciudad de México a los 30 días del mes de marzo de 2016

A t e n t a m e n t e

Lic. Gustavo Ernesto Figueroa Cuevas

(Firma)

Director General de Desarrollo Social

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38, 39, 54, 71 y demás relativos a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 15, 122 última párrafo, 122 Bis fracción I inciso D) y 131 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 56, 57, 58, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículo 14 fracción XXI y 18 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el Aviso por el que se da a conocer el formato para la integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales del Distrito Federal Publicados en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal de fechas 26 de febrero y 3 de marzo, ambos de 2015; conforme a las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 270 TOMO II del 29 de enero de 2016 y expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA 2016

A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN.

Subprograma o vertiente	No aplica
Objetivo General	Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias en rezago social, elevado deterioro urbano y con un alto índice de inseguridad.
Tipo de programa social	Vivienda
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgó el programa	Realizar trabajos de Repellado y pintura por \$28'000,000.00 (Veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.)
Período que se reporta	Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016
Tipo de Población Atendida	Personas u hogares de escasos recursos
Derecho social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Contribuir al incremento del nivel de calidad de las viviendas, buscando ante todo mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, mediante el repellado y pintura

REPELLADO Y PINTURA

No	COLONIAS	No	COLONIAS
1	LA MARTINICA	21	AMPL. LAS AGUILAS
2	LA MILAGROSA	22	RÍO GUADALUPE
3	PUERTA GRANDE	23	SAN CLEMENTE
4	2° REACOMODO TLACUITLAPA	24	OLÍVAR DEL CONDE
5	SANTA LUCIA	25	PALMAS OLÍVAR
6	TETLALPAN	26	PILOTO
7	DESARROLLO URBANO	27	PRESIDENTES
8	EL PIRU	28	BELEN DE LAS FLORES
9	GOLONDRINAS	29	BELLAVISTA
10	MINAS DE CRISTO	30	LA ESTRELLA SANTA FE
11	AMPL. TLACOYAQUE	31	FRANCISCO VILLA
12	BARRIO TLACOYAQUE	32	LA HUERTA
13	LOMAS DE CHAMONTOYA	33	LA JOYA
14	LA ERA	34	PALMITA
15	TORRES DE POTRERO	35	LIBERALES DE 1857

16	LOMAS DE LOS CEDROS	36	LOMAS DE BECERRA
17	PARAJE EL CABALLITO	37	JOSE MARÍA PINO SUAREZ
18	RINCON DE LA BOLSA	38	POLVORA
19	SAN BARTOLO AMEYALCO	39	TECOLALCO
20	SANTA ROSA XOCHIAC	40	TLAPECHICO

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de Marzo de 2016.

Atentamente
MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA, JEFE DELEGACIONAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ; con fundamento en los artículos 122, base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 107, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 23, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 25, fracción I, 122, fracción I, 122, último párrafo, 122 BIS, fracción III, inciso A), y 123 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y artículo 37, 38, 39, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101, 102, párrafo quinto de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 11, fracción IX, 32, 33, 34, fracción I, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51, 52, 56, 57, 58, párrafo segundo de su Reglamento; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 3, fracción III, 120, 121, 122, fracción V, 123, fracciones IV y XI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Benito Juárez, publicadas el día treinta de enero del año dos mil quince, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 21 Tomo I Décima Séptima Época, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITEN LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- I. Apoyo a Jefas de Familias de la Delegación Benito Juárez.
- II. Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico Degenerativas.
- III. Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria.
- IV. Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

I.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: APOYO A JEFAS DE FAMILIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ.

Subprograma o vertiente	Apoyo a Jefas de Familias de la Delegación Benito Juárez.
Objetivo general	Garantizar el derecho económico a 1000 jefas de familia mayores de edad, residentes en la Delegación Benito Juárez que no perciban algún apoyo económico de una pareja y tengan hijos menores de edad (desde cero meses hasta 16 años 11 meses) que vivan con ellas; esto a través de la implementación anual de un programa de apoyo económico, con la finalidad de mejorar su condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a sus hijos e hijas. Asimismo, fomentar la no discriminación y la autonomía de las jefas de familia.
Tipo de programa social	Apoyo Monetario.
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgo el programa	El Programa otorgará 1000 apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6,000.00 cada uno, dividido en dos exhibiciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano.
Periodo que reporta	Ejercicio fiscal 2015
Tipo de población atendida	Jefas de Familia, que tienen la carga y responsabilidad de ser el único sustento de una familia, tanto económico como emocional, siendo en uno de los grupos más vulnerables en nuestra sociedad, por lo que es necesario que todo ente de la Administración Pública establezca mecanismos para garantizar la igualdad de género y la autonomía de las denominadas "jefas de familia".
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el Distrito Federal	El programa se alinea con la ley de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 fracciones I-IV, VI-IX, XIV y XV, que de manera general contemplan la responsabilidad del estado para que la población objetivo pueda gozar de sus derechos sociales universales en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, disminuir la desigualdad social e integrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Consecutivo	Apellido Paterno	Nombre Completo		Lugar de residencia		Sexo	Edad
		Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	ABUNDIO	BARRERA	ERIKA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	25
2	ACEVEDO	CARRASCO	JESSICA JOSELINE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	25
3	ACEVEDO	RAMIREZ	NOEMI OSIRIS	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	33
4	AGUILAR	BLANCO	ERIKA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	29

5	AGUILAR	FUENTES	MARIA DE LOURDES	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	42
6	AGUILAR	GARCIA	SUSANA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	39
7	AGUILAR	GARCIA	TANYA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	33
8	AGUILAR	ORTIZ	PATRICIA LUCERO	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	36
9	AGUILAR	RAMOS	ROSA MARIA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	38
10	AGUILAR	SANCHEZ	JESSICA IVETTE	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	22
11	AGUILAR	VERA	LORENA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	46
12	AGUILERA	GARCIA	FABREGAT TONATZIN LI	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	29
13	AHEDO	GONZALEZ	ANA LIZBETH	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	33
14	ALBA	ANGELES	BRENDA MERCEDES	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	30
15	ALBARRAN	FRANCO	NORMA VERONICA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	42
16	ALCALA	PEREZ	GABRIELA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	44
17	ALCANTARA	CASTRO	ERIKA GUADALUPE	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	27
18	ALCANTARA	MARTINEZ	ADRIANA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	43
19	ALCANTARA	MARTINEZ	TANIA VERONICA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	34
20	ALCANTARA	TRUJILLO	FABIOLA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	39
21	ALFARO	GALVEZ	LUDMILA TERESA	14-009-1	BENITO JUÁREZ	F	46
22	ALFARO	PEREZ	MARIA DEL CARMEN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	61
23	ALFARO	SUAREZ	VERONICA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	43
24	ALGARIN	HERNANDEZ	ANGELICA	14-026-1	BENITO JUÁREZ	F	51
25	ALMANZA	CORONA	ROSALBA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	49
26	ALTAMIRANO	BASURTO	JOYCE YOLATL	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	25
27	ALVA	LEAL	ARCADIA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	43
28	ALVARADO	HEREDIA	LETICIA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	42
29	ALVARADO	MANRIQUEZ	KARINA GABRIELA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	19
30	ALVARADO	TREJO	ALMA ISELA	14-009-1	BENITO JUÁREZ	F	39
31	ALVAREZ	CARDIEL	ANA ELIZABETH	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	38
32	ALVAREZ	GUZMAN	FRANCISCA	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	40
33	ALVAREZ	LOPEZ	ZENAIDA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	49
34	ALVAREZ	MEJIA	SARAI	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	36

35	ALVAREZ	YAÑEZ	MARIA HERMELINDA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	45
36	AMADOR	MARTINEZ	JUANA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	41
37	AMADOR	MOLINA	IRMA GLORIA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	32
38	AMARO	GUERRERO	MARIA DE LA LUZ	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	40
39	AMAYO	ESPINOSA	ANA AMEYALLI	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	22
40	AMEZCUA	GARCIA	JAZMIN	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	27
41	ANDRADE	CRUZ	LAURA ROSA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	44
42	ANDRADE	SANCHEZ	MARIA DEL ROCIO	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	42
43	ANDRES	MACARIO	ANGELA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	34
44	ANGELES	FLORES	ILEAN MALINALLY	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	20
45	ANGULO	HINOJOSA	NIEVES	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	46
46	ANGULO	JASSO	NANCY VIRIDIANA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	29
47	APARICIO	GONZALEZ	ELIZABETH	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	32
48	APARICIO	GUZMAN	SARA ALICIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	40
49	APOLINAR	ANDRES	GUADALUPE	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	43
50	AQUINO	LARA	MARIA ANTONIETA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	39
51	ARANDA	JUAREZ	MARIA TERESA	14-019-1	BENITO JUÁREZ	F	38
52	ARANDA	VEGA	MARIA NIDIA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	40
53	ARCINIEGA	CRUZ	CECILIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	39
54	ARCINIEGA	GALVAN	MARIA DEL ROCIO	14-019-1	BENITO JUÁREZ	F	42
55	ARELLANO	CASTILLO	MARIA GUADALUPE	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	25
56	ARELLANO	GONZALEZ	ROSA MARIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	44
57	ARELLANO	VILLALOBOS	GLORIA IVON	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	38
58	ARENAS	SANABRIA	BLANCA AZUCENA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	33
59	AREVALO	HINOJOSA	PATRICIA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	38
60	ARGUELLES	VALDES	JUANA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	40
61	ARIAS	LOPEZ	ARIADNA MONTSERRAT	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	32
62	ARJONA	GONZALEZ	NOEMI	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	44
63	ARROY	MARTINEZ	MARIANA PAOLA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	22
64	ARROYO	ALCANTARA	VERONICA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	44

65	AVALOS	OSEGUERA	FARRAH	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	39
66	AVILA	JIMENEZ	DIANA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	41
67	AVILA	MUÑOZ	ANDREA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	22
68	AVILA	RUIZ	AZALIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	40
69	AVILA	TOVAR	ANA LILIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	33
70	AYALA	VERGARA	JESSICA ESMERALDA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	23
71	AZUCENO	ALONSO	ZUREMA ANGELES	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	36
72	AZUETA	MARIN	CLAUDIA IVETTE	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	41
73	BAILON	GONGORA	DENISSE	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	26
74	BALCAZAR	MALDONADO	ALMA ROSA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	27
75	BALDERAS	GALICIA	LAURA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	51
76	BARAJAS	VARELA	ALICIA REQUENA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	35
77	BARANDIARAN	JIMENEZ	BARTOLA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	52
78	BARBA	FLORES	EVELYN	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	35
79	BARBOSA	BADILLO	YOLANDA ROCIO	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	55
80	BARBOSA	PACHECO	CLAUDIA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	39
81	BARRALES	PONCE	LAURA ELENA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	36
82	BARRANCO	GARCIA	MIRIAM	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	24
83	BARRERA	OCAÑA	MARIA VIOLETA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	48
84	BARRON	ORTIZ	SUSANA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	26
85	BAUTISTA	ANGELES	ANA LILIA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	40
86	BAUTISTA	AYALA	ERIKA MARLEN	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	30
87	BAUTISTA	CATARINO	ANGELINA	14-037-1	BENITO JUÁREZ	F	37
88	BAUTISTA	HERNANDEZ	ROSA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	27
89	BAUTISTA	JUAREZ	SANDRA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	33
90	BAUTISTA	LOZANO	ADRIANA LETICIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	34
91	BAUTISTA	VILLANUEVA	NORMA LORENA	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	42
92	BECERRA	ANGELES	SILVIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	37
93	BECERRA	AZUARA	GABRIELA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	39
94	BECERRIL	ESCAMILA	ELIZABETH MONSERRAT	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	22

95	BENITEZ	VENTURA	ELVIRA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	32
96	BERMUDEZ	MARTINEZ	LETICIA	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	35
97	BERNAL	ARELLANO	ANA DANIELA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	30
98	BERNAL	CAUDILLO	YOLANDA	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	39
99	BERNAL	ESPARZA	FABIOLA AZHAENA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	35
100	BERNAL	GARCIA	ANA YOLANDA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	45
101	BERROCAL	ANGULO	MARGARITA MAYELA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	46
102	BESS	OBERTO DIAZ	XOCHITL JUDITH	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	42
103	BETANCOURT	CAMPOS	JUANA LIZBETH	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	42
104	BOLAÑOS	CANDELAS	CAROLINA	14-027-1	BENITO JUÁREZ	F	41
105	BONIFACIO	GARCIA	DIANA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	33
106	BONIFACIO	MUÑOZ	ALEJANDRA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	45
107	BONILLA	AVILA	MARIA NORMA	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	42
108	BONILLA	CERVANTES	ROSALINDA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	41
109	BORJA	RENERO	GRECIA DEMMY	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	23
110	BORJA	SOTO	CYNTHIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	20
111	BRAVO	AGABO	NORMA ANGELICA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	43
112	BRAVO	GARCIA	SANDRA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	47
113	BRISEÑO	GOMEZ DE LA LLATA	PAOLA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	34
114	BUERE	MORALES BARUCH	YAZMIN	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	36
115	BUGALLO	GUZMAN	LUCIA ADRIANA	14-046-1	BENITO JUÁREZ	F	33
116	CABAÑAS	TREJO	ELIZABETH REGINA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	42
117	CABRERA	CABRERA	YOLANDA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	32
118	CALDERON	BRAVO	ADRIANA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	51
119	CAMACHO	HERNANDEZ	ELVIA BEATRIZ	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	40
120	CAMACHO	JIMENEZ	MARIANA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	37
121	CAMARILLO	OLEA	NICTE-HA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	22
122	CAMERO	SANCHEZ	MARIA DEL ROCIO	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	46
123	CAMPA	BADILLO	MARIA DE LOURDES	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	49
124	CAMPIRANO	COVARRUBIAS	LAURA CATALINA	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	44

125	CAMPOS	BORNOS	ALBA GABRIELA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	33
126	CAMPOS	MIRANDA	OFELIA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	50
127	CANALES	BOJORQUEZ	SUGEY AGUEDA FABIOLA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	38
128	CANO	ARTEAGA	MARIA ELENA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	49
129	CANO	GARCIA	VIANEY	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	44
130	CANO	ORTEGA	ALEJANDRA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	46
131	CANO	ORTEGA	ANA GLORIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	40
132	CANO	ORTEGA	CLAUDIA SOFIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	41
133	CANO	ORTEGA	MARIA DEL CARMEN	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	38
134	CANSECO	FABIAN	ELYDE STIBALYS	14-019-1	BENITO JUÁREZ	F	21
135	CANSIGNO	DE LA PEÑA	FLOR ALEJANDRA	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	43
136	CANTERO	SIMON	ALFONSA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	46
137	CANTO	GARCIA	MAYRA ELIZABETH	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	51
138	CARCAÑO	ROBLES	MARIA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	44
139	CARDENAS	HORTUBE	MONICA ADRIANA	14-012-2	BENITO JUÁREZ	F	27
140	CARDENAS	OLEA	ERENDIRA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	45
141	CARDENAS	VIDAL	NANCY	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	33
142	CARRANZA	OCHOA	GABRIELA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	47
143	CARRASCO	GARCIA	LORENA YOLANDA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	44
144	CARRERA	ARANDA	NORMA GABRIELA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	36
145	CARRILLO	ENRIQUEZ	IRMA PIEDAD	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	39
146	CARRILLO	NAVA	ADYARET ARELI	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	32
147	CARRION	PUGA	PATRICIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	53
148	CASA MADRID	PADILLA	MARIA DE LOS ANGELES CITLALI	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	39
149	CASTELLANOS	GONZALEZ	KARINA	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	32
150	CASTELLANOS	OSUNA	MARTHA JOSEFINA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	55
151	CASTILLA	AGUILAR	AGRIPINA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	29
152	CASTILLEJOS	NAJERA	MARIA ELVA	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	50
153	CASTILLEJOS	TOLEDO	SHANTAL	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	25

154	CASTILLO	FELIX DIAZ	MARIA DEL REFUGIO	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	44
155	CASTILLO	HUERTA	MARIA DOLORES LEONOR	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	52
156	CASTILLO	RAMIREZ	PATRICIA	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	48
157	CASTILLO	SANCHEZ	MARIA MAGDALENA	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	40
158	CASTILLO	ZEPEDA	ANA STEPHANIE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	26
159	CASTRO	BARRIOS	CLAUDIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	43
160	CASTRO	JIMENEZ	MIRIAM	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	43
161	CASTRO	LAZCANO	IRAIS	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	35
162	CASTRO	OVALLE	TERESA	14-019-1	BENITO JUÁREZ	F	33
163	CAZARES	HERNANDEZ	ERNESTINA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	35
164	CEDILLO	OJEDA	LESLIE MAGALY	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	21
165	CEJA	IBARRA	MARIA DEL ROSARIO	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	34
166	CEREZO	GOMEZ	INGRID	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	24
167	CERON	SOSA	JULIETA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	46
168	CERON	VILCHIS	DULCE GABRIELA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	22
169	CERVANTES	VERA	ROCIO	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	43
170	CHACON	GUTIERREZ	BELEM	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	28
171	CHAN	HERNANDEZ	UBALDINA	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	40
172	CHARQUEÑO	BAUTISTA	LETICIA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	44
173	CHAVARRIA	GALVEZ	GABRIELA MONSERRAT	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	23
174	CHAVEZ	CORTES	LUZ MARIA	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	41
175	CHAVEZ	LOPEZ	KAREN ESTEPHANIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	25
176	CHAVEZ	PEREZ	DIANA ALEJANDRA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	22
177	CHAVEZ	PLATA	KRISTINE GRIZELL	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	20
178	CHAVEZ	VILLA	KARLA MAGALLI	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	34
179	CHAVEZ	ZARATE	RAQUEL	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	42
180	CHEDIAC	FERNANDEZ	YAZBETH YATZAL	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	26
181	CIRIACO	ISIDRO	LIDIA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	26
182	CISNEROS	MONTIEL	CARMEN ADRIANA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	43
183	CLAUDIO	ESTRADA	MARIA FERNANDA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	24

184	COELLO	SANCHEZ	REYNALDA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	55
185	COLIN	LOPEZ	ALFONSA	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	39
186	CONTADOR	SERNA	VIVIANA NATHALI	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	25
187	CONTRERAS	HERNANDEZ	MARIA TERESA DE JESUS	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	33
188	CONTRERAS	SALAS	MIRIAM	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	41
189	CORDOBA	BELTRAN	MARIA ANTONIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	46
190	CORDOBA	CRUZ	LILIANA	14-047-2	BENITO JUÁREZ	F	38
191	CORONA	BRIONES	NALLELY MARGARITA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	32
192	CORONA	JIMENEZ	MARIA ISABEL	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	31
193	CORONA	LIMA	LAURA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	31
194	CORONA	TORRES	ELENA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	54
195	CORPUS	PICHARDO	LORENA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	34
196	CORPUS	PICHARDO	MARIA CRISTINA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	46
197	CORREA	GARCIA	JENNIFER ODALYS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	18
198	CORREA	PEREA	EIRA ITZEL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	33
199	CORSSEN	BLANDO	VERONICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	48
200	CORTES	FALCON	CLAUDIA MARIA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	45
201	CORTES	GALICIA	MARIA DEL CARMEN	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	32
202	CORTES	LOPEZ	MARIA ALEJANDRA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	26
203	CORTES	SALCEDO	LILIANA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	36
204	CORTES	SALDAÑA	SARA EDITH	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	56
205	CORTES	VALENCIA	MYRNA PATRICIA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	54
206	COSSIO	GIL	LORENA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	45
207	COURET	HIGAREDA	ANA LAURA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	48
208	CRESPO	HUERTA	MARIA DE LOS ANGELES	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	29
209	CRISTOBAL	DOLORES	SILVIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	43
210	CRUZ	CORTES	GUADALUPE	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	25
211	CRUZ	GUTIERREZ	INGRY ANGELICA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	31
212	CRUZ	HERNANDEZ	CARMELA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	38
213	CRUZ	HERNANDEZ	EFIGENIA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	31

214	CRUZ	MARTINEZ	ELIZABETH	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	22
215	CRUZ	MOLINA	GUADALUPE	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	22
216	CUELLAR	ROMERO	MARGARITA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	46
217	CUENCA	BUENDIA	ANA MARIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	44
218	DE JESUS	NICOLAS	FLORENTINA	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	42
219	DE LA CONCHA	VEGA	HEYDI	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	41
220	DE LA CRUZ	DE LA CRUZ	EUSEBIA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	52
221	DE LA PEÑA	ARROYO	MARIA JUDITH	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	33
222	DE LA PEÑA	LEMOINE	CLAUDIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	42
223	DE LA ROSA	GARDUÑO	ANA GABRIELA	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	29
224	DE LA ROSA	SALDIVAR	SORAYMA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	36
225	DE LA TORRE	HERNANDEZ	ADRIANA MARGARITA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	46
226	DE LOS RIOS	MORALES	SANDRA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	46
227	DE LOS SANTOS	HERNANDEZ	CLAUDIA LORENA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	43
228	DE LUCIO	DE LOS SANTOS	MARIBEL	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	28
229	DEL ANGEL	ALEJO	FIDELA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	37
230	DEL RIO	GAZQUE	MARISOL	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	27
231	DELGADILLO	LAGUNA	OLIVIA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	47
232	DELGADO	CAMACHO	MARIA GABRIELA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	45
233	DIAZ	AVILA	MAYRA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	53
234	DIAZ	BURGOS	ROSA IRIS	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	43
235	DIAZ	CASTELLANOS	BEATRIZ	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	49
236	DIAZ	CENTENO	PAOLA SAMANTA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	20
237	DIAZ	CISNEROS	MARIA GUADALUPE	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	43
238	DIAZ	PLIEGO	SONIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	42
239	DIAZ	VARA	ANGELICA MARIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	42
240	DIEGO	CONCEPCION	TERESA	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	41
241	DIEGO	PEDRO	DORA	14-019-1	BENITO JUÁREZ	F	38
242	DIMAS	GARCIA	GABRIELA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	27
243	DIRCIO	REMIGIO	SARA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	29

244	DOLORES	GARCIA	ROSITA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	35
245	DOMINGUEZ	CANCINO	NAYELI YOLANDA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	31
246	DOMINGUEZ	ESCOBEDO	MARIA GUADALUPE	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	23
247	DOMINGUEZ	HERRERA	ANDREA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	48
248	DOMINGUEZ	VELASCO	ANA KAREN	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	23
249	DORADO	VALDES	MARIA TERESA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	47
250	DORANTES	CANDELAS	NORA ODETTE	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	35
251	DURAN	DIAZ	ALEJANDRA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	33
252	DURAN	GUTIERREZ	VANESSA VIRIDIANA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	38
253	ECHAVARRY	RIQUELME	MARCELA ROXANA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	47
254	ECHEVERRIA	FRAUSTO	ESTELA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	35
255	EIZENSTAT	HERNANDEZ	MARIBEL	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	39
256	ENCARNACION	CRUZ	MARIA DEL CARMEN	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	52
257	ENCISO	AGUILAR	MONICA BARBARA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	52
258	ENRIQUEZ	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	29
259	ENRIQUEZ	LEYVA	MARIA MATILDE	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	42
260	ENSUASTEGUI	ENSUASTEGUI	MARIANA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	37
261	ESCALANTE	MENA	LUZ ELENA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	47
262	ESCALERA	RESENDIZ	ANNAHI	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	22
263	ESCAMILLA	GUZMAN	NORMA ELIZABETH	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	42
264	ESCAMILLA	RIOS	KAREN	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	18
265	ESPARZA	ROMERO	KARLA GABRIELA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	26
266	ESPINOSA	BALCAZAR	KARLA VERONICA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	32
267	ESPINOSA	FUENTES	GINA VERONICA	14-027-1	BENITO JUÁREZ	F	38
268	ESPINOSA	GARCIA	ANAHI	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	25
269	ESPINOSA	GONZALEZ	AUREA GUADALUPE	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	40
270	ESPINOSA	SUAREZ	LILIA RAQUEL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	37
271	ESPINOZA	CEDILLO	DIANA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	33
272	ESPINOZA	HERNANDEZ	DIANA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	27
273	ESPIRIDION	FLORES	SILVANA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	55

274	ESQUIVEL	FLORES	ANDREA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	40
275	ESTEBAN	JIMENEZ	ROSALBA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	41
276	ESTRADA	RAMOS	ERIKA BERENICE	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	32
277	ESTRADA	TORRES	ROSA ISELA	14-035-1	BENITO JUÁREZ	F	40
278	EURESTI	PEÑA	LILA YALU	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	29
279	EYSSAUTIER	MARTINEZ	MARTHA CLAUDIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	47
280	FERIA	ARROYO	MARIA LUISA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	28
281	FERNANDEZ	CASTRO	ELOISA GLENDA	14-035-1	BENITO JUÁREZ	F	38
282	FERNANDEZ	HERNANDEZ	DANIELA XARENI	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	24
283	FERNANDEZ	SOLORIO	LILIANA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	42
284	FIERRO	CHAVEZ	NOHEMI	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	42
285	FIGUEROA	GONZALEZ	DORIANTH	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	33
286	FIGUEROA	LUNA	CLAUDIA IVONNE	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	40
287	FLORES	CARBAJAL	VIRIDIANA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	29
288	FLORES	ESPINOSA	DIANA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	30
289	FLORES	FLORES	DANIELA DOMINIQUE	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	28
290	FLORES	FUENTES	MARIA ALEJANDRA	14-038-1	BENITO JUÁREZ	F	48
291	FLORES	OLIVARES	AYDEE HILDA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	40
292	FLORES	REYES	DOLORES	14-035-1	BENITO JUÁREZ	F	47
293	FLORES	TOLEDO	PATRICIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	45
294	FLORES	TORRES	NORMA ALEJANDRA	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	24
295	FRANCISCO	CONCEPCION	DELFINA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	34
296	FRANCO	GONZALEZ	LETICIA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	52
297	FRANCO	HERNANDEZ	MONICA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	33
298	FRANZONI	AREVALO	JUDITH	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	43
299	FUENTES	ALVA	ENRIQUETA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	25
300	FUENTES	GAONA	NATHGELLY SARIT	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	32
301	FUENTES	MORALES	ANA BELEM	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	42
302	FUENTES	RODRIGUEZ	DIANA LORENA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	25
303	GABINO	ROSA	GUILLERMINA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	45

304	GALAVIZ	CASTILLO	PAULA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	51
305	GALINDO	OSORIO	ROCIO	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	41
306	GALINDO	VALDERRABANO	MARIBEL	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	35
307	GALLEGOS	GONZALEZ	MARIA MAGDALENA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	32
308	GALVAN	CONTRERAS	PERLA LETICIA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	29
309	GALVAN	TREJO	SANDRA MARCELA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	42
310	GALVEZ	BARTOLON	JENNIFER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	21
311	GALVEZ	MARES	ERICKA GABRIELA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	40
312	GAMEZ	HERNANDEZ	MARIA ANGELICA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	33
313	GAMMA	QUIJANO	LESLY IVONNE	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	34
314	GARCIA	ARREDONDO	DANNA TARYN	14-003-1	BENITO JUÁREZ	F	41
315	GARCIA	BENITEZ	DIANA FABIOLA	14-038-1	BENITO JUÁREZ	F	24
316	GARCIA	BERNAL	LILIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	50
317	GARCIA	CAMPOS	ESMERALDA LORENA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	49
318	GARCIA	CANO	SARA CARMINA	14-045-1	BENITO JUÁREZ	F	32
319	GARCIA	CARMONA	CINTYA GABRIELA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	32
320	GARCIA	CASTILLO	JEANNETTE	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	32
321	GARCIA	CEBALLOS	ZURISADAI	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	30
322	GARCIA	CEJA	MAYRA GUADALUPE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	48
323	GARCIA	CHAVEZ	MONICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	41
324	GARCIA	ESPINOSA	DANIELA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	27
325	GARCIA	FLORES	PATRICIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	43
326	GARCIA	FRAUSTO	GABRIELA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	44
327	GARCIA	GARCIA	DIANA CECILIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	30
328	GARCIA	GARCIA	EULALIA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	46
329	GARCIA	GARCIA	LAURA KARINA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	30
330	GARCIA	GARCIA	MARIA ELENA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	50
331	GARCIA	GOMEZ	PERLA VIOLETA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	30
332	GARCIA	GONZALEZ	PERLA XOCHITL	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	32
333	GARCIA	HERNANDEZ	FLORIBERTA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	28

334	GARCIA	LOPEZ	VIOLETA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	27
335	GARCIA	LUCAS	ANITA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	37
336	GARCIA	MARTINEZ	ELVIRA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	42
337	GARCIA	MEDINA	EMILIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	46
338	GARCIA	MIRANDA	NORMA ANGELICA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	44
339	GARCIA	PACHECO	SANDRA	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	23
340	GARCIA	PEÑA	WENDY ALEJANDRA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	22
341	GARCIA	PEREZ	CELINA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	56
342	GARCIA	PEREZ	ELIZABETH	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	33
343	GARCIA	RANGEL	MARIA SOLEDAD	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	41
344	GARCIA	ROMERO	ELVIRA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	47
345	GARCIA	TORRES	ILIANA ABRIL	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	42
346	GARCIA	TORRES	KAREN ANAHI	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	24
347	GARCIA	VALDES	DENISSE	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	21
348	GARCIA	VILLAMAR	KARLA PAOLA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	30
349	GARCIA	ZALDIVAR	MARA DOLORES	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	33
350	GARCIA	ZARAGOZA	DIANA	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	43
351	GARNICA	FERNANDEZ	CLEMENCIA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	40
352	GARNICA	MENDOZA	CLAUDIA	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	35
353	GARRATACHEA	NIEVES	GABRIELA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	38
354	GIL	MUÑOZ	ROSANA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	32
355	GOCHAR	CANALES	MARIA DEL CARMEN AIDE	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	43
356	GODINEZ	ALVARADO	PATRICIA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	48
357	GODINEZ	LEYVA	MIREYA LIZBETH	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	28
358	GODINEZ	VILLEGAS	ELVIRA ILEANA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	35
359	GODOY	GOMEZ	JULIANA DOLORES	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	23
360	GODOY	MEDINA	JEANETE	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	42
361	GOMEZ	ARIAS	JOSEFINA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	26
362	GOMEZ	ARIAS	PAULINA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	29
363	GOMEZ	BAUTISTA	OLIVIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	49

364	GOMEZ	CHAVEZ	ROSA EDITH	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	43
365	GOMEZ	FARIAS DE RUBIN	CYNTHIA ARACELY	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	37
366	GOMEZ	FARIAS DE RUBIN	ERIKA ANN	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	39
367	GOMEZ	GIRON	MARIA CECILIA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	47
368	GOMEZ	GIRON	PILAR FABIOLA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	33
369	GOMEZ	MORALES	JESSICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	31
370	GOMEZ	MORENO	BLANCA ROSA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	44
371	GOMEZ	ORTIZ	LUZ CRISTINA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	48
372	GOMEZ	SALGADO	PATRICIA FABIOLA	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	27
373		GONZALEZ	OLGA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	55
374	GONZALEZ	AGUILAR	MA. FERNANDA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	20
375	GONZALEZ	AGUILAR	MARIA DEL SOL	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	32
376	GONZALEZ	ALCANTARA	JESSICA ALEJANDRA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	41
377	GONZALEZ	ALVAREZ	GEORGINA GABRIELA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	42
378	GONZALEZ	ANAYA	LAURA VIVIANA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	34
379	GONZALEZ	CONTRERAS	MARTHA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	48
380	GONZALEZ	DAVILA	LAURA ZURITH	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	33
381	GONZALEZ	ESPINOSA	ADRIANA CARMINA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	37
382	GONZALEZ	ESQUIVEL	DIANA BERENICE	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	28
383	GONZALEZ	GARCIA	CLAUDIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	42
384	GONZALEZ	GARCIA	DULCE MARIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	39
385	GONZALEZ	GARCIA	FABIOLA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	36
386	GONZALEZ	GRACIA	DANIELA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	24
387	GONZALEZ	HERMOSILLO DE LA MAZA	MARIANA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	44
388	GONZALEZ	HERNANDEZ	EVELYN ABRIL	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	33
389	GONZALEZ	HERNANDEZ	ROSARIO	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	27
390	GONZALEZ	LOPEZ	MARIA DEL PILAR	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	45
391	GONZALEZ	LUNA	LUCIA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	36
392	GONZALEZ	MIRAMONTES	DALILA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	31
393	GONZALEZ	MORENO	LUZ ADRIANA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	35

394	GONZALEZ	PALOMARES	ILIANA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	34
395	GONZALEZ	ROSAS	ITALLEHTZY SANDRA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	39
396	GONZALEZ	VENTEÑO	LUZ MARIA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	32
397	GRACIA	RIOS	LUZ ROSALIA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	41
398	GRAJEDA	SOLIS	JUANA MARIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	48
399	GRANADOS	GARCIA	ANAYELI	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	29
400	GRESS	DIAZ	ELIZABETH YOLANDA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	52
401	GUADARRAMA	GONZALEZ	IRENE	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	40
402	GUERRA	INFANTE	BRIGIDA ESTELA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	45
403	GUERRERO	BRITO	ERIKA JAZMIN	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	40
404	GUERRERO	HERNANDEZ	SILVIA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	31
405	GUERRERO	RODRIGUEZ	MARIA FERNANDA	14-019-1	BENITO JUÁREZ	F	37
406	GUERRERO	TORRES	OLIVIA	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	35
407	GUTIERREZ	CHAVEZ	ERIKA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	36
408	GUTIERREZ	DELGADO	MARISOL ESTEFANY	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	31
409	GUTIERREZ	HERNANDEZ	OFELIA	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	39
410	GUTIERREZ	JIMENEZ	ALMA TERESA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	43
411	GUTIERREZ	SANCHEZ	LUCILA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	46
412	GUTIERREZ	VAZQUEZ	LETICIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	30
413	GUZMAN	BARAJAS	LETICIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	47
414	GUZMAN	FELIX	EDNA MIREYA	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	51
415	GUZMAN	GARCIA	DIANA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	32
416	GUZMAN	GONZALEZ	ELVIRA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	39
417	GUZMAN	GONZALEZ	SUHEY CONCEPCION	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	37
418	GUZMAN	MUÑOZ	MARITZA MONICA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	48
419	GUZMAN	OLMEDO	MARIA ALFONSINA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	40
420	GUZMAN	PALACIOS	KARINA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	35
421	GUZMAN	REYES	PERLA MIRIAM	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	34
422	GUZMAN	TAPIA	LAURA ELENA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	30
423	GUZMAN	ZIZUMBO	MONICA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	41

424	HERNANDEZ	AGUIRRES	MARCELINA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	33
425	HERNANDEZ	ALANIS	LEONOR ABIGAIL	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	35
426	HERNANDEZ	ALFARO	MARIA ANTONIETA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	38
427	HERNANDEZ	ARELLANO	DIANA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	29
428	HERNANDEZ	BARRERA	XOCHIQUETZAL ILHUICAMINA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	33
429	HERNANDEZ	BERNAL	GIOVANNA PAMELA	14-047-2	BENITO JUÁREZ	F	21
430	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	AURELIA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	26
431	HERNANDEZ	DE LA CRUZ	SANTA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	41
432	HERNANDEZ	DIAZ	YORINDA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	53
433	HERNANDEZ	FERNANDEZ	NADIA LEZLY	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	36
434	HERNANDEZ	FLORES	LILIANA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	32
435	HERNANDEZ	GARCIA	MARINA ESTHER	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	34
436	HERNANDEZ	GONZALEZ	FELIX	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	50
437	HERNANDEZ	HERNANDEZ	AMANDA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	46
438	HERNANDEZ	HERNANDEZ	BLANCA ESTRELLA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	36
439	HERNANDEZ	HERNANDEZ	LUZ AMELIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	39
440	HERNANDEZ	HERNANDEZ	NOEMI	14-047-2	BENITO JUÁREZ	F	36
441	HERNANDEZ	HERNANDEZ	SOLEDAD	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	34
442	HERNANDEZ	HERNANDEZ	YAZMIN	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	35
443	HERNANDEZ	HUERTA	MARIA ESTHER	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	46
444	HERNANDEZ	ISLAS	LILIA BEATRIZ	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	41
445	HERNANDEZ	LOPEZ	ANGELICA GIOVANNA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	23
446	HERNANDEZ	MEJIA	ELIZABETH	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	43
447	HERNANDEZ	MERCADO	NORMA KARLA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	19
448	HERNANDEZ	MORENO	MA. TERESITA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	49
449	HERNANDEZ	PEÑALOZA	ANDREA CONSUELO	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	49
450	HERNANDEZ	RAMIREZ	EUGENIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	45
451	HERNANDEZ	RAMIREZ	GRACIELA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	59
452	HERNANDEZ	RESENDIZ	ERIKA ROCIO	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	35
453	HERNANDEZ	ROMERO	WENDY ARISBERT	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	35

454	HERNANDEZ	SANTIAGO	FAUSTINA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	39
455	HERNANDEZ	SANTIN	VANESSA GINET	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	42
456	HERNANDEZ	TRONCOSO	ANEL MARGARITA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	24
457	HERNANDEZ	TRONCOSO	MARIA EUGENIA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	28
458	HERNANDEZ	ZUART	TANIA SUSIBETH	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	24
459	HERRERA	BALMORI	GRACIELA	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	36
460	HERRERA	FLOREZ	CATALINA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	39
461	HERRERA	HERNANDEZ	AGUSTINA	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	40
462	HERRERA	ROMERO	ALEJANDRA	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	39
463	HINOJOSA	GOMEZ	MONICA ARELI	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	40
464	HINOJOSA	RAMIREZ	CARMEN GABRIELA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	35
465	HINOJOSA	SAAVEDRA	ABRIL GEORGINA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	38
466	HOBBS	HERES	ROCIO YMELDA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	49
467	HUERTA	MAYORGA	MARTHA ADRIANA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	40
468	ILIZALITURRI	RODRIGUEZ	DALIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	47
469	ISLAS	CEDEÑO	ALMA LETICIA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	44
470	ISLAS	RUIZ	ELIZABETH	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	36
471	JACINTO	MORALES	MARIA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	40
472	JACOBO	GONZALEZ	NANCY JANNETH	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	29
473	JAIME	MORALES	GABRIELA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	34
474	JIMENEZ	ARMADA	Yael GUADALUPE	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	33
475	JIMENEZ	FLORES	KARLA EVELYN	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	22
476	JIMENEZ	GONZALEZ	PRISCYLLA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	29
477	JIMENEZ	HERNANDEZ	OFELIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	36
478	JIMENEZ	IZURIETA	MARIA GUADALUPE	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	48
479	JIMENEZ	LARRINUA	MARIA DE LOS ANGELES	14-046-1	BENITO JUÁREZ	F	48
480	JIMENEZ	LOPEZ	EVELYN	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	21
481	JIMENEZ	MONDRAGON	NORMA YESSIKA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	42
482	JIMENEZ	ORTEGA	RAQUEL	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	43
483	JIMENEZ	PEREA	NELIDA SANDRA DANIELA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	38

484	JIMENEZ	ROSA	MARIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	57
485	JIMENEZ	SALGADO	JENNY	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	33
486	JOSE	GARCIA	ANA LAURA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	29
487	JUAREZ	ALMAZAN	TANIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	32
488	JUAREZ	ALVAREZ	FRANCISCA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	33
489	JUAREZ	CARDENAS	LAURA ERIKA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	47
490	JUAREZ	ESPINO	ADRIANA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	41
491	JUAREZ	ESPINOZA	BEATRIZ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	51
492	JUAREZ	HERNANDEZ	VERONICA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	27
493	JUAREZ	MARCA	MARIA FERNANDA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	18
494	JUAREZ	MIRANDA	GUADALUPE BERENICE	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	34
495	JUAREZ	MORENO	ISABEL REYNA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	20
496	JUAREZ	RAMOS	MARIA EPIGMENIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	41
497	JUAREZ	RIVAS	MARTHA GPE TERESITA DEL NIÑO J	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	44
498	JUAREZ	RODRIGUEZ	HELEN FELICITAS	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	25
499	JUAREZ	RUIZ	SOLEDAD	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	23
500	LANDAVERDE	ANAYA	SANDRA DEBORAH	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	47
501	LARA	FERNANDEZ	SILVIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	48
502	LARA	MARTINEZ	JANIN	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	38
503	LARA	VENEGAS	ELIZABETH	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	29
504	LARIOS	AZPEITIA	BENITA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	45
505	LARRAZOLO	VAZQUEZ	CLAUDIA ISELA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	44
506	LAZARINI	JUAREZ	MARIA DE JESUS	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	50
507	LEAL	AGUIRRE	MARIA DEL ROCIO	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	32
508	LEAL	CACIQUE	NADIA ERENDIRA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	31
509	LEAL	SANCHEZ	DANIELA MARTHA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	33
510	LEOCADIO	LEOCADIO	YOLANDA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	42
511	LEON	AGUILAR	MAYRA IVONNE	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	35
512	LEON	HERNANDEZ	MINERVA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	37

513	LEON	MENA	CLAUDIA BRENDA	14-038-1	BENITO JUÁREZ	F	38
514	LEON	ZENIL	MARIA ROSALBA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	33
515	LESLIE	ANAYA	NALLELI	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	37
516	LICEA	CEBADA	ANA MARIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	37
517	LINARES	GRANADOS	ESTHER GUILLERMINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	41
518	LLANAS	MORALES	MARIA DEL PILAR	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	42
519	LOBERA	SANCHEZ	IRAN ADRIANA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	42
520	LOPEZ	AGUILAR	DIANA LAURA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	20
521	LOPEZ	ALCAZAR	CATALINA GUADALUPE	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	46
522	LOPEZ	ANGELES	JUANA MARICELA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	49
523	LOPEZ	ARIAS	NOEMI IVONNE	14-037-1	BENITO JUÁREZ	F	35
524	LOPEZ	CALLEJA	ESTELA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	40
525	LOPEZ	CANO	ANA SELENE	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	22
526	LOPEZ	ESTRADA	SANDRA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	32
527	LOPEZ	GODINEZ	CLAUDIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	41
528	LOPEZ	GOMEZ	SANDRA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	39
529	LOPEZ	GUZMAN	GABRIELA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	31
530	LOPEZ	HERNANDEZ	LAURA VERONICA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	31
531	LOPEZ	HERRERA	MARIA ARACELI	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	41
532	LOPEZ	ORTIZ	CLAUDIA	14-018-1	BENITO JUÁREZ	F	50
533	LOPEZ	PINEDA	JOANNA KARINA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	32
534	LOPEZ	RIVAS	CRISTINA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	45
535	LOPEZ	SANCHEZ	ELVIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	37
536	LOPEZ	SANCHEZ	MICAELA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	36
537	LOPEZ	SANCHEZ	PATRICIA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	44
538	LOPEZ	SANDOVAL	JAZMIN	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	27
539	LOPEZ	SERRANO	LUCRECIA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	37
540	LOPEZ	TAPIA	SIRAHUA GUADALUPE	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	30
541	LOPEZ	VAZQUEZ	SANDRA CRISTINA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	34
542	LOREDO	REYES	LAURA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	45

543	LOZANO	LEYVA	ROSA ABIGAIL	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	23
544	LUCAS	SALAZAR	JULIETA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	33
545	LUEVANO	AGUILAR	ANGELES DINORAH	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	23
546	LUNA	DE LA SELVA	CLAUDIA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	42
547	LUNA	FERRAIZ	MARTHA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	47
548	LUNA	GUADARRAMA	SARAID MARISOL	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	36
549	LUNA	MANZANILLA	PATRICIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	46
550	LUNA	MARTINEZ	LIZEL JANET	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	39
551	LUNA	MEDINA	MA GUADALUPE	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	49
552	LUNA	MUÑOZ	ESPERANZA	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	41
553	LUNA	SANCHEZ	URSULA CLAUDIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	40
554	LUNA	VARGAS	MARIA GINA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	37
555	LUQUE	CRUZ	ANAMIN BETSABE	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	32
556	MACAS	REYES	FABIOLA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	18
557	MACEDA	VEGA	XOCHITL	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	22
558	MACIAS	FRAGOSO	FABIOLA	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	27
559	MACIAS	ORNELAS	LETICIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	42
560	MALDONADO	LOPEZ	MARIA ALEJANDRA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	52
561	MALDONADO	ROSAS	SOANT	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	42
562	MANI	PEREZ	MARIA DEL ROCIO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	39
563	MANRIQUE	YAÑEZ	IRASEMA SANDRA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	38
564	MANRIQUEZ	MOYADO	PATRICIA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	28
565	MANRIQUEZ	VALENCIA	LEONOR	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	39
566	MANZANARES	GARCIA	HILDEBRENDA THAY	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	35
567	MARBAN	CASTREJON	LUZ ELENA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	47
568	MARCIAL	FELIPE	VIRIDIANA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	32
569	MARES	CONTRERAS	FATIMA DEL CARME	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	38
570	MARGARITO	CESAREO	FELICITAS	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	46
571	MARGARITO	CESAREO	SUSANA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	40
572	MARIANO	MARTINEZ	MA. ASUNCION	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	44

573	MARIN	GARCIA	MARIA LUISA FERNANDA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	21
574	MARIN	LOPEZ	MARIA ARACELI	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	51
575	MARTINEZ	BARRERA	BRENDA LIZBETH	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	27
576	MARTINEZ	CAMPERO	SANDRA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	34
577	MARTINEZ	CAMPERO	SOLEDAD SILVANA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	46
578	MARTINEZ	DE LEON	BERTHA CAROLINA	14-015-1	BENITO JUÁREZ	F	50
579	MARTINEZ	DOMINGUEZ	JUANA IVONNE	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	42
580	MARTINEZ	ESCOBAR	PATRICIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	45
581	MARTINEZ	ESPIRIDION	LETICIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	34
582	MARTINEZ	FAJARDO	SILVIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	49
583	MARTINEZ	FILOMENO	MARIMAR	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	23
584	MARTINEZ	GARCIA	ANGELINA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	43
585	MARTINEZ	GARZA	MONICA BEATRIZ	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	41
586	MARTINEZ	GOMEZ	ROSALVA	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	36
587	MARTINEZ	GONZALEZ	CATALINA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	48
588	MARTINEZ	GUADARRAMA	BLANCA ESTELA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	47
589	MARTINEZ	HERNANDEZ	JAZMIN	14-022-1	BENITO JUÁREZ	F	35
590	MARTINEZ	JIMENEZ	YESSICA GUADALUPE	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	22
591	MARTINEZ	LOVERA	GRISELL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	30
592	MARTINEZ	MARCOS	PINEDA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	45
593	MARTINEZ	MARTINEZ	CARMEN GUADALUPE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	30
594	MARTINEZ	MARTINEZ	ELSA	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	36
595	MARTINEZ	MEDELLIN	DIANA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	30
596	MARTINEZ	MONDRAGON	VERONICA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	41
597	MARTINEZ	MORALES	NINFA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	49
598	MARTINEZ	NUÑEZ	LAURA LETICIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	33
599	MARTINEZ	REYES	MIREYA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	38
600	MARTINEZ	ROJAS	IVONNE	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	45
601	MARTINEZ	SAUCEDO	LAURA PATRICIA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	45
602	MARTINEZ	URIZAR	LILIA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	37

603	MARTINEZ	VALLEJO	IVETTE ARIADNE JOSELYN	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	34
604	MARTINEZ	VAZQUEZ	GLORIA MARGARITA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	39
605	MARTINEZ	VENCES	YAZMIN	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	40
606	MATADAMAS	ZARAGOZA	AIDA SELENE	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	31
607	MAYA	GARCIA	SARAI	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	30
608	MEDECIGO	ROSAS	ANABEL MONICA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	35
609	MEDECIGO	ROSAS	LILY	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	37
610	MEDELLIN	MARTINEZ	MARIA DE LOURDES PENELOPE	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	44
611	MEDINA	BRERA	ROCIO MAGDALA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	38
612	MEDINA	HERNANDEZ	GEORGINA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	43
613	MEDINA	IZAZAGA	DULCE MARIA DE JESUS	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	26
614	MEDINA	PEREZ	SUSANA PATRICIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	51
615	MEDRANO	CUELLO	IRMA GUILLERMINA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	51
616	MEDRANO	JUAREZ	IRMA ANDREA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	55
617	MELCHOR	SILVA	ERIKA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	42
618	MELENDEZ	GARCIA	MARIA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	50
619	MELENDEZ	MORENO	MARIA GUADALUPE	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	51
620	MELGAREJO	HERRERA	MARTHA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	28
621	MENDEZ	CORONA	MARIANA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	27
622	MENDEZ	ESTRADA	IRMA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	32
623	MENDEZ	GUZMAN	MARIANA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	43
624	MENDEZ	ZAMORA	REMIGIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	44
625	MENDIBURU	RABADAN	SILVIA JUDITH	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	46
626	MENDOZA	HERRERA	GIULIANA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	23
627	MENDOZA	MORALES	DIANA ISABEL	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	49
628	MENDOZA	ROBLEDO	VERONICA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	29
629	MENDOZA	ROSAS	MARTHA ANGELICA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	44
630	MENDOZA	SANCHEZ	VERONICA	14-022-1	BENITO JUÁREZ	F	38
631	MENDOZA	TRUJILLO	ESPERANZA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	52

632	MENDOZA	VAZQUEZ	SONIA VERONICA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	29
633	MENESES	HERNANDEZ	LAURA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	25
634	MENIOVICH	CASTELAN	AMALIA ANDREA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	46
635	MENOCAL	ALVARADO	TANIA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	37
636	MERCADO	HERNANDEZ	MIRNA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	49
637	MESTIZA	REYES	ARCELIA	14-022-1	BENITO JUÁREZ	F	35
638	MEZA	GOMEZ	CLAUDIA ELIZABETH	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	34
639	MEZA	PERETE	GLORIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	50
640	MIGUEL	LOPEZ	SOLEDAD	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	38
641	MILLAN	AGUILAR	YAZMIN ARELI	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	34
642	MIRANDA	AVILOR	ESTEFANIA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	24
643	MIRANDA	CONTRERAS	MA DE LA LUZ DEL ROSARIO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	36
644	MIRANDA	GOMEZ	MIRIAM LETICIA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	48
645	MIRANDA	MERCADO	DONAJI	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	46
646	MIRANDA	SANCHEZ	MARIA DEL ROSARIO	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	36
647	MOLINA	BARRERA	ITZEL	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	27
648	MOLINA	LAZARENO	ALBA IVETTE	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	37
649	MOLINA	SERRANO	DEODORA OLIMPICA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	50
650	MOLINA	VELAZQUEZ	ERNESTINA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	44
651	MOLINA	VEZ	SILVIA ELIZABETH	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	38
652	MONROY	BUSTAMANTE	PAMELA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	31
653	MONROY	GAMBOA	LAURA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	45
654	MONROY	MATT	ALICIA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	27
655	MONROY	PRIETO	MARIA FERNANDA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	29
656	MONTAÑO	CRUZ	LETICIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	47
657	MONTEERRUBIO	MATEOS	PATROCINIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	43
658	MONTES	CERVANTES	ANA LILIA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	43
659	MONTIEL	PEREZ	VERONICA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	38
660	MONTUFAR	ALBA	PAULINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	19

661	MORA	BECERRIL	MARIA DE LOURDES ANGELINA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	42
662	MORA	GUZMAN	MARIA DE JESUS	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	40
663	MORALES	AGUILAR	AZUCENA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	45
664	MORALES	ALMERAYA	RAQUEL	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	44
665	MORALES	ESPINOZA	AURELIA CARMEN	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	41
666	MORALES	LIRA	ANA VALERIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	21
667	MORALES	MIRANDA	MARTHA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	48
668	MORALES	PULIDO	KARLA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	22
669	MORALES	ZAMORA	KARINA CONCEPCION	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	47
670	MORENO	ALMAZAN	KARLA VIOLETA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	29
671	MORENO	HERNANDEZ	LILIANA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	39
672	MORENO	ORTIZ	MARIA DE JESUS	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	45
673	MORENO	PEREZ	MARIA CONCEPCION	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	37
674	MORGADO	GARCIA	CLAUDIA PAOLA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	38
675	MORILLO	GONZALEZ	MARIA DE LOS ANGELES	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	42
676	MOTA	ORTIZ	DIANA SELENE	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	27
677	MOTE	ALVAREZ	PERLA GUADALUPE	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	31
678	MOYADO	JACINTO	ALEJANDRA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	25
679	MUNGUIA	AYALA	MINERVA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	41
680	MUNIVE	VILLALOBOS	PAOLA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	28
681	MUÑIZ	MANRIQUE	GUILLERMINA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	47
682	MUÑIZ	REYES	ALICIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	25
683	MUÑOZ	ELIZONDO	MA. DOLORES	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	30
684	MUÑOZ	FLORES	MAYDA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	34
685	MUÑOZ	GILES	SANDRA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	35
686	MUÑOZ	HERNANDEZ	JESSICA JANET	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	34
687	MUÑOZ	MARTINEZ	PATRICIA ANAID	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	24
688	MUÑOZ	ORTIZ	TERESA	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	47
689	MUÑOZ	PEREZ	VANIA MONSERRATH	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	32

690	MUÑOZ	PIMENTEL	MONSERRAT	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	26
691	MURILLO	HERNANDEZ	MARIA ELENA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	44
692	NARVAEZ	VALENZUELA	MA. AZALIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	54
693	NAVA	FLORES	ESPERANZA IVONNE	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	40
694	NAVARRETE	ESTRADA	MIRIAM XOCHITL	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	37
695	NEGRETE	CEDEÑO	MONICA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	41
696	NEGRETE	GONZALEZ	MARIA MARTINA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	50
697	NIETO	VALDES	ZULEIMA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	20
698	NOGUEZ	RIVERA	MARIA LUISA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	29
699	NORIEGA	TORRES	DIANA GABRIELA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	28
700	NOVELO	GARCIA	PAMELA	14-047-2	BENITO JUÁREZ	F	26
701	NUÑEZ	ALCANTARA	NATALIA DE JESUS	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	23
702	NUÑEZ	FLORES	LILIANA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	38
703	NUÑEZ	PARADA	JUANA CECILIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	54
704	NUÑEZ	TOLEDO	MARIA DEL CARMEN	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	46
705	OCCELLI	CARRANCO	HAYDEE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	44
706	OLARTE	DORANTES	CLAUDIA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	40
707	OLGUIN	SALINAS	ROSA JAZMIN	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	34
708	OLGUIN	VAZQUEZ	YAZMIN	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	36
709	OLIVIER	GOMEZ	MARIA ISABEL	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	41
710	OLVERA	MORALES	MONICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	40
711	ORDOÑEZ	MOSQUEYRA	GRECIA MATILDE	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	44
712	ORDOÑEZ	RAMIREZ	PAULA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	46
713	OREGON	GOMEZ	LILIA YESENIA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	23
714	ORFIN	NIETO	MARIANA YEZAVEL	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	37
715	OROPEZA	PACHECO	BRENDA MIRIAM	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	33
716	OROZCO	LOPEZ	GRACIELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	38
717	OROZCO	LOPEZ	MARIA MAGDALENA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	41
718	OROZCO	PACHECO	GEORGINA ALEJANDRA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	30
719	OROZCO	PACHECO	MARIA BERENICE	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	33

720	OROZCO	PEREZ	DALIA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	41
721	ORREGO	ALONSO	LUZ MARIBEL	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	47
722	ORTEGA	ARIAS	BLANCA DEL CARMEN	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	43
723	ORTEGA	PEREZ	ADRIANA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	26
724	ORTIZ	CARREON	ANEL	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	30
725	ORTIZ	COLORADO	ANDREA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	38
726	ORTIZ	ESPADAS	ROXANA BERENICE	14-045-1	BENITO JUÁREZ	F	38
727	ORTIZ	HERNANDEZ	GABRIELA ARACELI	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	37
728	ORTIZ	JARAMILLO	MARIA DEL PILAR	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	38
729	ORTIZ	LICONA	ANGIE	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	36
730	ORTIZ	MATEOS	EDITH RITA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	36
731	ORTIZ	ORTIZ	MONICA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	22
732	ORTIZ	RAMIREZ	FABIOLA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	30
733	ORTIZ	SALINAS	MARIA DEL CARMEN	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	48
734	ORTIZ	TIBURCIO	ROCIO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	28
735	OSANTE	DE LA PALMA	JACQUELINE	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	32
736	OSOLLO	SUAREZ	MARIA EUGENIA	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	42
737	OSORIO	GUZMAN	ANA GUADALUPE	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	37-
738	OSORIO	GUZMAN	LAURA GEORGINA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	42
739	OSORIO	ZUÑIGA	ALEJANDRA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	38
740	PACHECO	DIAZ	GABRIELA ALEJANDRA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	31
741	PACHECO	PRADO	MARIA EUGENIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	50
742	PACHECO	TOZCANO	KARLA MARIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	30
743	PACHECO	VALLADARES	ROSARIO ADRIANA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	35
744	PADILLA	CHAMORRO	ANA LILIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	44
745	PADILLA	SANCHEZ	ELSA MARIANA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	27
746	PADUA	LUNA	PAOLA LIZBETH	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	28
747	PALACIOS	BRAVO	JOSEFINA MARISELA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	47
748	PALACIOS	MEJIA	NANCY ARACELI	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	47
749	PALMA	LOPEZ	GEORGINA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	37

750	PAREDES	LOPEZ	JUDITH ESTHER	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	41
751	PARTIDA	VEGA	LUCIA MIREYA	14-022-1	BENITO JUÁREZ	F	45
752	PAULETTI	RODRIGUEZ	ALMA ISABEL	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	39
753	PAZOS	BARRERA	MARTHA ELVIA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	41
754	PEDRAZA	SANDOVAL	ROCIO	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	40
755	PEÑA	ROSAS	MARIA FELIX	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	45
756	PERAL	NIETO	LAURA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	37
757	PEREDO	NIETO	KARINA MIRIAM	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	36
758	PEREZ	ALANIS	YUVIRI CONCEPCION	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	32
759	PEREZ	ALONSO	ADRIANA GISSELA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	36
760	PEREZ	FRANCO	JANETTE	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	35
761	PEREZ	GALICIA	MARTHA PATRICIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	37
762	PEREZ	GARCIA	ARGELIA GUADALUPE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	22
763	PEREZ	JUAREZ	JESSICA ANAID	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	22
764	PEREZ	LOMAN	ANAIS	14-009-1	BENITO JUÁREZ	F	37
765	PEREZ	LOPEZ	MARLEN	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	34
766	PEREZ	MARTINEZ	ELIA RAQUEL	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	37
767	PEREZ	MELO	GRACIELA	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	28
768	PEREZ	MONTIEL	LORENA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	27
769	PEREZ	MONTIEL	MARIBEL	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	36
770	PEREZ	PELCASTEGUI	FANY JAZMIN	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	27
771	PEREZ	SORIA	VERONICA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	32
772	PEREZ	SOSA	GABRIELA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	39
773	PEREZ	VALENZUELA	JACQUELINE MEYRYTT	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	29
774	PEREZ	YAÑEZ	PATRICIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	39
775	PEREZ	ZARATE	ANTELMA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	49
776	PLATA	GARCIA	MARIA GUILLERMINA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	46
777	PONCE	MENDOZA	MONICA HAYDEE	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	37
778	POTRERO	ZARATE	DIANA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	36
779	QUIROZ	ALAVEZ	CYNTHIA SARAI	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	42

780	RAMIREZ	ALDANA	BLANCA MARGARITA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	40
781	RAMIREZ	ARROYO	JULIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	25
782	RAMIREZ	BAEZ	GUADALUPE VIRGINIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	46
783	RAMIREZ	CUELLAR	IRMA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	51
784	RAMIREZ	MATA	HILDA LUZ	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	35
785	RAMIREZ	MAYORGA	GABRIELA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	45
786	RAMIREZ	MEDINA	NAYELY	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	32
787	RAMIREZ	MILLAN	KAREN	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	26
788	RAMIREZ	PAJARITO	VERONICA ROSARIO	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	41
789	RAMIREZ	QUIROGA	ROSITA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	29
790	RAMIREZ	ROSAS	ANGELICA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	28
791	RAMIREZ	RUEDA	KARLA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	34
792	RAMIREZ	VASQUEZ	GUDELIA	14-038-1	BENITO JUÁREZ	F	35
793	RAMOS	ARAIZA	CYNTHIA CRISTINA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	28
794	RAMOS	GOMEZ	FABIOLA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	25
795	RAMOS	MADERO	MARIA DEL CARMEN	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	44
796	RANGEL	TURON	ALMA ESTHER	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	43
797	RASGADO	JIMENEZ	LEONOR	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	31
798	REAL	ZAPIEN	VICTORIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	22
799	REBOLLO	GARCIA	MARINE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	37
800	REGALADO	PADRON	KARLA RUBI	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	29
801	RETANA	FLORES	XITLALY	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	32
802	REYES	COVARRUBIAS	YOALLY MARIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	34
803	REYES	FLORES	KARINA IVONNE	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	37
804	REYES	NICOLAS	DOLORES	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	37
805	REYES	PEREZ	PRISILA NATALIA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	40
806	REYES	RIVAS	REYNA GUADALUPE	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	39
807	REYES	SEELBACH	LILIANA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	39
808	RIAÑO	BAUTISTA	MARGARITA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	36
809	RIVAS	JIMENEZ	IRMA AIDA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	44

810	RIVAS	ROSAS	ELSA GUADALUPE	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	32
811	RIVERA	CALDERON	MARIA DEL PILAR	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	48
812	RIVERA	GALVEZ	MARIA XIMENA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	23
813	RIVERA	VILLAREAL	MARGARITA DEL ROSARIO	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	41
814	ROBLES	MARTINEZ	LIZET VERONICA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	34
815	ROCHA	QUEZADA	GABRIELA RAQUEL	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	28
816	RODRIGUEZ	ALVAREZ	ALMA YURIDIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	32
817	RODRIGUEZ	BLANCAS	MARIBEL	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	43
818	RODRIGUEZ	CARRILLO	ADRIANA LETICIA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	43
819	RODRIGUEZ	CORONA	ELIZABETH	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	56
820	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	ROSARIO ANGELY	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	18
821	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	SUSANA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	34
822	RODRIGUEZ	JARAMILLO	ERICKA JIMENA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	41
823	RODRIGUEZ	MARTINEZ	MARIA DEL PILAR	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	48
824	RODRIGUEZ	MEJORADA	AMANDA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	43
825	RODRIGUEZ	MENESES	ELIZABETH WENDY	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	26
826	RODRIGUEZ	NIETO	SANDY SAHARET	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	36
827	RODRIGUEZ	ORTEGA	NEMESIS GUADALUPE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	34
828	RODRIGUEZ	PEREZ	GABRIELA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	20
829	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	LUCIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	39
830	RODRIGUEZ	SANCHEZ	BERTHA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	46
831	RODRIGUEZ	ZALDIVAR	IVONNE	14-003-1	BENITO JUÁREZ	F	47
832	ROJAS	CORONEL	GLORIA MARIA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	46
833	ROJAS	RIOS	MARIA FABIOLA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	42
834	ROJAS	VENEGAS	XOCHITL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	41
835	ROLDAN	CHAHO	MONICA GABRIELA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	23
836	ROLDAN	DAVILA	MARGARITA PATRICIA	14-019-1	BENITO JUÁREZ	F	51
837	ROMERO	LUNA	ANA KAREN	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	26
838	ROMERO	NUÑEZ	ELSA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	49
839	ROMERO	TAPIA	PAOLA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	22

840	RONQUILLO	NOLASCO	DORA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	28
841	ROSALES	ALVAREZ	ROSALIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	44
842	ROSALES	ORTEGA	ROCIO AURORA	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	27
843	ROSAS	ABASOLO	GUADALUPE	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	26
844	ROSAS	MENDIETA	MARIA ELENA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	39
845	ROSAS	RETIZ	JACQUELINE ODRA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	36
846	ROSAS	RIVERA	ANA KARINA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	41
847	ROSAS	ROBLES	GRETTEL ELENA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	29
848	ROSAS	VIGUEDA	YOANA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	32
849	ROSETTE	MARZUCA	ANABELL	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	28
850	RUESGA	RODRIGUEZ	MONICA	14-027-1	BENITO JUÁREZ	F	47
851		RUIZ	MARIA DEL CARMEN	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	45
852	RUIZ	ALBA	VERONICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	45
853	RUIZ	CID	GABRIELA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	49
854	RUIZ	MIRAMONTES	CINTIHIA CAROLINA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	33
855	RUIZ	VELASCO	ROSARIO	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	40
856	SAHAGUN	TRUEBA	URBINA KARINA LORENA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	27
857	SALAS	SAMOYOA	KARLA ELIZABETH	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	29
858	SALAZAR	GARCIA	ROSARIO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	22
859	SALAZAR	MARES	BLANCA ESTELA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	37
860	SALAZAR	MORALES	GEORGINA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	46
861	SALAZAR	VAZQUEZ	MA. GUADALUPE	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	49
862	SALINAS	DE LA ROSA	DIANA KAREN	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	24
863	SALINAS	PORCALLO	MARIA ELENA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	40
864	SALMERON	BRUNO	KARLA RUBI	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	36
865	SAMAYOA	SANCHEZ	PATRICIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	40
866	SAN JUAN	LOPEZ	JUANA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	43
867	SAN JUAN	MARTINEZ	BIANCA JOVANA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	33
868	SAN JUAN	VASQUEZ	MARIA DE LOURDES	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	45
869	SANABRIA	ALMAZAN	ELIZABETH	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	43

870	SANCHEZ	ANGELES	BARBARA MARIANA	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	30
871	SANCHEZ	BUENROSTRO	ANA LAURA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	43
872	SANCHEZ	BUSQUET	YAZMIN	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	36
873	SANCHEZ	CALDERON	MARGARITA MARIANA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	37
874	SANCHEZ	CONTRERAS	MONICA NOEMI	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	40
875	SANCHEZ	DE LA VEGA PAREDES	SARA ESMIRNA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	41
876	SANCHEZ	ESPINOSA	LIDIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	25
877	SANCHEZ	GONZALEZ	IRMA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	46
878	SANCHEZ	HERRERA	SANDRA ANGELICA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	29
879	SANCHEZ	MONDRAGON	MARIANA	14-047-2	BENITO JUÁREZ	F	38
880	SANCHEZ	MORALES	GLORIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	51
881	SANCHEZ	NAVA	LAURA ANGELICA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	37
882	SANCHEZ	PEREZBOLDE	AMERICA MARIA CAROLINA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	40
883	SANCHEZ	REYES	LUISA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	35
884	SANCHEZ	RIVAS	VICTORIA MARIA DEL CARMEN	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	52
885	SANCHEZ	ROMERO	ROSA MARIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	33
886	SANCHEZ	TELLEZ	MARIA ISELA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	45
887	SANCHEZ	VARGAS	MARIA ISABEL	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	38
888	SANDOVAL	ALVAREZ	ITZEL ARIANA	14-009-1	BENITO JUÁREZ	F	31
889	SANDOVAL	OLVERA	LEISLIE CAROLINA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	27
890	SANTES	JUAREZ	MAXIMINA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	35
891	SANTIAGO	ANTONIO	KARINA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	22
892	SANTIAGO	CABRERA	MIRIAM	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	28
893	SANTIAGO	JIMENEZ	ROSA DEL CARMEN	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	22
894	SANTIAGO	JOAQUIN	FRANCISCA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	47
895	SANTIAGO	VAZQUEZ	LAURA DANIELA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	24
896	SEGURA	ANGELES	KAREN PAHOLA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	36
897	SERVIN	BENITEZ	SONIA TRINIDAD	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	47
898	SILVA	CASTILLO	ERIKA YARIDA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	34
899	SILVA	CASTILLO	JESICA ADRIANA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	36

900	SILVA	CONTRERAS	IRMA TERESA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	49
901	SILVA	GONZALEZ	JUANA ELIDIA	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	27
902	SILVA	GONZALEZ	MERCED	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	33
903	SILVA	ROJAS	MARIA GREGORIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	54
904	SILVERIO	SANTIAGO	MARIA JUANA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	43
905	SINTORA	PEREZ	ANA ALICIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	44
906	SOBRINO	MACIAS	GABRIELA LUCILA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	47
907	SOLANO	GUTIERREZ	AMELLALY	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	28
908	SOLIS	CUELLAR	MONICA IVETTE	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	25
909	SOLORIO	NAVARRETE	KARINA	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	28
910	SORDO	NARVAEZ	YANILET	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	20
911	SOSA	FERNANDEZ	VANESSA YADIRA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	30
912	SOTO	BAUTISTA	LUCIA	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	45
913	SUAREZ	ESTRADA	NORMA ADRIANA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	38
914	SUAREZ	JUAREZ	OYUKI	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	32
915	SUAREZ	SILLER	MONICA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	53
916	TAFOLLA	LOPEZ	RAQUEL	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	29
917	TAGLE	HERNANDEZ	JUANA PERLA	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	33
918	TAPIA	VAZQUEZ	MONICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	43
919	TAVERA	AGUILAR	YESSICA LETICIA	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	39
920	TEJEDA	BECERRA	SOFIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	49
921	TELIO	ZAPOT	MARIA ESTHER	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	50
922	TELLEZ	DEL RIO	BRICIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	34
923	TELLEZ	FLORES	ERIKA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	32
924	TELLO	VIDAL	NAYELI COPELIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	29
925	TEMICH	AMBROS	ROSA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	37
926	TENORIO	BAEZA	ANGELICA MARIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	49
927	TENORIO	BAEZA	GABRIELA	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	43
928	TOLEDANO	ROJAS	MARIANA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	26
929	TORIZ	GOMEZ	GUADALUPE	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	54

930	TORIZ	MORALES	HANAY	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	29
931		TORRES	ROCIO	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	41
932	TORRES	ARREOLA	ESMERALDA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	42
933	TORRES	LOPEZ	ANA MARIANELA	14-037-1	BENITO JUÁREZ	F	21
934	TORRES	REYES	BERENICE AIDE	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	28
935	TORRES	RIVERA	ALMA DELIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	44
936	TORRES	SANCHEZ	MARIA GUADALUPE	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	37
937	TREJO	ESTRADA	ARACELI	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	39
938	TREVIÑO	GARDUÑO	LESLY	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	30
939	TREVIÑO	LOZANO	CLAUDIA IVY	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	41
940	TRINIDAD	OLMEDO	MARIA DE LA LUZ	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	38
941	TRONCOSO	MARES	ANABEL	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	37
942	VALDELAMAR	GALLEGOS	MARIA ISABEL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	43
943	VALDES	AGUILAR	ANGELICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	32
944	VALDES	CASTILLAS	BLANCA ANGELICA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	55
945	VALDES	CHONG	ADRIANA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	35
946	VALDES	GONZALEZ	VERONICA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	37
947	VALENCIA	AGUILERA	MONICA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	33
948	VALENCIA	GARCIA	SONIA EDNA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	22
949	VALENZUELA	CALDERON	ANGELICA YADIRA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	42
950	VALERIANO	SORIA	ALEJANDRA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	40
951	VALTIERRA	MUÑOZ	VANESSA VIRIDIANA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	27
952	VALVERDE	FREEMAN	ELSA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	47
953	VARGAS	CERVANTES	ESTHER	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	28
954	VARGAS	CORTES	BERENICE	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	31
955	VARGAS	DIAZ	NADIA PAOLA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	37
956	VASQUEZ	LOPEZ	IRMA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	44
957	VAZQUEZ	CAREAGA	BERENICE	14-047-2	BENITO JUÁREZ	F	32
958	VAZQUEZ	CASTILLO	PATRICIA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	42
959	VAZQUEZ	FLORES	INGRID	14 031 1	BENITO JUÁREZ	F	22

960	VAZQUEZ	GUEVARA	MARIA DEL ROCIO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	50
961	VAZQUEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	35
962	VAZQUEZ	LEYVA	ABRIL AURERA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	27
963	VAZQUEZ	MELLADO	GUERRERO MARIA DEL CARMEN	14-047-2	BENITO JUÁREZ	F	39
964	VAZQUEZ	RAMIREZ	PRISCILA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	22
965	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	GUADALUPE	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	47
966	VAZQUEZ	URBINA	ELVIRA	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	40
967	VEGA	ALVAREZ	MYRIAM	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	42
968	VEGA	MARTINEZ	CONCEPCION	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	32
969	VELASCO	AGUILA	MARISOL	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	25
970	VELASCO	MONTES DE OCA	DELIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	31
971	VELASCO	VARGAS	MARIA DE LOS ANGELES	04-006-1	BENITO JUÁREZ	F	31
972	VELAZCO	GONZALEZ	ALMA OLIVIA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	53
973	VELAZQUEZ	BERRUecos	MARTHA NORA	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	39
974	VELAZQUEZ	DAVAR	MARTHA ELBA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	45
975	VELAZQUEZ	PEREZ	MARIA DEL CARMAN	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	44
976	VELAZQUEZ	TAVERA	MONICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	44
977	VERA	RAMIREZ	SANDI AROLI	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	26
978	VERA	VILLANUEVA	MELANY	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	40
979	VERDIN	BARRAGAN	STHEPHANIE YARIELY	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	22
980	VICTORICA	LECONA	VERONICA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	28
981	VILCHIS	RODRIGUEZ	LILIANA EDELIN	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	38
982	VILLALOBOS	BRENA	KIESSY	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	33
983	VILLAMUR	RODRIGUEZ	TANIA MONSERRAT	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	28
984	VILLANUEVA	FREEMAN	ERIKA DEL CARMEN	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	44
985	VILLANUEVA	JIMENEZ	JASLIN JEANETTE	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	35
986	VILLASANA	BLANCO	SANDRA IVONNE	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	43
987	VILLEDA	JUAREZ	CLAUDIA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	44
988	WIRZ	VALENCIA	VALERIE DOMINIQUE	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	39

989	YABER	PEREZ	BEATRIZ GEORGINA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	47
990	YAÑEZ	ESCOBOZA	ESPERANZA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	41
991	YAÑEZ	JUAREZ	GABRIELA	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	43
992	YORDI	ESPINOSA	ERIKA EDITH	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	39
993	ZAMORA	GOMEZ	KARLA GUADALUPE	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	23
994	ZAMORA	HERNANDEZ	MARIBEL	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	44
995	ZAMORA	OLVERA	JIDITH	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	40
996	ZARATE	RAMOS	VALERIE RAZIEL	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	22
997	ZEA	RIVA	KAREN NORMA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	32
998	ZEPEDA	CALDERON	KORISANDRA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	41
999	ZERMEÑO	ALAVEZ	GUADALUPE	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	44
1000	ZUÑIGA	JUAREZ	ALEJANDRA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	36

II.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE Y ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS.

Subprograma o vertiente Apoyo a Personas con Discapacidad Permanente y Enfermedades Crónico Degenerativas.

Objetivo general	Contribuir a reducir las brechas de desigualdad y con ello favorecer la calidad de vida mediante apoyos económicos a personas que cuentan con alguna discapacidad sensorial, física o intelectual de forma permanente o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: Diabetes Mellitus con padecimientos múltiples multitratados, cualquier tipo de Cáncer sujeto a tratamiento, Insuficiencia Renal y Enfermedades de Columna o Rodilla múltiples; que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, para incrementar las posibilidades de acceder a una vida digna con oportunidad de recibir herramientas necesarias a fin de lograr su inserción en la sociedad. Se implementará anualmente, con la finalidad de mejorar la condición de vida y proporcionar una mayor seguridad a las personas en estas condiciones.
Tipo de programa social	Tipo de programa social
Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorga el programa	El Programa otorgará 265 apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6,600.00 cada uno, dividido en dos exhibiciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano.
Periodo que reporta	Ejercicio fiscal 2015.
Tipo de población atendida	Personas, dentro del rango de edad de 0 a 60 años, que tengan una Discapacidad permanente y/o padezcan una de las siguientes enfermedades crónico degenerativas: Diabetes Mellitus con padecimientos múltiples, cualquier tipo de Cáncer sujeto a tratamiento, Insuficiencia renal que este dializada o hemodializada, y enfermedades de columna o rodilla múltiples, que no sean derechohabientes de ninguna institución pública de salud, sean residentes de la Delegación Benito Juárez que soliciten el apoyo del Programa.
Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el Distrito Federal	El programa se alinea con la ley de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 fracciones I-IV, VI-IX, XIV y XV, que de manera general contemplan la responsabilidad del estado para que la población objetivo pueda gozar de sus derechos sociales universales en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, disminuir la desigualdad social e integrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia		Sexo	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	ACOSTA	CAMACHO	MARTHA	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	49
2	ACOSTA	BARBOSA	GABRIELA VALENTINA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	53
3	AGUILAR	SANCHEZ	GILBERTO	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	43
4	ALBARRAN	OCAÑA	CARLOS ANTONIO	14-051-1	BENITO JUÁREZ	M	42
5	ALCANTARA	DIAZ	CHRISTIAN PERSEO	14-006-1	BENITO JUÁREZ	M	35
6	ALONSO	CANO	MARTIN CARLOS	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	49
7	ALVA	MORENO	EDGAR MAURICIO	14-008-1	BENITO JUÁREZ	M	42
8	ALVAREZ	MARTINEZ	LAURA BEATRIZ	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	32
9	AMEZCUA	PEREZ	RICARDO	14-045-1	BENITO JUÁREZ	M	40
10	ANGUIANO	ESCOBEDO	REBECA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	M	13
11	APANCO	RAMIREZ	ALEJANDRO DAVID	14-033-1	BENITO JUÁREZ	M	8
12	ARAMBURU	ADAME	MARIA MAGDALENA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	51
13	ARRIOLA	GARCIA	JOSE GUADALUPE	14-040-2	BENITO JUÁREZ	M	60
14	ARROYO	NERI	FATIMA AYNAT	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	5
15	ARTEAGA	TORRES	BLANCA CAROL	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	55
16	ARZATE	CRISISTO	ANTONIO	14-040-2	BENITO JUÁREZ	M	57
17	AVIÑA	VILLANUEVA	JOSE AURELIO	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	30
18	AYALA	MORALES	MARIA DE LOURDES	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	55
19	AYHLLON	TORRES	GABRIELA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	42
20	AZCARATE	ALCAYDE	LUZ MARGARITA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	60
21	BALDERAS	GUTIERREZ	LETICIA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	52
22	BARRERA	OCHOA	HEIDE BELEN	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	35
23	BAUTISTA	VALDEZ	GUADALUPE ITZEL	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	35
24	BENITEZ	VASQUEZ	OSCAR	14-051-1	BENITO JUÁREZ	M	17
25	BOJORGES	GODINEZ	ALICIA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	44
26	BONET	GALIANO	MARIO ALEJANDRO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	57
27	BORREGO	MARTINEZ	JOSE MANUEL	14-047-2	BENITO JUÁREZ	M	14
28	BRAVO	MOLINA	HIRAM YASSER	14-033-1	BENITO JUÁREZ	M	15

29	BUENDIA	ESCOBAR	BRENDA KARINA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	39
30	BULMAN	ANDRADE	FRANCISCO OMAR	14-025-1	BENITO JUÁREZ	M	25
31	CABAÑAS	RANGEL	ALEJANDRO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	44
32	CABRERA	SANCHEZ	ANA MARIA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	50
33	CALDERON	ROSAS	ANDREA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	12
34	CAMACHO	MANZANARES	REBECA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	51
35	CAMARILLO	REYES	JOSE FRANCISCO	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	40
36	CANALES	NAZAR	MIRNA OLIVA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	55
37	CANO	GARCIA	GUILLERMO	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	48
38	CANTU	PONCE	FELIPE	14-047-2	BENITO JUÁREZ	M	46
39	CARDOSO	GARCIA	JOSE LUIS	14-030-1	BENITO JUÁREZ	M	58
40	CARDOSO	GOMEZ	JAVIER ERICH	14-009-1	BENITO JUÁREZ	M	55
41	CARRERA	GONZALEZ	JULIO	14-049-1	BENITO JUÁREZ	M	45
42	CASTAÑEDA	MENDOZA	MARIA DE LOS ANGELES	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	48
43	CASTILLO	VELAZQUEZ	HEBER	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	60
44	CASTRO	GONZALEZ	CECILIA SELENE	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	34
45	CASTRO	MORENO	JOSE ALBERTO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	48
46	CEBADA	GARCIA	GUADALUPE	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	43
47	CEORUM	HERRERA	DANIEL ALBERTO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	60
48	CERDA	RAMIREZ	YAZMIN DEL CARMEN	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	50
49	CERVANTES	DIAZ	JUAN	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	55
50	CERVANTES	MENDOZA	ALEJANDRO	14-002-1	BENITO JUÁREZ	M	46
51	CERVANTES	VILLEDA	YOLANDA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	52
52	CHAVEZ	GARCIA	ANDRES DE JESUS LEONARDO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	8
53	CHUQUIZUTA	BUSTAMANTE	RICARDO IVAN	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	17
54	CLEMENTE	FONSECA	ALICIA ESMERALDA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	34
55	CONTRERAS	RUIZ	MARIA DEL SOCORRO	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	57
56	CORDERO	AVILA	LOURDES	14-050-1	BENITO JUÁREZ	F	56
57	CORIA	GOMEZ	NATIVIDAD	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	59

58	CRISTOBAL	CASTILLO	ALFONSO	14-040-1	BENITO JUÁREZ	M	7
59	CUELLAR	ALVARADO	DAVID EDUARDO	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	38
60	DAVALOS	ANGEL	MIREYA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	M	37
61	DAZA	FIERROS	CELIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	59
62	DE BERNARDO	RICARDO	VICTOR MANUEL	14-037-1	BENITO JUÁREZ	M	36
63	DE LA ISLA	GUDIÑO	LUIS RAUL	14-042-1	BENITO JUÁREZ	M	55
64	DE LEON	GONZALEZ	DANIEL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	58
65	DEL MORAL	MORONES	NORMA VERONICA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	50
66	DIAZ	DE LA CRUZ	MIGUEL ANGEL	14-030-1	BENITO JUÁREZ	M	47
67	DIAZ	TORRES	ANDRES ULISES	14-030-1	BENITO JUÁREZ	M	40
68	DOMINGUEZ	BENITEZ	ISMAEL	14-030-1	BENITO JUÁREZ	M	56
69	DURAN	AMAVIZCA	ESTHER PATRICIA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	58
70	ESCOBAR	SOSA	NELY	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	44
71	ESPINOSA	FLORES	MONICA GUADALUPE	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	44
72	ESPINOZA	VALDEZ	JORGE ARMANDO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	29
73	ESTRADA	HERNANDEZ	MARIA JUANA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	55
74	ESTRADA	ANGULO	MARIA DEL ROSARIO	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	55
75	FERNANDEZ	AVILA	MARTHA ODETTE	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	54
76	FERNANDEZ	IBAÑEZ	SERAFINA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	59
77	FLORES	CARREON	LUIS GUILLERMO	14-014-1	BENITO JUÁREZ	M	48
78	FLORES	CHAVEZ	HECTOR RODRIGO	14-040-1	BENITO JUÁREZ	M	23
79	FLORES	PAEZ	EDITH	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	37
80	FLORES	YESCAS	FERNANDA HAYDE	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	13
81	FRANCO	RODRIGUEZ	CESAR	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	52
82	FRANCO	ARZATE	LUIS EDUARDO	14-042-2	BENITO JUÁREZ	M	43
83	FUENTES	ARREDONDO	RAUL ENRIQUE	14-051-1	BENITO JUÁREZ	M	50
84	GALICIA	HERNANDEZ	ADRIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	44
85	GALINDO	DE LA MAZA	SARA JOSEFINA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	55
86	GALLEGOS	MORALES	OLGA ADELA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	49
87	GARCIA	FRANCO	ARTURO	14-014-2	BENITO JUÁREZ	M	46

88	GARCIA	GARDUÑO	JORGE DIEGO	14-002-1	BENITO JUÁREZ	M	19
89	GARCIA	MOLINA	SARA	14-038-1	BENITO JUÁREZ	F	51
90	GARCIA	PARDO	JOSE LUIS	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	55
91	GARCIA	SANTILLAN	JULIO JESUS	14-052-1	BENITO JUÁREZ	M	10
92	GARCIA	SIERRA	MIGUEL ANGEL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	57
93	GARCIA	VELAZQUEZ	ARIANA PATRICIA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	34
94	GARCIA	VELAZQUEZ	VICTOR CUAUHTEMOC	14-031-1	BENITO JUÁREZ	M	44
95	GERMAN	CABAÑAS	JONATHAN ALEJANDRO	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	25
96	GODINEZ	ALVARADO	SONIA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	52
97	GOMEZ	GONZALEZ	ARIADNE ESTEFANIA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	17
98	GOMEZ	SANCHEZ	RUBEN	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	29
99	GOMEZ	REYNA	RODOLFO	14-033-1	BENITO JUÁREZ	M	47
100	GOMEZ	VICENTE	MARIA SOLEDAD	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	59
101	GONZALEZ	MENDOZA	CARLOS ANTONIO	14-042-2	BENITO JUÁREZ	M	13
102	GONZALEZ	AYERDI	LUIS	14-004-1	BENITO JUÁREZ	M	55
103	GONZALEZ	DIAZ	RAQUEL VERONICA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	60
104	GONZALEZ	GOMEZ	OSCAR	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	35
105	GONZALEZ	HERRERA	LAURA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	41
106	GONZALEZ	PAREDES	ESTELA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	52
107	GONZALEZ	REYES	JOSE MANUEL	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	11
108	GUADARRAMA	CORONA	GIOVANA LIZBETH	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	14
109	GUAIDA	CHELALA	ROSA MARIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	53
110	GUERRA	ZEPEDA	SUSANA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	50
111	GUERRERO	SANCHEZ	NORA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	45
112	GUTIERREZ	ALCANTARA	BEATRIZ	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	55
113	GUTIERREZ	BLACIO	ITAN EDUARDO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	14
114	GUTIERREZ	RAMOS	JOSE ANTONIO	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	50
115		HERNANDEZ	ANGELA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	52
116	HERNANDEZ	AZUCENO	MARIA CONCEPCION	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	43
117	HERNANDEZ	DURAN	ELPIDIA	14-009-1	BENITO JUÁREZ	F	57

118	HERNANDEZ	ELIZALDE	DAVID	14-014-2	BENITO JUÁREZ	M	43
119	HERNANDEZ	MARTINEZ	ARMANDO	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	50
120	HERNANDEZ	MORENO GARCIA	MA BEATRIZ	14-023-1	BENITO JUÁREZ	F	54
121	HERNANDEZ	OLIVER	HUGO	14-035-1	BENITO JUÁREZ	M	51
122	HERNANDEZ	QUIROZ	OSMARIO IGNACIO	14-031-1	BENITO JUÁREZ	M	52
123	HERNANDEZ	REYES	DYLAN ALEJANDRO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	8
124	HERNANDEZ	SANCHEZ	JUAN FRANCISCO	14-049-1	BENITO JUÁREZ	M	5
125	HERNANDEZ	SANTIAGO CRUZ	ANDRES	14-041-1	BENITO JUÁREZ	M	54
126	HERRERA	MARTINEZ	ADRIANA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	59
127	HERRERA	NOYOLA	ANGEL CLEOFAS	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	45
128	HUERTA	FONSECA	VIRGINIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	39
129	ILIZALITURRI	SANCHEZ	ROBERTO	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	58
130	JACA	GUZMAN	MARIA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	56
131	JIMENEZ	IGLESIAS	MARIO ALBERTO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	23
132	JIMENEZ	TORRES	JULIO CESAR	14-031-1	BENITO JUÁREZ	M	58
133	LEON	LOPEZ	JUANITA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	60
134	LEW	ARCOS	SUSANA LAURA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	56
135	LOPEZ	CONTRERAS	IRMA	14-016-1	BENITO JUÁREZ	F	57
136	LOPEZ	ALFARO	CESAR JOAB	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	9
137	LOPEZ	GARDUÑO	SUSANA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	19
138	LOPEZ	GONZALEZ	CARLOS ALBERTO	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	34
139	LOPEZ	SANTIAGO	JORGE	14-040-1	BENITO JUÁREZ	M	47
140	LOPEZ	SERRANO	ADOLFO	14-031-1	BENITO JUÁREZ	M	33
141	LOPEZ	ZUÑIGA	CARLOS ALBERTO	14-014-1	BENITO JUÁREZ	M	59
142	LUCE	PEREZ	MARIA DEL CONSUELO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	53
143	MACIEL	BUGURRON	JORGE	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	58
144	MANCILLA	RAMIREZ	DANIEL FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
145	MANRIQUEZ	VALENCIA	MARIA DEL SOCORRO	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	43
146	MARIN	MARTINEZ	JESUS	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	55
147	MARQUEZ	CORONA	MARIA ELENA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	58

148	MARQUEZ	REYES	LETICIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	52
149	MARTINEZ	GUTIERREZ	CLAUDIA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	44
150	MARTINEZ	ARIAS	ANTONIO	14-004-1	BENITO JUÁREZ	M	33
151	MARTINEZ	CAZARES	JOSE OCTAVIO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	34
152	MARTINEZ	GARCIA	ALMA LORENA	14-027-1	BENITO JUÁREZ	F	28
153	MARTINEZ	REYES	MONICA MARIEL	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	37
154	MAYO	GARCIA	ALEJANDRO	14-023-1	BENITO JUÁREZ	M	41
155	MENDEZ	CASTRO	MARIA DEL CARMEN	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	57
156	MENDEZ	OCELOTL	MARIA DE JESUS	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	5
157	MENESES	RAMIREZ DE ARELLANO	IGNACIO	14-022-1	BENITO JUÁREZ	M	7
158	MERAZ	PARRALES	LEOPOLDO DAVID	14-051-1	BENITO JUÁREZ	M	29
159	MEZA	MIMILA	MARTHA MARGARITA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	58
160	MIRANDA	VELAZQUEZ	EVELIA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	53
161	MONROY	ALBARRAN	CARLOS	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	60
162	MONTAÑEZ	PENA	ALAN	14-042-1	BENITO JUÁREZ	M	13
163	MONTERDE	VERDIN	KENIA ALEXANDRA	14-011-1	BENITO JUÁREZ	F	23
164	MONTES	VILLEGAS	ANGEL EMANUEL	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	7
165	MONTES	GUERRERO	ERICK	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	6
166	MORA	ELIZALDE	GRISELDA	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	54
167	MUNDO	ROSAS	FRANCISCA	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	51
168	MUNGUIA	DIAZ	BERNARDO	14-042-1	BENITO JUÁREZ	M	22
169	MURO	DELGADO	MA DEL ROCIO	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	60
170	NEGROE	RAMIREZ	NAGELLY ESTELA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	42
171	OCEJA	RUIZ	RAQUEL MARIBEL	14-015-1	BENITO JUÁREZ	F	57
172	OLIVA	JURADO	LUIS MARLON DAVID	14-040-1	BENITO JUÁREZ	M	25
173	OLIVA	MARICHE	BLAS	14-049-1	BENITO JUÁREZ	M	44
174	OLIVARES	FANDIÑO	ELIZABETH	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	57
175	OLMEDO	CANALES	LILIANA	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	43
176	OLMOS	ORTEGA	ABEL	14-033-1	BENITO JUÁREZ	M	38
177	OLVERA	GARCIA	CARLOS RAUL	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	8

178	OLVERA	GUERRERO	MARTA PATRICIA	14-037-1	BENITO JUÁREZ	F	57
179	ORDÓÑEZ	IBARRA	RAUL ENRIQUE	14-014-2	BENITO JUÁREZ	M	52
180	ORTA	GONZALEZ	RAFAEL	14-047-1	BENITO JUÁREZ	M	44
181	ORTIZ	GONZALEZ	CRISTINA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	40
182	ORTIZ	ORTIZ	LIDIA GRACIELA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	60
183	ORTIZ	SERRANO	MIGUEL ANGEL	14-025-1	BENITO JUÁREZ	M	56
184	OSORIO	GUTIERREZ	JUANA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	60
185	PAEZ	CUELLAR	REMEDIOS	14-001-1	BENITO JUÁREZ	F	50
186	PALACIOS	RUIZ	JOSE LUIS	14-025-1	BENITO JUÁREZ	M	58
187	PALAFX	LOPEZ	CRISTINA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	21
188	PALOMINO	LEDEZMA	VICENTE	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	45
189	PALOMO	GONZALEZ	MICHELL AMAIRANI	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	17
190	PAREDES	MOSQUEDA	LUIS ENRIQUE	14-042-1	BENITO JUÁREZ	M	57
191	PARRA	MILLAN	JOSEFINA GLORIA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	45
192	PEÑA	SANCHEZ	MARGARITA	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	57
193	PEREDO	AVILA	MARIA ELENA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	50
194	PEREZ	TENORIO	FRANCISCO	14-044-1	BENITO JUÁREZ	M	36
195	PIÑON	RUBIO	MARIA DE LOS ANGELES	14-022-1	BENITO JUÁREZ	F	49
196	PONCE	ALFARO	LUCERO YAMEN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	28
197	PRADO	CORRALES	ARELY MARGARITA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	32
198	PRUNEDA	GORGONIO	MARIA DEL CARMEN	14-047-1	BENITO JUÁREZ	F	48
199	RAMIREZ	ANCONA	BLANCA ELIZABETH	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	37
200	RAMIREZ	AYALA	SOLEDAD	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	54
201	RAMIREZ	BERMEO	JEAN ABIMAEAL	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	7
202	RAMIREZ	CANCINO	LUCIA BARBARA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	57
203	RAMIREZ	CHAPA	ILSE FERNANDA	14-052-1	BENITO JUÁREZ	F	20
204	RAMIREZ	DIAZ	JOSE HUGO	14-046-1	BENITO JUÁREZ	M	41
205	RAMIREZ	GLAVEZ	ARIEL	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	54
206	RAMIREZ	ORTEGA	ADRIANA MARISOL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	34
207	RAMIREZ	REYES	MA DEL SOCORRO	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	56

208	RAMIREZ	SUAREZ	FRIDA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	13
209	RAMOS	SOLIS	AMADO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	56
210	REYES	HERNANDEZ	IVAN	14-024-1	BENITO JUÁREZ	M	11
211	REYES	SANCHEZ	ALFONSO	14-042-1	BENITO JUÁREZ	M	52
212	REZA	GONZALEZ	YOLANDA ANA LIDIA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	60
213	RIVAS	ANDRADE	ALVARO	14-033-1	BENITO JUÁREZ	M	16
214	RIVAS SILVA	SILVA	JOSE HELIODORO	14-021-1	BENITO JUÁREZ	M	44
215	RIVERA	SEGURA	MYRNA ANGELICA	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	17
216	RODE	ORTIGOZA	ARMANDO RAFAEL	14-040-1	BENITO JUÁREZ	M	46
217	RODRIGUEZ	ROCHA	ALICIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	54
218	RODRIGUEZ	ROCHA	SULCE MARIA	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	52
219	RODRIGUEZ	GOMEZ	RAMON	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
220	RODRIGUEZ	BOCANEGRA	M. MARGARITA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	49
221	RODRIGUEZ	GARCIA	ERNESTINA ARACELI	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	52
222	RODRIGUEZ	PONCE	DAVID	14-043-1	BENITO JUÁREZ	M	42
223	RODRIGUEZ	ZEPEDA	RAQUEL	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	46
224	RODRIGUEZ	ZUÑIGA	RAFAEL	14-036-1	BENITO JUÁREZ	M	56
225	ROMERO	GARCIA	MARIA DEL ROSARIO	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	45
226	ROMERO	TAPIA	ROCIO GUADALUPE	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	59
227	RUIZ	GOMEZ	RODOLFO	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	19
228	SABBAGH	ZACOUR	CARLOS ANTONIO	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	47
229	SALAZAR	GONZALEZ	ALEXANDRO	14-014-2	BENITO JUÁREZ	M	9
230	SALDIVAR	PEREZ	SANTIAGO	14-031-1	BENITO JUÁREZ	M	3
231	SANCHEZ	BEAÑA	GUADALUPE GABRIELA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	48
232	SANCHEZ	HERNANDEZ	ENRIQUE	14-048-4	BENITO JUÁREZ	M	49
233	SANCHEZ	MELLADO	IRMA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	40
234	SANCHEZ	RIVAS	ADOLFO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	28
235	SANCHEZ	ROSALES	VICTOR MANUEL	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	49
236	SANCHEZ	VILLARRUEL	ANDRES	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	54
237	SARRO	VEGA	MARIA JOSE	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	9

238	SEGURA	FLORES	MARIA ETHELVINA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	56
239	SERRANO	HUERTA	JUAN	14-004-1	BENITO JUÁREZ	M	55
240	SHADE	GUIJARRO	AZUCENA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	47
241	SILVA	CHAVEZ	BERTHA	14-006-1	BENITO JUÁREZ	F	55
242	SILVA	MEDRANO	LUIS DOMINGO	14-049-1	BENITO JUÁREZ	M	42
243	SOLIS	CUELLAR	IRIS JOSELYN	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	32
244	SOTELO	TORRES	ANTONIO URIEL	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	19
245	SOTO	ALARCON	BEATRIZ	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	51
246	TEJEDA	MERCADO	SAMANTHA SINAI	14-041-1	BENITO JUÁREZ	F	29
247	TORRES	MARTINEZ	INES	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	57
248	TREJO	MONTOYA	JUAN IGNACIO	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	54
249	TREJO	RODRIGUEZ	MARIA ELENA	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	58
250	TRIGOS	DEL RIO	CONCEPCION	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	57
251	TRUJILLO	MENDOZA	MIGUEL ANGEL	14-030-1	BENITO JUÁREZ	M	62
252	ULLOA	GOMEZ	MONICA JOSEFINA GUADALUPE	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	44
253	VALDES	ARROYO	JORGE	14-008-1	BENITO JUÁREZ	M	48
254	VALLADARES	LOPEZ	NATIVIDAD	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	60
255	VARGAS	AGUILAR	MONICA DAMARIS	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	20
256	VARGAS	GONZALEZ	BERNARDO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	44
257	VAZQUEZ	PRIETO	MARTHA EUGENIA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	47
258	VELASCO	MADRIGAL	MARTHA ISABEL	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	54
259	VELAZQUEZ	LOPEZ	GUADALUPE	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	54
260	VICENTE	LUNA	RAMON	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	55
261	VILCHIS	JIMENEZ	TERESA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	60
262	VILLADA	RINCON	BRENDA ISABELA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	12
263	VILLAGRA	REYES	JOSE GUILLERMO	14-042-1	BENITO JUÁREZ	M	26
264	VILLALOBOS	SANTOS	LEONARDO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	29
265	ZUÑIGA	MEZA	RAUL	14-014-2	BENITO JUÁREZ	M	50

III.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: APOYO A ESTUDIANTES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA DE ESCUELAS PÚBLICAS.

Subprograma o vertiente

Apoyo a Estudiantes de Primaria y Secundaria.

Objetivo general

Garantizar el derecho económico a 165 estudiantes residentes en Benito Juárez, de escasos recursos que cursen niveles de primaria y secundaria de escuelas públicas, por medio de un apoyo económico; asimismo, a través de las políticas públicas, el gobierno delegacional salvaguarde el derecho tutelado por diversos ordenamientos legales: “el derecho a la educación”, entendiéndolo éste, no sólo como la creación de instituciones educativas, sino como la obligación del Estado de buscar la permanencia del individuo en la escuela, proporcionándole las herramientas necesarias para que el estudiante decida culminar su educación.

Tipo de programa social

Apoyo Monetario.

Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorga el programa

El Programa otorgará 165 apoyos de transferencia económica por la cantidad de \$6,000.00 cada uno, dividido en dos exhibiciones, así como talleres y pláticas de crecimiento personal y desarrollo humano.

Periodo que reporta

Ejercicio fiscal 2015.

Tipo de población atendida

La población objetivo son los menores con las descripciones antes mencionadas, que pertenezcan a familias de escasos recursos y acrediten un promedio mínimo de 9.5.

Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el Distrito Federal.

El programa se alinea con la ley de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 fracciones I-IV, VI-IX, XIV y XV, que de manera general contemplan la responsabilidad del estado para que la población objetivo pueda gozar de sus derechos sociales universales en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, disminuir la desigualdad social e integrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Consecutivo	Nombre Completo			Lugar de residencia		Seco	Edad
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1	ACEVES	LOZANO	DANA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	10
2	AGUILAR	GOMEZ	CESAR ANGEL	14-041-1	BENITO JUÁREZ	M	13
3	AGUILAR	PEREZ	FRIDA CAMILA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	6
4	ALBINO	SERRANO	ESTEPHANY	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	12
5	ALENCASTER	GUADALUPE	CRISTIAN	14-042-2	BENITO JUÁREZ	M	11
6	ALMAZAN	OLVERA	HILDA CAMILA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	10
7	ALVAREZ DE LA REGURERA	ORTEGA	JAY JAVIER	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	6
8	ALVAREZ	MACIAL	DIEGO GABRIEL	14-040-1	BENITO JUÁREZ	M	8
9	AMADOR	GOMEZ	ALONDRA JOCABED	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	12
10	ANDRADE	AVIÑA	BRUNO EMILIANO	14-029-1	BENITO JUÁREZ	M	7
11	ARANDA	CRUZ	ARIEL SOFIA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	10
12	ARGUELLO	ALCALA	GRECIA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	15
13	ARROLLO	TORRES	DIANA BERENICE	14-044-1	BENITO JUÁREZ	F	12
14	BALDERAS	CHAVEZ	MARIA SOFIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	10
15	BARRON	GARCIA	TANIA SOFIA	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	10
16	BOBADILLA	RODRIGUEZ	KEVIN JASSIEL	14-049-1	BENITO JUÁREZ	M	8

17	BUENROSTRO	GARRIDO	JENNIFER	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	9
18	CALDERON	MARTINEZ	BRENDA LORENA	14-005-1	BENITO JUÁREZ	F	10
19	CAMIRUAGA	TEJERO	NICOLE	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	9
20	CAMPOS	MUÑOZ	FERNANDA DONAJI	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	9
21	CAMPOS	RIOS	FERNANDA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	9
22	CANO	MARTINEZ	KARINA ALEXA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	11
23	CASAS	ESPINOSA	ANGEL EDUARDO	14-027-1	BENITO JUÁREZ	M	11
24	CASTILLO	ENSUASTEGUI	FRANCISCO TADEO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	12
25	CASTILLO	LAGUNA	MARIA FERNANDA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	10
26	CASTILLO	ORTIZ	JENIFER	14-037-1	BENITO JUÁREZ	F	8
27	CASTILLO	RUIZ	DANNA PAOLA	14-037-1	BENITO JUÁREZ	F	9
28	CEDILLO	RAMIREZ	KAREN LEILANI	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	8
29	CUNILLE	GRANADOS	ALEJANDRA ABIGAIL	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	10
30	DE DIOS	JOAQUIN	RAYMUNDO	14-050-1	BENITO JUÁREZ	M	10
31	DE MIGUEL	DE LA ROSA	MAMPU KALET	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	10
32	DIAZ	ARCE	JUAN PABLO	14-043-1	BENITO JUÁREZ	F	9
33	DOMINGUEZ	CID	ANEL GUADALUPE	14-037-1	BENITO JUÁREZ	F	6
34	DUMAS	LOZANO	VANIA IVON	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	8
35	ESCAMILLA	VELARDE	ERIKA ARIZBETH	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	9
36	ESPINOSA	LOPEZ	ARANZA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	11
37	ESPONDA	GASPAR	SOFIA	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	7
38	ESQUIVEL	VILLAMARQ	REGINA GUADALUPE	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	9
39	ESTRADA	HERNANDEZ	CITLALI AVIGAIL	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	8
40	ESTRADA	RIVERA	DAFNE ARIEL	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	9
41	FERNANDEZ	VALDES	MONSERRAT	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	13
42	FIGUEROA	ESPINOSA	AARON ALEJANDRO	14-041-1	BENITO JUÁREZ	M	7
43	FILOTEO	CHAVEZ	DIEGO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	11
44	FLORES	BENITEZ	MIRIAM	14-032-1	BENITO JUÁREZ	F	13
45	GALVAN	PEREZ	BRISA XIMENA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	6
46	GAMBOA	MEDINA	HANNIA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	14

47	GARCIA	ALBINO	PAULINA ISABEL	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	9
48	GARCIA	ANDRADE	JOSE MANUEL	14-042-2	BENITO JUÁREZ	M	13
49	GARCIA	JULIAN	Yael ISAAC	14-050-1	BENITO JUÁREZ	M	7
50	GARCIA	LOPEZ	DIANA LAURA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	7
51	GARCIA	PEREZ	MIGUEL ANGEL	14-025-1	BENITO JUÁREZ	M	13
52	GARCIA	TELLEZ	USIEL ERNESTO	14-031-1	BENITO JUÁREZ	M	15
53	GOMEZ	GUADARRAMA	JULIAN	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	14
54	GOMEZ	PAZ	VALERIA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	10
55	GONZALEZ	HERNANDEZ	ROBERTO YAHIR	14-042-1	BENITO JUÁREZ	M	7
56	GUERRERO	GUERRERO	MELANNIE SOFIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	8
57	GUZMAN	RODRIGUEZ	LEON	14-042-2	BENITO JUÁREZ	M	8
58	HERNANDEZ	DIAZ	MELISSA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	10
59	HERNANDEZ	DOMINGUEZ	MAITE	14-013-1	BENITO JUÁREZ	F	7
60	HERNANDEZ	DURAN	RODRIGO	14-006-1	BENITO JUÁREZ	M	9
61	HERNANDEZ	GARCIA	HECTOR URIEL	14-031-1	BENITO JUÁREZ	M	10
62	HERNANDEZ	JOSE	ANAHI	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	6
63	HERNANDEZ	MARTINEZ	WENDY	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	9
64	HERNANDEZ	PEREZ	VALERIA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	7
65	HERNANDEZ	RAMIREZ	EROS ESTEBAN	14-040-2	BENITO JUÁREZ	M	10
66	HUERTA	ESCAMILLA	MARIA FERNANDA	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	8
67	HURTADO	CARRASCO	ZAYRA ABIGAIL	14-024-1	BENITO JUÁREZ	F	10
68	ILLESCAS	CORIA	JOSE MANUEL	14-042-2	BENITO JUÁREZ	M	10
69	INGUANZO	JIMENEZ	DANIEL ALEJANDRO	14-004-1	BENITO JUÁREZ	M	11
70	JAIME	MORA	PAOLA YADEN	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	11
71	JIMENEZ	AGUILAR	JORGE ROBERTO	14-008-1	BENITO JUÁREZ	M	7
72	JIMENEZ	GARCIA	GONZALO GAEL	14-040-2	BENITO JUÁREZ	M	9
73	JIMENEZ	GONZALEZ	JOHANN	14-042-2	BENITO JUÁREZ	M	14
74	JIMENEZ	RODRIGUEZ	ALEXA AMERICA	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	12
75	JUAREZ	FRAUSTO	VICTORIA ANDREA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	8
76	LANDETA	CASTAÑEDA	ARELI OFELIA	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	9

77	LAURRABAQUI O	SERRANO	VICTOR ANTONIO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	7
78	LEVARIOS	GARDUÑO	MAURO SALVADOR	14-025-1	BENITO JUÁREZ	M	9
79	LINARES	LARA	DIEGO ATZIN	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	12
80	LOPEZ	GUZMAN	ESTEBAN PAULI	14-041-1	BENITO JUÁREZ	M	8
81	LOPEZ	RAMIREZ	DEREK YAEL	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	6
82	MACHUCA	ALVARADO	GILBERTO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	9
83	MARIAN	RAMIREZ	KARLA IVONNE	14-029-1	BENITO JUÁREZ	F	15
84	MARTINEZ	ALONSO	ALEJANDRO	14-040-1	BENITO JUÁREZ	M	11
85	MARTINEZ	PEREZ	ERIC DANIEL	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	11
86	MARTINEZ	SILVESTRE	PABLO	14-013-1	BENITO JUÁREZ	M	7
87	MELENDEZ	MARQUEZ	LUIS ANGEL	14-017-1	BENITO JUÁREZ	M	8
88	MENDIOLEA	DE LA TEJA	VERONICA	14-047-2	BENITO JUÁREZ	F	9
89	MENDOZA	CARBAJAL	PAULA ITZEL	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	6
90	MEZA	CORREA	EDGAR RAGNAR	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	15
91	MIRA	FLORES	SARA ELIZABETH	14-030-1	BENITO JUÁREZ	F	7
92	MONTUFAR	TOVAR	LEONARDO	14-014-2	BENITO JUÁREZ	M	9
93	MORENO	AVALOS	AMANCIO	14-009-1	BENITO JUÁREZ	M	11
94	MORENO	ESTRADA	JULIO IVAN	14-033-1	BENITO JUÁREZ	M	7
95	NERI	BLANCAS	VICTOR JALIL	14-013-1	BENITO JUÁREZ	M	8
96	NUÑEZ	CUATECATL	TEO TRISTAN	14-052-1	BENITO JUÁREZ	M	8
97	ORIHUELA	MARTINEZ	MARICRUZ ALEJANDRA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	13
98	ORTEGA	VALDEZ	DENISS ARIADNA	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	13
99	ORTIZ	SEGURA	LUISA MARIA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	9
100	QUEZADA	ZARCO	NOEMI NAZARETH	14-040-2	BENITO JUÁREZ	M	8
101	PACHECO	MONROY	NAHOMI JOSELYN	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	8
102	PALACIOS	ORTIZ	ASLYN BETHSABE	14-046-1	BENITO JUÁREZ	F	7
103	PAVON	LOPEZ	VICTOR ALFREDO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	8
104	PAZOS	MALDONADO	ROSA CRISTINA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	9
105	PEÑA	DONJUAN	ITZEL JAZMIN	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	9
106	PEREZ	CARDENAS	HECTOR DANIEL	14-031-1	BENITO JUÁREZ	M	7

107	PEREZ	MARTINEZ	ANDRES	14-014-2	BENITO JUÁREZ	M	8
108	PICHARDO	SERRANO	FERNANDA NATALIA	14-046-1	BENITO JUÁREZ	F	7
109	PLOWES	GARCIA	JOHN MICHAEL	14-023-1	BENITO JUÁREZ	M	9
110	PRIEGO	ORTEGA	DIEGO	14-042-2	BENITO JUÁREZ	M	8
111	PUGA	ESCOBAR	DAVID ALEJANDRO	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	7
112	QUIROZ	MARTINEZ	ARANZA LAILANI	14-040-2	BENITO JUÁREZ	F	10
113	RAMIREZ	ALCANTARA	XIMENA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	8
114	RAMIREZ	MACIAS	CAMILA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	8
115	RAMIREZ	MONDRAGON	CARLA MONTSERRAT	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	15
116	RAMIREZ	MOSQUEIRA	DANIELA FERNANDA	14-042-2	BENITO JUÁREZ	F	11
117	RAMIREZ	RUIZ	KARLA ALEJANDRA	14-041-1	BENITO JUÁREZ	M	7
118	REYNA	PEREZ	FRIDA XIMENA	14-031-1	BENITO JUÁREZ	F	9
119	RIOS	SANTANA	DIEGO GERARDO	14-023-1	BENITO JUÁREZ	M	15
120	RODRIGUEZ	ALVA	SANDY KARYME	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	11
121	RODRIGUEZ	CARREÑO	LUIS ANGEL	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	6
122	RODRIGUEZ	CRUZ	DEREK	14-019-1	BENITO JUÁREZ	M	10
123	RODRIGUEZ	GAYRAN	NANCY	14-036-1	BENITO JUÁREZ	F	9
124	RODRIGUEZ	GONZALEZ	OLIN MEZTLI	14-008-1	BENITO JUÁREZ	F	14
125	RODRIGUEZ	PICO	SELMA SUGEI	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	7
126	RODRIGUEZ	SANTIAGO	AZUCENA	14-046-1	BENITO JUÁREZ	F	14
127	ROJAS	PEREZ	LAURA DESIRE	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	12
128	ROMERO	OJEDA	LUCERO ALEXANDRA	14-025-1	BENITO JUÁREZ	F	10
129	ROSALES	RAMIREZ	DIANA AMERICA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	14
130	ROSAS	SANCHEZ	ALEJANDRA XIMENA	14-009-1	BENITO JUÁREZ	F	13
131	RUIZ	DELGADO	MARIANA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	10
132	RUIZ	GUERRERO VALDEMAR	ENRIQUE	14-039-1	BENITO JUÁREZ	M	12
133	RUIZ	SANCHEZ	RENATA	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	6
134	SALAZAR	LOPEZ	MONTSERRAT	14-017-1	BENITO JUÁREZ	F	8
135	SALDAÑA	PORTA	BARBARA	14-051-1	BENITO JUÁREZ	F	9
136	SALDAÑA	RAMIREZ	YESSICA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	11

137	SALTO	SEGURA	SANDRA ESTHER	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	7
138	SANCHEZ	BOLAÑOS	ABISAG MERCEDES	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	14
139	SANCHEZ	ECHEVERRIA	NATALIA ABRIL	14-019-1	BENITO JUÁREZ	F	9
140	SANCHEZ	SANDOVAL	PAULINA CAMILA	14-012-1	BENITO JUÁREZ	F	11
141	SANCHEZ	TELLEZ	ANA PAOLA	14-039-1	BENITO JUÁREZ	F	9
142	SEGURA	MACIAS	ANDREA YADEL	14-004-1	BENITO JUÁREZ	F	8
143	SEGURA	ROMERO	CLAUDIA MARINA	14-022-1	BENITO JUÁREZ	F	9
144	SERRANO	GOMEZ	FERNANDA	14-034-1	BENITO JUÁREZ	F	7
145	SESEÑA	RAMOS	JORGE LUIS	14-047-2	BENITO JUÁREZ	M	7
146	SOLANO	ROLDAN	ALAN DONNET	14-044-1	BENITO JUÁREZ	M	14
147	SOLIS	MENDIOLA	JESSICA EUNICE	14-014-2	BENITO JUÁREZ	F	12
148	SOSA	MARMOLEJO	MARIA JOSE	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	7
149	SOTO	GUTIERREZ	ANDREA ZOE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	8
150	TELLEZ	PASTOR	YAZMIN	14-033-1	BENITO JUÁREZ	F	8
151	TORRES	MAGAÑA	RODRIGO	14-030-1	BENITO JUÁREZ	M	10
152	TORRES	MENIA	MAXIMO	14-034-1	BENITO JUÁREZ	M	7
153	TORRES	REYES	MELISSA LIZBETH	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	12
154	VALENCIA	CASTILLO	CLAUDIO RANJHAN	14-025-1	BENITO JUÁREZ	M	9
155	VALERO	MANZANO	FERNANDO	14-032-1	BENITO JUÁREZ	M	11
156	VASQUEZ	MARGARITO	EINAR YAEL	14-040-1	BENITO JUÁREZ	M	7
157	VAZQUEZ	ANTONIO	ANDREA VALERIA	14-040-1	BENITO JUÁREZ	F	9
158	VAZQUEZ	GUZMAN	PATRICIO	14-048-1	BENITO JUÁREZ	M	6
159	VELA	MEDINA	MARIA XIMENA	14-049-1	BENITO JUÁREZ	F	9
160	VELAZQUEZ	PONCE	ANDREA	14-021-1	BENITO JUÁREZ	F	7
161	VILLAFUERTE	LOPEZ	ANDREA SOFIA	14-048-1	BENITO JUÁREZ	F	13
162	VILLAR	CASTELLANOS	SOFIA DANAE	14-042-1	BENITO JUÁREZ	F	6
163	ZAMUDIO	PEREZ	BRIAN ALEJANDRO	14-012-1	BENITO JUÁREZ	M	6
164	ZAVALA	GUERRERO	LUIS ANGEL	14-008-1	BENITO JUÁREZ	M	12
165	ZEPEDA	MARTINEZ	JOSE CARLOS	14-049-1	BENITO JUÁREZ	M	13

IV.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA: ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN SITUACIÓN DE CALLE, RIESGO O INDIGENCIA.

Subprograma o vertiente

Atención a Población Vulnerable en Situación de Calle, Riesgo o Indigencia.

Objetivo general

Brindar protección y apoyo mediante la prestación de servicios a personas vulnerables en situación de calle, riesgo o indigencia, que transitan, habitan o utilizan áreas públicas principalmente dentro del perímetro delegacional mediante el ofrecimiento temporal de espacios y servicios que les ayuden a mejorar su calidad de vida en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales.

Tipo de programa social

Servicio y ayuda de asistencia social

Descripción de los bienes materiales, monetarios y/o servicios que otorgo el programa

Servicios como alimentación, dormitorio, regaderas, trabajo social, apoyo psicológico, canalización a servicio médico, actividades recreativas, culturales y deportivas, canalización y trámite para ingresos a centros de alfabetización, instituciones de capacitación o centros de rehabilitación en adicciones, entre otras, así como apoyo para la reinserción familiar, laboral y a la comunidad. Ejercicio fiscal 2015.

Periodo que reporta

Personas de ambos géneros y de cualquier rango de edad, vulnerables al estar en situación de calle, riesgo o indigencia.

Tipo de población atendida

Derecho social que garantiza de acuerdo a la ley de desarrollo social para el Distrito Federal

El programa se alinea con la ley de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 fracciones I-IV, VI-IX, XIV y XV, que de manera general contemplan la responsabilidad del estado para que la población objetivo pueda gozar de sus derechos sociales universales en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social, disminuir la desigualdad social e integrar socialmente a los grupos de población excluidos de los ámbitos del desarrollo social, la familia o la comunidad con pleno respeto a su dignidad y derechos.

Consecutivo	Apellido Paterno	Nombre Completo		Lugar de residencia		Sexo	Edad
		Apellido Materno	Nombre (s)	Unidad Territorial	Delegación		
1		CONTRERAS	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
2			JESÚS SEBASTIÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
3		MENDOZA	JUAN MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
4	ABARCA	VÁZQUEZ	OMAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
5	ABSALÓN	GARCÍA	JOSÉ ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
6	ABURTO	PINEDA	JOSÉ ABED	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
7	ACEVES	SAAVEDRA	JORGE ISIDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
8	ADAME	SEGURA	JOSÉ ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
9	ÁGUILA	RODRÍGUEZ	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	61
10	AGUILAR	PÉREZ	CARLOS ERNESTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
11	AGUILAR	ORTIZ	IVÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
12	AGUILAR	NAVARRETE	JUAN CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	18
13	AGUILAR	RODRÍGUEZ	MARÍA CONCEPCIÓN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	57
14	ALBA	GÓMEZ	ADOLFO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44

15	ALBA	GUERRA	CLAUDIO RAYMUNDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
16	ALCÁNTARA	MARTÍNEZ	PASCUAL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
17	ALDRETE	NAVARRO	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
18	ALVARADO	SOLÍS	ALEJANDRO BERNARDINO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
19	ÁLVAREZ	MEDINA	JOSÉ HUMBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
20	ÁLVAREZ		MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
21	AMARO	MORA	MIGUEL ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
22	ANTONIO	SEVERIANO	ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
23	ANTONIO	MARTÍNEZ	ALFREDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41
24	ANTONIO	SALAZAR	MIGUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
25	ANTONIO	CARDOZA	PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	18
26	ARANDA	VEGA	HUGO ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
27	ARAUJO	ALEGRET	GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	64
28	ARELLANO	RODRÍGUEZ	ANDRÉS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
29	ARENAS	LÓPEZ	LEOPOLDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
30	ARIZPE	CASTAÑEDA	ISAAC	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
31	ARIZPE	CASTAÑEDA	ISRAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
32	AROS	MATROS	ZENAIDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	26
33	ARREAGA	RODRÍGUEZ	ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
34	ARZOLA	AQUINA	SERGIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
35	ASCENCIO	TENORIO	JAIME ARTURO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
36	AVALOS	RAMÍREZ	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
37	ÁVILA	CEDILLO	J. JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	73
38	ÁVILA	NAVA	LUÍS FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	18
39	AVILÉS	MARTÍNEZ	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
40	AYUKAWA		SHIROU	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
41	AZAMAR	BELTRÁN	MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	s/d
42	AZUARA	OSUNA	FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	33
43	AZUARA	AVENDAÑO	JUAN ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	16
44	AZUARA	AVENDAÑO	MARÍA CRISTINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	52

45	BADILLO	BASAN	ITZABEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
46	BALDERAS	HERNÁNDEZ	JESÚS ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
47	BÁRCENAS	AMAS	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
48	BARRERA	CAMPOS	ROCIÓ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	20
49	BARTOLÓN	BARRIOS	HÉCTOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41
50	BATISTA	CAMPOS	MARÍA CONCEPCIÓN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	44
51	BAUTISTA	RUBÉN	BENITO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
52	BAUTISTA	ZAMORA	JULIO CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
53	BAUTISTA	MÁRQUEZ	JULIO CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
54	BENÍTEZ	NÚÑEZ	MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
55	BERMÚDEZ	GONZÁLEZ	ROBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
56	BERNAD	GONZÁLEZ	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
57	BERNARDO	LÓPEZ	IRVING YOEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
58	BUENDÍA	ORTEGA	CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
59	CABALLERO	ARAIZA	MAURICIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	45
60	CABELLO	ARIZMENDI	ESTHER GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	20
61	CABRERA	GUZMÁN	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
62	CABRERA	MÉNDEZ	JONATHAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
63	CABRERA	ALCÁNTARA	JONATHAN RODOLFO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
64	CALVA	HERNÁNDEZ	COSME	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
65	CALZADO	LOZANO	EDUARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
66	CAMACHO	CASTILLO	CRISTIAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
67	CÁMARA	YRIGOYEN	DOMINGO RAMÓN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	72
68	CAMPOS	MORALES	SAÚL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
69	CANALES	ITURBE	MARIO ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
70	CANTÚ	CAMACHO	RAFAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
71	CAÑADERO	LUCAS	KARLA IVONNE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	9 meses
72	CAÑADERO	0	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
73	CARBALLO	CARCAÑO	JOSÉ BERNABÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
74	CARRASCO	ACOSTA	MARÍA CRISTINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	66

75	CARREÓN	ACOSTA	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41
76	CARRETO	CUEVAS	BERNARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
77	CARRETO	TENORIO	BERNARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	6
78	CARRETO	CUEVAS	JOSÉ MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	14
79	CASTAÑEDA	ALBERTO	IGNACIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
80	CASTAÑEDA	TORRES	LUIS ARMANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
81	CASTELLANOS	ROMO	ROSA MARÍA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	60
82	CASTILLAN	CAISEROS	RUBÉN DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	82
83	CASTILLO	JUÁREZ	ADRIÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
84	CASTILLO	MUÑOZ	ADRIANA GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	37
85	CASTILLO	JUÁREZ	ALDRÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
86	CASTILLO	VILLAVICENCIO	KARLA GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	36
87	CASTILLO	VÁZQUEZ	OMAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	33
88	CASTILLO DE SERIN	LEÓN	MAGALY ROSANNA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	30
89	CASTRO	JIMÉNEZ	ABEL FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
90	CASTRO		JULIO ERNESTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
91	CASTRO	IBIANO	ROGELIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
92	CAZARES	SALCEDA	VIOLETA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	3
93	CEDEÑA	LUNA	VIDAL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
94	CENTENO	DE LUNA	MANUEL ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
95	CERÓN	ESCUTIA	JESÚS RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58
96	CERÓN	GRANADOS	JOSÉ DE JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
97	CERRILLO	GARCÍA	SERAFÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
98	CERVANTES	RUIZ	LUÍS EDUARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
99	CHÁVEZ	VALENZUELA	ALFONSO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
100	CHÁVEZ	CASTRO	CARLOS ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
101	CHÁVEZ	ESTRADA	MARÍA DEL ROCÍO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	51
102	CHICO	GRADA	JESÚS CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
103	CHICO	MARCELINO	SANTIAGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
104	CIREVIO	GONZÁLEZ	JULIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21

105	COVARRUBIAS	GONZÁLEZ	RUBÉN OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
106	COLÍN	MENDOZA	CRISTIAN FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
107	COLLIN	COLLIN	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
108	CONTRERAS		ADRIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	26
109	CONTRERAS	RÍOS	AGUSTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
110	CONTRERAS	ROMERO	AXEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	18
111	CONTRERAS	GUTIÉRREZ	EFRAÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
112	CONTRERAS	GUTIÉRREZ	EFRAÍN GERARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
113	CONTRERAS	RAMÍREZ	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	33
114	CONTRERAS	ALANÍS	JESÚS MARCIAL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	63
115	CONTRERAS	PERALTA	JOEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
116	CONTRERAS	PERALTA	NOÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
117	CORO	LORENZANO	JOEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
118	CORONADO	HERNÁNDEZ	YOLANDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	60
119	CORONEL	QUESADA	MARCELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	36
120	CORTES	OJEDA	IRMA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	47
121	CORTES	HERNÁNDEZ	JONATHAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	19
122	CORTES	GARCÍA	MARLENE BERENICE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	40
123	CORTES		MIGUEL ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
124	CORTÉS	FLORES	MIGUEL ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
125	CORTEZ	SÁNCHEZ	JUAN OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
126	COYOTL	XIMELLO	JULIO CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
127	CRIACO	RAMÍREZ	EUSTAQUIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
128	CRISTIANO	CRISTIANO	MARÍA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	SIN DATO
129	CRUZ		ADELAIDA HILDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	SIN DATO
130	CRUZ	LUCIO	APOLONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
131	CRUZ	GONZÁLEZ	DAVID	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
132	CRUZ	MEJÍA	ERICK	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
133	CRUZ	MARTÍNEZ	GERARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
134	CRUZ	PÉREZ	HÉCTOR RAFAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	78

135	CRUZ	MOTA	JOSÉ DE NATIVIDAD	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58
136	CRUZ	PINEDA	JOSÉ LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
137	CRUZ	AJA	LUIS ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	8
138	CRUZ	PERALTA	MARÍA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	52
139	CRUZ	ROMERO	MELANY	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	55
140	CRUZ	HERNÁNDEZ	MILTON	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
141	CRUZ	PADRÓN	ROBERTO JOSÉ ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	61
142	CRUZ	ESTRELLA	SEVERIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	73
143	CUELLAR	ARISTELES	MARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
144	CUEVAS	GILES	FELIPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
145	CUEVAS	GILES	FELIPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
146	CUEVAS	ALCOCER	ROSA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	49
147	CURIEL	ALEGRÍA	ERLIN FABIÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
148	CURIEL	MORENO	PABLO ABRAHAM	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
149	DE JESÚS	FLORES	JUAN ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
150	DE JESÚS	MARTÍNEZ	PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	51
151	DE LA CRUZ	HERNÁNDEZ	LUCIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
152	DE LA FUENTE	SILVA	ESTRELLA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	19
153	DE LA LLAVE	ÁVILA	MIGUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
154	DE LA PARRA	BUENTELLO	OCTAVIO ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	70
155	DE LA TORRE	CAMACHO	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
156	DE LEÓN	MEJÍA	DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
157	DE ORDUÑA	ADÁN	OSCAR CUAUHTÉMOC	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
158	DECELLOS	BARRIOS	EDMUNDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
159	DEL ÁNGEL	HERNÁNDEZ	ROGELIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
160	DEL RIO	RUIZ	JOSÉ MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
161	DELGADO	BARRERA	JAIME	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58
162	DELGADO	MEDINA	LUZ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	71
163	DELGADO	ROSETTE	MARTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
164	DÍAS	GUTIÉRREZ	FILIBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30

165	DÍAZ	TAPIA	JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	49
166	DÍAZ	DE LA CRUZ	ENRIQUE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
167	DÍAZ	GARCÍA	ROMEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
168	DÍAZ	JUÁREZ	SERGIO ARTURO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	63
169	DISCUA	RAMÍREZ	SERGIO RAMÓN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
170	DOMÍNGUEZ	VÁZQUEZ	DULCE NATALIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	67
171	DOMÍNGUEZ	DOMÍNGUEZ	ENAIDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	55
172	DOMÍNGUEZ		FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	65
173	DOMÍNGUEZ	CONTRERAS	IGNACIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
174	DUARTE	TORRES	EVA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	61
175	ELÍAS	CASTRO	DUNIA XIOMARA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	36
176	ELÍAS	BINZHA	MARCELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	53
177	ELÍAS	BINZHA	MARCELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	52
178	ELVIR	YANOS	JOSÉ ARNAU	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
179	ENRÍQUEZ	HERNÁNDEZ	MAURICIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
180	ESCAREÑO	LLAMAS	VÍCTOR MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
181	ESCOBAR		JUAN JOSÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
182	ESPINO	LARA	ANDOMAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
183	ESPINOZA	FERRA	ÁLVARO FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
184	ESPINOZA	MONTOYA	DONOVAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
185	ESPINOZA	VALDOVINOS	HÉCTOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
186	ESPINOZA	CHÁVEZ	MARTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
187	ESPINOZA	ORABA	ROGELIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
188	ESPINOZA	SOSA	IGNACIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	67
189	ESQUIVEL	RUIZ	ANDRÉS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	39
190	ESQUIVEL	CARMONA	JOSÉ TADEO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	14
191	ESQUIVEL	CARMONA	ROSA MARÍA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	42
192	ESTRADA	SOLANO	CARLOS JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
193	ESTRADA	RIVERA	FRANCISCO MARTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
194	ESTRADA	TÉLLEZ	JOHAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	17

195	ESTRADA	CHÁVEZ	MARÍA VIRGINIA MARICELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	60
196	ESTRADA	SOSA	RAZIEL ALONSO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
197	FABELA	MUÑOZ	MARÍA HIRAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	43
198	FERNÁNDEZ	ROGELIO	ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
199	FERNÁNDEZ	MARÍN	YOLANDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	63
200	FERRER	AGUIRRE	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
201	FIGUEROA	CASTILLA	ARTURO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58
202	FLORES	CISNEROS	MIGUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	33
203	FLORES	NAVARRO	ANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	3 meses
204	FLORES	NAVARRO	BRIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	2
205	FLORES	NAVARRO	BRIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	3
206	FLORES	NAVARRO	CAROLINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	26
207	FLORES	FLORES	DIEGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	1
208	FLORES	MARTÍNEZ	EDUARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
209	FLORES	HERNÁNDEZ	ESPERANZA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	67
210	FLORES	NAVARRO	ESTEFANÍA BRIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	3
211	FLORES	TORRES	HÉCTOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
212	FLORES	FLORES	HÉCTOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	7
213	FLORES	CHANTEL	JAIME	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
214	FLORES	FLORES	JAIR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	9
215	FLORES	ROMÁN	JUANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	48
216	FLORES	FLORES	MARÍA ÁNGELES	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	58
217	FLORES	LÓPEZ	MARÍA FERNANDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	18
218	FLORES	FLORES	MICHAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	5
219	FLORES	NAVARRO	MIJAÍL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	5
220	FLORES	NAVARRO	NEFTALÍ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	18 meses
221	FLORES	FLORES	NOEMÍ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	15 días
222	FLORES	CARAPIA	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
223	FLORES	CARAPIA	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
224	FLORES	TORRES	PORFIRIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56

225	FLORES	DÍAZ	RAÚL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
226	FLORES	DEL PILAR	SANTIAGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
227	FONSECA	RODRÍGUEZ	GIOVANNI	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
228	FONSECA	CEDILLO	MODESTA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	80
229	FRANCISCO	ESTRADA	LUIS ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
230	FRANCISCO	ESTRADA	REGINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	48
231	FRANCISCO	RAMÓN	SERGIO DIEGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	13
232	FRANCO		PABLO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	65
233	FRAYRE	HERNÁNDEZ	JOSÉ JAIME	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	69
234	FUENTES	VALENCIA	JORGE FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
235	FUNNEZ	ESPINOZA	HERMES	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	45
236	GAITÁN	LÓPEZ	DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
237	GALEANA	HERNÁNDEZ	CORAR ITZEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	25
238	GALLARDO	TEXTA	BULMARO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
239	GALLARDO	CRUZ	MARÍA TERESA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	75
240	GALLEGOS	TREVIÑO	DAVID JULIÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
241	GALVÁN	LEÓN	JORGE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
242	GALVÁN	VARGAS	JULIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	73
243	GALVÁN	MÍRELES	DAVID	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
244	GARCÍA	HERNÁNDEZ	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
245	GARCÍA	MARTÍNEZ	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
246	GARCÍA	NAVA	HUGO MARCOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
247	GARCÍA	ACEVEDO	JOSUÉ DAVID	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
248	GARCÍA	SÁNCHEZ	ALFREDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
249	GARCÍA	LÓPEZ	ANDRÉS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
250	GARCÍA	RÍOS	ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
251	GARCÍA		ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
252	GARCÍA	LÓPEZ	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
253	GARCÍA	LÓPEZ	CELESTINO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	72
254	GARCÍA	GUTIÉRREZ	ENRIQUE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47

255	GARCÍA	OSORIO	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
256	GARCÍA	MARICHE	GIOVANNI	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
257	GARCÍA		GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	18
258	GARCÍA	MARTÍNEZ	GUILLERMO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
259	GARCÍA	FLORES	ISMAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	2
260	GARCÍA	SANTIAGO	JOSÉ LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	51
261	GARCÍA	HERRERA	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
262	GARCÍA	Y SÁNCHEZ	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	80
263	GARCÍA	MARTÍNEZ	JUAN CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
264	GARCÍA	RAMÍREZ	JULIO CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	18
265	GARCÍA	MARTÍNEZ	LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
266	GARCÍA	LÓPEZ	LUÍS ANDRÉS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
267	GARCÍA	ELIZONDO	MIGUEL ARMANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
268	GARCÍA	FLORES	NANCY	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	26
269	GARCÍA	ESCOBEDO	PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	68
270	GARCÍA	LARA	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	61
271	GARCÍA	LÁZARO	ROBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
272	GARCÍA	QUIROZ	SILVIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	45
273	GARCIACANO	LUNA	ALFREDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	12
274	GIRÓN	RAMÍREZ	JERSON DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
275	GÓMEZ	ORTIZ	HERIBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
276	GÓMEZ	MÉNDEZ	JOEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
277	GÓMEZ	PINEDA	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
278	GÓMEZ	ALBORES	JULIO CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
279	GÓMEZ	BLANCO	MARÍA LUISA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	26
280	GÓMEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA LUISA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	25
281	GÓMEZ	DE LA PEÑA	MIGUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
282	GÓMEZ	ANDRADE	ROCÍO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	19
283	GÓMEZ	BLANCARTE	SANDRA LUZ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	39
284	GONZÁLEZ	REYES	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58

285	GONZÁLEZ	FLORES	ANA LUNA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	6 meses
286	GONZÁLEZ	ESTRADA	ARACELI	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	22
287	GONZÁLEZ	DÍAS	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
288	GONZÁLEZ	FLORES	CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
289	GONZÁLEZ	PÉREZ	DIEGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
290	GONZÁLEZ	GODÍNEZ	FAUSTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
291	GONZÁLEZ	SILVA	GABRIELA INÉS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
292	GONZÁLEZ	LORANCA	GERBER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
293	GONZÁLEZ	CAMACHO	GUILLERMO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
294	GONZÁLEZ	CORREA	GUILLERMO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	68
295	GONZÁLEZ	OLIVA	HILDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	59
296	GONZÁLEZ	HERNÁNDEZ	JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
297	GONZÁLEZ	CARRETINO	JOAQUÍN DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	45
298	GONZÁLEZ	JIMÉNEZ	JOEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
299	GONZÁLEZ	ZARAGOZA	JOSÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
300	GONZÁLEZ	RAMÍREZ	JOSÉ ALFONSO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
301	GONZÁLEZ	CARRETINO	JULIO CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
302	GONZÁLEZ	MONTEÓN	LUIS MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
303	GONZÁLEZ	GARCÍA	LUIS MARTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
304	GONZÁLEZ	SERRANO	NATANAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
305	GONZÁLEZ	FLORES	NEFTALÍ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	1
306	GONZÁLEZ	BAUTISTA	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	19
307	GONZÁLEZ	SOLÍS	PABLO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
308	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	PÁNFILO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
309	GONZÁLEZ	ROGEL	VÍCTOR HUGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
310	GONZÁLEZ	MARTIÑON	YADIRA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	33
311	GORDILLO	ISLAS	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
312	GRANADOS	BAUTISTA	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
313	GUERRA	VALADEZ	ARTURO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
314	GUERRERO	REYES	JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	51

315	GUERRERO	ANGUIANO	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
316	GUERRERO	ANGUIANO	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
317	GUERRERO	VÁZQUEZ	LORENA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	s/d
318	GUERRERO	REYES	RAMÓN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
319	GUEVARA	FLORES	FRANCISCO ISAAC	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	4
320	GUEVARA	FLORES	NANCY	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	23
321	GUILLEN	CAMPOSECO	BERNABÉ ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
322	GUTIÉRREZ	BARROZI	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
323	GUTIÉRREZ	ESPINOZA	IRMA GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	70
324	GUTIÉRREZ	DAZA	JOSÉ JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
325	GUTIÉRREZ	NÁJERA	PAVEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
326	GUZMÁN	ACEROFTO	JAIME	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58
327	HERMOSILLO	GÓMEZ	MARTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
328	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
329	HERNÁNDEZ	CALDERÓN	JORGE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	51
330	HERNÁNDEZ	CORONA	ABEL HUMBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
331	HERNÁNDEZ	ESTRADA	ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
332	HERNÁNDEZ	AGUILAR	ALEJANDRA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	31
333	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
334	HERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
335	HERNÁNDEZ	GARCÍA	ALFREDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
336	HERNÁNDEZ	GUERRERO	ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
337	HERNÁNDEZ	RANGEL	ARMANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
338	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	CAMILA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	30
339	HERNÁNDEZ	RAMÍREZ	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	18
340	HERNÁNDEZ	CASTILLO	CÉSAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	45
341	HERNÁNDEZ	GUARNEROS	EZEQUIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
342	HERNÁNDEZ	ROJAS	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	63
343	HERNÁNDEZ	SALGADO	FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58
344	HERNÁNDEZ	GUADALUPE	JAVIER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	54

345	HERNÁNDEZ	DÍAZ	JESSICA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	28
346	HERNÁNDEZ	CONTRERAS	JORGE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	5
347	HERNÁNDEZ	GÓMEZ	JORGE LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	66
348	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
349	HERNÁNDEZ	CRUZ	JOSÉ DE JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
350	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ EDUARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	61
351	HERNÁNDEZ	PEDRAZA	JOSÉ EMILIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
352	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
353	HERNÁNDEZ	LOREANO	JULIO CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
354	HERNÁNDEZ		LUIS ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
355	HERNÁNDEZ	REYES	LUÍS ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
356	HERNÁNDEZ	VÁZQUEZ	LUÍS EDUARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
357	HERNÁNDEZ	CONTRERAS	LUISA ROMINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	3
358	HERNÁNDEZ	VILLA	MARÍA GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	45
359	HERNÁNDEZ	ROBLEDO	MAURO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
360	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	49
361	HERNÁNDEZ		MIGUEL SANTIAGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
362	HERNÁNDEZ	0	MIGUEL SANTIAGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
363	HERNÁNDEZ	CONTRERAS	MÓNICA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	1
364	HERNÁNDEZ	FRAGOSO	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
365	HERNÁNDEZ	PÉREZ	RODOLFO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
366	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ	SILVERIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
367	HERNÁNDEZ	ZETINA	SULVARAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
368	HERNÁNDEZ	OJENDIZ	TIRSO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
369	HERRERA	CASTAÑEDA	ADÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
370	HERRERA	RAMÍREZ	ALFONSO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41
371	HERRERA	LEÓN	JESÚS RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
372	HERRERA	MAGAÑA	JONATHAN JAVIER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
373	HERRERA	BLAS	JORGE LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
374	HERRERA	QUINTANO	MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34

375	HERRERA	LEÓN	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
376	HERRERA	FLORES	SERGIO JOSUÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	9
377	HERRERA	FLORES	SERGIO JOSUÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	9
378	HIJAR	MARTÍNEZ	RUBÉN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	49
379	HUERTA	DELGADILLO	ENRIQUE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
380	HUERTA	ZÚÑIGA	MARÍA DE LOURDES	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	53
381	IBARRA	MATA	ESMERALDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	39
382	IBARRA	ROJAS	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
383	INFANTE	ROSALES	RICARDO ENRIQUE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
384	ISIDRO	ROMERO	DANIELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	7
385	ISIDRO	ROMERO	FRANCISCO ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	13
386	ISIDRO	ROMERO	NATALI ESMERALDA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	11
387	ISIDRO	ROMERO	RAQUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	37
388	ISLAS	VALLES	CRUZ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
389	JAIMES	CASTRO	CRISTOPHER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
390	JÁUREGUI	SALGADO	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
391	JEHOVÁ	AO	ESTRELLA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	7
392	JEHOVÁ	AO	ESTRELLA (HIJA)	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	29
393	JIMÉNEZ	SÁNCHEZ	ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
394	JIMÉNEZ	DE DIOS	ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
395	JIMÉNEZ	CASTILLO	CÁNDIDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
396	JIMÉNEZ	BARTOLO	IGNACIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
397	JIMÉNEZ	PÉREZ	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
398	JUAN	RIVERO	ANA MARÍA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	37
399	JUÁREZ	MENDOZA	DIANA GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	4
400	JUÁREZ	GARCÍA	ROMUALDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
401	JUÁREZ	CHÁVEZ	TELESFORO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	65
402	KUNZ	VON ROSEN GONZÁLEZ	MA. DE LOURDES	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	61
403	KUNZVON ROSEN	GONZÁLEZ	MARÍA DE LOURDES	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	61
404	LA PARRA	HERNÁNDEZ	HORACIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46

405	LAGOS	MARTÍNEZ	ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
406	LAMEGOS	SANTIAGO	LEONARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	18
407	LANDA	VIVEROS	JORGE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
408	LARA	RAFAEL	ROBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
409	LÁZARO	NICO	ESTEBAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
410	LÁZARO	RODRÍGUEZ	SAN JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
411	LEDESMA	MARTÍNEZ	SONIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	47
412	LEÓN	RAMOS	GUSTAVO RUBÉN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	10
413	LEÓN	RAMOS	LUCIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	39
414	LEÓN	RAMOS	LUIS GERARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	16
415	LEYVA	SOTO	MAYRA JUDITH	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	37
416	LIRA	CRUZ	OMAR ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
417	LIZÁRRAGA	IZAGUIRRE	JUAN CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
418	LLORENTE	BOJÓRQUEZ	JOSÉ MARGARITO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
419	LOAIZA	HERNÁNDEZ	LUZ MARÍA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	77
420	LOAIZA	HERNÁNDEZ	MARÍA ELENA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	74
421	LÓPEZ	CENTENO	RODRIGO FLORENCIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
422	LÓPEZ	LÓPEZ	ADRIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
423	LÓPEZ	REYES	ALEJANDRA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	52
424	LÓPEZ	CABALLERO	DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
425	LÓPEZ	MARTÍNEZ	FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
426	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	HÉCTOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58
427	LÓPEZ	CRUZ	JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
428	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
429	LÓPEZ	CAMPOS	JORGE ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
430	LÓPEZ	FRAGA	JOSÉ LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
431	LÓPEZ	ARRIOLA	MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
432	LÓPEZ	MORALES	MARCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
433	LÓPEZ	CASAS	MARCO ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	77
434	LÓPEZ	SOLANO	MARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34

435	LÓPEZ	GONZÁLEZ	MAURICIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
436	LÓPEZ	HERNÁNDEZ	MIGUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
437	LÓPEZ	ALBÓN	MIGUEL ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
438	LÓPEZ	ZAVALA	SAÚL ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
439	LÓPEZ	DIEGO	VICTORIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
440	LORENZO	CRUZ	JOSÉ PAULINO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	78
441	LORENZO	ALFONSO	PABLO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
442	LOZANO	CAMPO	MARICELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	21
443	LUCAS	ESCAMILLA	ÁNGEL ISRAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	9
444	LUCAS	ESCAMILLA	KARLA DOMINGA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	20
445	LUNA	VÁZQUEZ	AURELIO ARTURO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
446	LUNA	HERNÁNDEZ	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	59
447	LUNA	VICARIO	JULIO URIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	9
448	LUNA	GONZÁLEZ	ROXANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	29
449	MACEDO	ARAIZA	BLANCA XÓCHITL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	31
450	MADRIGAL	LÓPEZ	PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	74
451	MALDONADO	FLORES	GONZALO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
452	MALDONADO	CASTELLANO	JUAN EMMANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
453	MALDONADO	TOLEDO	ROSALBA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	29
454	MANGAS	TÉLLEZ	DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
455	MARCIAL	CESÁREO	ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
456	MÁRQUEZ	MORALES	ARMANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	58
457	MÁRQUEZ	PÉREZ	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
458	MÁRQUEZ	ORTEGA	FRANCISCA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	50
459	MARTÍNEZ	LUNA	ROSARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	42
460	MARTÍNEZ	RÍOS	ALEJANDRA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	37
461	MARTÍNEZ	CASTAÑEDA	ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
462	MARTÍNEZ	ESPEJEL	ARACELI YANETH	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	23
463	MARTÍNEZ	GALEANA	DANANA ITZEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	3
464	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	DAVID	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	33

465	MARTÍNEZ	PÉREZ	DIEGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
466	MARTÍNEZ	ROSAS	DOLORES	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	42
467	MARTÍNEZ	RAMÍREZ	ELÍSEO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	63
468	MARTÍNEZ	CONTRERAS	FABIÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
469	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
470	MARTÍNEZ	GÓMEZ	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
471	MARTÍNEZ	ESQUIVEL	GERARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
472	MARTÍNEZ	SALAS	ISRAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
473	MARTÍNEZ	BARRAGÁN	JAVIER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
474	MARTÍNEZ	LAGUNAS	JOSÉ LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
475	MARTÍNEZ	FUENTES	JUAN ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
476	MARTÍNEZ	ESPEJEL	LUCERO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	1
477	MARTÍNEZ	PLIEGO	LUÍS ALFREDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
478	MARTÍNEZ	SOLLERO	LUIS MIGUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
479	MARTÍNEZ	CARBAJAL	MARTHA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	54
480	MARTÍNEZ	JIMÉNEZ	MIGUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
481	MARTÍNEZ	FRAGOSO	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
482	MARTÍNEZ	DE LA VEGA	RUBÉN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
483	MARTÍNEZ	RUIZ	SERGIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	59
484	MARTÍNEZ	FLORES	SILVIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	31
485	MARTÍNEZ	VEGA	TITO JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	39
486	MARTÍNEZ	REYES	VIRGINIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	57
487	MAURICIO	GARCÍA	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
488	MAXIMINO	DE LA PAZ	SANTIAGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
489	MAYO	LÓPEZ	EZEQUIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
490	MEDINA	VALADEZ	KARINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	30
491	MEDINA	QUINTO	MIGUEL OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
492	MEDINA	QUINTO	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
493	MEDRANO		GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	17
494	MEJÍA	ROSAS	LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48

495	MEJÍA	GARCÍA	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
496	MENAS	SAMANIEGO	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	69
497	MÉNDEZ	CASTILLO	MARÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
498	MÉNDEZ	CASTILLO	MARTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
499	MÉNDEZ	MARTÍNEZ	MARTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
500	MÉNDEZ	CASTRO	MIGUEL ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
501	MENDIETA	AGUILAR	ANGÉLICA MARÍA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	22
502	MENDOZA	ESPINOZA	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
503	MENDOZA	GERARDO	DAVID	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
504	MENDOZA	MAGAÑA	ENRIQUE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	59
505	MENDOZA	MAGAÑA	ENRIQUE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	59
506	MENDOZA	HERNÁNDEZ	ISIDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41
507	MENDOZA	MONTES	LAURA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	37
508	MENDOZA	OSORIO	ROSA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	49
509	MENDOZA	GARCÍA	VIRIDIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	25
510	MERLOS	CAMPOS	HENRY	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
511	MILLÁN	ZÁRATE	EMILIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
512	MILLÁN	SANTIBÁÑEZ	PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
513	MILLÁN	ORTA	MIGUEL ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
514	MIRANDA		FILIBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	61
515	MOLINA	CHAPARRO	MARÍA EUGENIA LORENZA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	68
516	MONDRAGÓN	GUERRA	MARCO A.	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
517	MONDRAGÓN	SOLÍS	VICTORIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
518	MOJARAS	ALFARO	JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
519	MONROY	MEDINA	MARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
520	MONTES	ROMERO	MARTHA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	39
521	MONTOYA	LÓPEZ	SERGIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	54
522	MORA	CUELLAR	DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
523	MORALES	HERNÁNDEZ	ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
524	MORALES	GUZMÁN	DAVID	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35

525	MORALES	ROSALES	EDUARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
526	MORALES		GABRIELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	29
527	MORALES	HUERTA	JOSHUA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	8
528	MORALES	MORENO	JUAN MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
529	MORALES	LAGUNÉS	JULIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	54
530	MORALES	MIRANDA	MARCO ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
531	MORALES	VÁZQUEZ	MARIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	70
532	MORALES	XERTIZ	PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
533	MORALES	VERTIZ	PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
534	MORALES	MONTIEL	SALVADOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
535	MORALES	LÓPEZ	SERGIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
536	MORENO	MELO	ARTEMIA ANGÉLICA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	26
537	MORENO		EMILIO JOSÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
538	MORENO	BENAVIDES	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
539	MORENO	PONCE	FERNANDO JULIÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
540	MORENO	IGLESIAS	FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
541	MORENO	IGLESIAS	MARCIAL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	51
542	MORENO	IGLESIAS	MARCIAL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	51
543	MORENO	IGLESIAS	MARDOMIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
544	MORENO	IGLESIAS	PRISCILIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
545	MUNGUÍA	RODRÍGUEZ	GUSTAVO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	54
546	MUNIVE	PÉREZ	JOSÉ LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
547	MUÑOZ	MARTÍNEZ	CARLOS FELIPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
548	MUÑOZ	MALDONADO	RODOLFO SEBASTIÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
549	MUROA	VÁZQUEZ	JOSÉ ALAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
550	N		JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
551	NÁJERA	HERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
552	NAVARRETE	SOTO	IGNACIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	68
553	NAVARRETE	FERRERA	MARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
554	NAVARRETE	VELASCO	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52

555	NAVARRO	ORTIZ	AGUSTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
556	NOLASCO	LÓPEZ	ISMAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
557	NÚÑEZ	FLORES	MARÍA LUCIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	60
558	NÚÑEZ	DELGADILLO	JULIO CESAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
559	OCADIO	ZAPATA	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
560	OLAYA	GÁLVEZ	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	19
561	OLGUÍN	LÓPEZ	MANUEL GERMAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
562	OLIVO	POLANCO	OMAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
563	OLIVOS	CRUZ	ALMA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	25
564	OLVERA	VALDÉS	SALVADOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
565	ONOFRE	CRUZ	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
566	OROZCO	GARCÍA	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
567	ORTEGA	RICO	ANDRÉS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
568	ORTEGA	TUFIÑO	ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41
569	ORTIZ	LÓPEZ	ANDRÉS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
570	ORTIZ	SALINAS	AYLÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	6
571	ORTIZ	SALINAS	JONATHAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	4
572	ORTIZ	MARROQUÍN	MARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
573	ORTIZ	IBARRA	MARIO VICENTE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	3
574	ORTIZ	HERNÁNDEZ	OLIVIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	65
575	ORTIZ	SALINAS	SHERLYN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	10
576	OSUGA		AIKO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
577	PACHECO	VÁZQUEZ	JOSÉ GREGORIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	77
578	PACHECO	CRUZ	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
579	PACHECO	OTERO	VICTORIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	56
580	PALOMARES	HERNÁNDEZ	JAVIER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	49
581	PALOMARES	CANTE	LUCILA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	47
582	PALOMERA	SALDAÑA	CAROLINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	7
583	PALOMERA	SALDAÑA	MAYTE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	28
584	PALOMO	NÚÑEZ	SEBASTIÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	72

585	PAREDES	HIDALGO	MAY	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
586	PASERAL	DÁVILA	JAVIER AARÓN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
587	PATIÑO	SUBERVIELLE	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
588	PAUTISTA	FLORES	HELEN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	6
589	PAZ	ZAPATA	EMILIANO ORLANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
590	PAZ	TORIJOS	GUILLERMO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
591	PEÑA	FUENTES	CLAUDIA PATRICIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	42
592	PEÑA	ALONSO	JORGE VULFRANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
593	PEÑA	FUENTES	MARÍA DE LOS ÁNGELES	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	66
594	PÉREZ	HERNÁNDEZ	FIDENCIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
595	PÉREZ	JUÁREZ	AGUSTÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
596	PÉREZ		CRISTOPHER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	14
597	PÉREZ	RODRÍGUEZ	DAVID	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
598	PÉREZ	RODRÍGUEZ	FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
599	PÉREZ	VÁZQUEZ	FRANCISCO JOSÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	69
600	PÉREZ		GABRIELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	46
601	PÉREZ	LÓPEZ	ISABEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
602	PÉREZ	YCHIMAL	JAIME	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	76
603	PÉREZ	CASTILLO	JOAQUÍN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
604	PÉREZ	SAUCEDO	JORGE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
605	PÉREZ	GARCÍA	JOSUÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	45
606	PÉREZ	GONZÁLEZ	MIRIAM	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	50
607	PÉREZ	GONZÁLEZ	MIRIAM	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	50
608	PÉREZ	ORTIZ	NORBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
609	PÉREZ	ORTIZ	NORBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
610	PÉREZ	LÓPEZ	OTHO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
611	PÉREZ		PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	70
612	PÉREZ	JUÁREZ	RAMIRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
613	PÉREZ	ARREDONDO	SERGIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
614	PICHARDO	DE LEÓN	MARÍA MERCEDES	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	28

615	PINEDA	ÁVILA	JORGE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	65
616	PINEDA	ARIAS	TERESA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	67
617	PIÑA	CARBALLO	JAQUELINE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	18
618	PONCE	GONZÁLEZ	RICARDO EUGENIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
619	PUENTE	FLORES	ARMANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	74
620	PUENTE	MARTÍNEZ	RICARDO ROGELIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
621	QUIRINO	PEDRO	ANTONIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	27
622	QUIROZ	RODRÍGUEZ	CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
623	RAFAEL	LARA	ROBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
624	RAIGOZA	RAIGOZA	FABIOLA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	49
625	RAMÍREZ	TREJO	ALDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
626	RAMÍREZ	FAVILA	ELEAZAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
627	RAMÍREZ	PIÑA	EMILIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
628	RAMÍREZ	MARTÍNEZ	JAIME	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
629	RAMÍREZ	TORRES	JESÚS ARTURO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	45
630	RAMÍREZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
631	RAMÍREZ	RIVERA	JOSÉ GUILLERMO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
632	RAMÍREZ	LAGUNÉS	JOSÉ MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
633	RAMÍREZ	GARCÍA	MARIBEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	40
634	RAMÍREZ		NICOLÁS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
635	RAMÍREZ	HERNÁNDEZ	ONÉSIMO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
636	RAMÍREZ	HERNÁNDEZ	ONÉSIMO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
637	RAMÍREZ		PEDRO EFRÉN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	61
638	RAMÍREZ	VELÁZQUEZ	REYNALDA MARIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	65
639	RAMÍREZ	GONZÁLEZ	TRINIDAD	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
640	RAMOS	MANZO	MARÍA EUGENIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	68
641	RAMOS	LEÓN	ROGELIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
642	RAMOS	LEÓN	ROGELIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
643	RAMOS	GARCÍA	SALVADOR EBESMAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	31
644	RANGEL	FLORES	VÍCTOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60

645	RAUDALES	PÉREZ	LILIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	38
646	RENDÓN	GONZÁLEZ	JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
647	RESÉNDIZ	FLORES	ESTANISLAO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
648	RESÉNDIZ	POZOS	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
649	REYES	VÁZQUEZ	ABEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	33
650	REYES	RANGEL	JOSÉ MARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
651	REYES	RODRÍGUEZ	MARCO ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
652	REYES	JIMÉNEZ	MIGUEL ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	20
653	REYES	ZAVALA	PAÚL ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
654	REYES	GONZÁLEZ	RENE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
655	REYNOSO	GUERRERO	JESÚS CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	49
656	RICO	PELCASTRE	MARIO ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
657	RÍOS	RODRÍGUEZ	JORGE ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
658	RÍOS	AGUILERA	MARÍA HELENA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	85
659	RÍOS	AGUILERA	SAHARA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	71
660	ROA	LUNA	Yael IRASEMA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	20
661	RÓBELO	MORALES	VÍCTOR HUGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	48
662	ROBLEDO	MORENO	RICARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
663	ROBLES	CASTILLO	ELIZABETH	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	32
664	RODRÍGUEZ	TREJO	ALMA ANGÉLICA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	37
665	RODRÍGUEZ	SANTIAGO	EDGAR RAÚL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
666	RODRÍGUEZ	GASPAR	FÉLIX	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
667	RODRÍGUEZ	GASPAR	J. FÉLIX	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	s/d
668	RODRÍGUEZ	PALAU	LUIS ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
669	RODRÍGUEZ	HERNÁNDEZ	MARCOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
670	RODRÍGUEZ	PÉREZ	MORONI	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
671	RODRÍGUEZ	RUIZ	ORLANDO ISAÍAS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
672	ROJAS	IBARRA	GRACIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	68
673	ROJAS	GONZÁLEZ	IVÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
674	ROJAS	ÁVILA	RAFAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41

675	ROMERO	MENDOZA	ALEJANDRA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	17
676	ROMERO	GARCÍA	EDGAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
677	ROMERO	ROSAS	FÉLIX	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
678	ROMERO	ROSAS	GIL ISRAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
679	ROMERO	MONTOYA	JAVIER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
680	ROMERO	LÓPEZ	JOSÉ EDREL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
681	ROMERO		MARÍA DE LA LUZ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	75
682	ROSALES	RUIZ	ALAN ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
683	ROSALES	RUÍZ	ALAN ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
684	ROSALES	FLORES	LUZ ALEJANDRA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	33
685	ROSAS	VARGAS	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
686	ROSAS	GIL	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52
687	ROTA	URTCH	EDDY	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
688	RUDO	VELÁZQUEZ	CARLOS ENRIQUE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
689	RUIZ	ARELLANO	ADRIANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	40
690	RUIZ	BERNAL	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
691	RUIZ	MEJÍA	ERICK	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
692	RUIZ	BECERRA	FRANCISCO JAVIER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	63
693	RUIZ	FLORES	GERARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
694	RUIZ	RANGEL	JOSÉ DE JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
695	RUÍZ	NIÑO	ALBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
696	RUÍZ	MEDICUTI	MATEO ALONSO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41
697	RUÍZ	SANTIAGO	PEDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	66
698	ROMUALDO	BERMÚDEZ	ISABEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	33
699	SALAS	PÉREZ	JUAN ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
700	SALCEDA	CABALLERO	YESENIA LETICIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	20
701	SALDIVAR	CONTRERAS	RAÚL ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
702	SALINAS	SÁNCHEZ	JUAN CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
703	SALINAS	SARMIENTO	LETICIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	27
704	SALOMÓN R	ROJAS	ARMANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38

705	SÁNCHEZ	ÁVILA	ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
706	SÁNCHEZ	FLORES	CESAR OCTAVIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
707	SÁNCHEZ	GARCÍA	EDGARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
708	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	EDUARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	19
709	SÁNCHEZ	CORDERO REYES	GRACIELA REYNA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	77
710	SÁNCHEZ	VAQUIER	HILARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	45
711	SÁNCHEZ	GUTIÉRREZ	HUGO NELSON	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
712	SÁNCHEZ	GONZÁLEZ	JUAN MARTIN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
713	SÁNCHEZ	ROSAS	JUAN P.	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	57
714	SÁNCHEZ	CARRILLO	LUIS CARLOS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
715	SÁNCHEZ	PERALTA	MARCO ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
716	SÁNCHEZ	CRUZ	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
717	SÁNCHEZ	FLORES	PATRICIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	36
718	SÁNCHEZ	SÁNCHEZ	SALVADOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
719	SANDOVAL	RAMOS	MIGUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
720	SANDOVAL	HUMMEL	RAÚL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	49
721	SANJUANERO	RODRÍGUEZ	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
722	SANTIAGO	MARTÍNEZ	FEDERICO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
723	SANTILLÁN	RODRÍGUEZ	NANCY	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	22
724	SANTOS	SERNA	ROGELIO ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
725	SARMIENTO	SALINAS	ALAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	1
726	SEOANES	CHÁVEZ	YHANNY EDUARDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
727	SERRANO	MENESES	ERNESTO MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
728	SERVÍN	GODÍNEZ	JUAN MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
729	SILVA	MORELOS	CÁNDIDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
730	SILVESTRE		JUAN FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
731	SOLÍS	PÉREZ	ARACELI	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	25
732	SOLÍS	SÁNCHEZ	MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
733	SOLÍS	MIRANDA	PABLO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	42
734	SORIANO	LÓPEZ	RAÚL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	54

735	SOSA	BENÍTEZ	PABLO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	30
736	SUÁREZ	ALBA	SERGIO ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
737	TAPIA	FLORES	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	60
738	TARAZAN	CRUZ	DIEGO ARMANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
739	TECÁN	RAMÍREZ	JOSÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
740	TEJEDA	MALDONADO	ALEXIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	5 meses
741	TEJEDA	MALDONADO	SUSANA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	26
742	TENORIO	ZAMUDIO	JUSTINA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	25
743	TERNEROS	BARRIOS	AGUSTÍN ADOLFO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	47
744	TLAXCALTECA	PALOMERA	NAOMI	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	2
745	TOBAR	OSORNIO	FÉLIX	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
746	TOBAR	ESPARZA	JORGE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
747	TOLEDO	RAMÍREZ	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
748	TORAL	MORENO	DANIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	34
749	TORAL	SÁNCHEZ	JORGE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
750	TORRES	VÁZQUEZ DEL MERCADO	EFRÉN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
751	TORRES	ARTIACHI	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	56
752	TORRES	GONZÁLEZ	ISAÍAS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
753	TORRES	SANDIEL VEYTIA	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	55
754	TORRES	ECHEVERRÍA	MAURICIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
755	TORRES	MEDINA	MOISÉS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
756	TORRES	MARIN	SANDRA YESENIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	35
757	TORRES	MARÍN	SANDRA YESSSENIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	36
758	TORRES	NAVARRO	XANDER	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	24
759	TREJO	ROJO	DIEGO OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
760	TREJO	SÁNCHEZ	MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	62
761	TRINIDAD	GALEANA	RODOLFO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
762	TRINIDAD	LORENZO	RODRIGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
763	TRINIDAD		RODRIGO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
764	TRUJILLO	ÁLVAREZ	ROSA MARÍA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	54

765	VALDÉS	GARCÍA	OMAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	17
766	VALDÉS	TAPIA	ÁNGEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	46
767	VALDIVIA	HERNÁNDEZ	RAFAEL ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	29
768	VALENCIA	SALAZAR	RENE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	27
769	VALENZUELA	ALANÍS	IGNACIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
770	VALLADARES	TREJO	ALEJANDRO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	41
771	VALLES	ALVARADO	JOSEFA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	64
772	VARGAS	MOLINA	DAVID	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
773	VARGAS	CARACHURE	RAFAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
774	VÁZQUEZ	MERINO	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	s/d
775	VÁZQUEZ		HUMBERTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	40
776	VÁZQUEZ	JIMÉNEZ	JOSÉ	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	50
777	VÁZQUEZ	JIMÉNEZ	JOSÉ ANTONIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
778	VÁZQUEZ	ROJAS	JUAN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	54
779	VÁZQUEZ	RANGEL	LUIS RAÚL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	21
780	VÁZQUEZ	HERNÁNDEZ	PABLO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	35
781	VÁZQUEZ	VÁZQUEZ	URBANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	32
782	VEGA	TREJO	FERNANDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	53
783	VEGA	ELIZALDE	JOSÉ LUIS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	28
784	VELÁZQUEZ	CARREÓN	ANA LAURA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	26
785	VELÁZQUEZ	RODRÍGUEZ	RAÚL FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	26
786	VELÁZQUEZ	HERNÁNDEZ	MARIO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	38
787	VELÁZQUEZ	GONZÁLEZ	OSCAR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	43
788	VELÁZQUEZ	GÓMEZ	SABAS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	80
789	VÉLEZ	ESTRELLA	ESTELA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	67
790	VENEGAS	CRUZ	RAFAEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	44
791	VERA	VILLASIS	CARLOS JESÚS	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	64
792	VERDUSCO	VERDUSCO	VÍCTOR MANUEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	23
793	VERNARD	CAMARGO	FRANCISCO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	37
794	VICARIO	SANDOVAL	VICTORIA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	29

795	VICENTE	FLORES	HÉCTOR	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	7
796	VILLA FRANCA	GONZÁLES	GABRIEL	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	5
797	VILLA FRANCA	GONZÁLEZ	GUADALUPE	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	8
798	VILLA FRANCA	AVALOS	ERNESTO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	SIN DATO
799	VILLARRUEL	MENDOZA	HOIRAN KEKOA	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	22
800	VILLENA	DÍAZ	ALFREDO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	39
801	ZAMORA	MEDINA	HAIDY CONCEPCIÓN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	F	37
802	ZAMUDIO	CRUZ	LUCIANO	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	49
803	ZETINA	SUILVARAN	HERNÁN	14-028-1	BENITO JUÁREZ	M	52

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

(Firma)

CHRISTIAN VON ROEHRICH DE LA ISLA
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUAREZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYOS PARA GASTOS FUNERARIOS”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE

La Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Salud y Vivienda, subdirección de Grupos Sociales a través de la Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar apoyo consistente en los servicios funerarios básicos para personas en situación vulnerable, que vivan en Iztacalco.

METAS FÍSICAS

Hasta 50 apoyos, sujeto a suficiencia presupuestal.

MONTO POR BENEFICIARIO

Sujeto a suficiencia presupuestal

TEMPORALIDAD

Única vez

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Sujeto a suficiencia presupuestal

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

-Vivir en Iztacalco.

-Carta petición dirigida al jefe delegacional de Iztacalco, misma que podrá ingresarse a partir del 6 de abril del 2016 y durante todo el ejercicio fiscal sujeto a suficiencia presupuestal.

-Identificación oficial INE vigente del solicitante.

-Comprobante de domicilio del año en curso

-CURP del solicitante.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Realizar la solicitud por escrito al jefe delegacional con la documentación solicitada y se otorgara el servicio básico de manera inmediata.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel Ramos Millán

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social., ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel ramos Millán.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno.

CONSIDERACIONES FINALES Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. **Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Apoyos para Gastos funerarios”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director de Salud y Vivienda Jesús Fabián Chávez Olguín, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, DF., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”**

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México ; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México ; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Ciudad de México artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social , fortalecer la economía familiar y elevar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior , he tenido a bien emitir el siguiente :

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL: “BEBÉ SANO MAMÁ FELIZ” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo como área operativa y técnica la Dirección de Salud y Vivienda, y la Subdirección de Grupos Sociales.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar hasta a 3000 madres, padres o tutores de bebés de 0 a 24 meses que vivan en la delegación Iztacalco con la finalidad de brindar mejores oportunidades de desarrollo para los bebés proporcionando un paquete nutricional y de higiene con productos básicos para la adecuada, atención y cuidado del menor.

METAS FÍSICAS

A través de este programa se busca beneficiar hasta a 3000 madres, padres o tutores con bebés de 0 a 24 meses con la entrega de un paquete de nutrición y productos básicos de higiene para los menores, sujeto a suficiencia presupuestal.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2016, será de \$4, 500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)

MONTO POR BENEFICIARIO

Un Paquete de productos de nutrición e higiene para el bebé de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

TEMPORALIDAD

Única vez

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casa de cultura, parques, escuelas y página oficial de internet de la delegación. Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Vivir en Iztacalco
- Tener un bebé de 0 a 24 meses.
- Identificación oficial con fotografía INE vigente (madre, padre o tutor)
- Hoja de alumbramiento o acta de nacimiento del menor
- Clave Única de Registro de población CURP (madre padre o tutor)
- Cartilla de vacunación del menor
- Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Los interesados deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre- registro , las dudas respecto al uso de la pagina podrán ser resueltas en el modulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/ n col Gabriel Ramos Millán. , y en centros cibernéticos de la delegación.

Una vez realizado el registro completo y habiendo cumplido con los requisitos se asignara un folio hasta agotar el numero de espacios disponibles.

Los beneficiarios recibirán un correo electrónico donde se les informara el mecanismo de la entrega día y hora de entrega del paquete de productos de nutrición e higiene para el bebé.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional bebé sano mamá feliz.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como una manera de participación y compromiso para mejorar la calidad de vida de la familia las y los beneficiarios acudirán a los cursos y pláticas que la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género impartirá con temas como: Salud sexual y reproductiva, Cuidado del bebé, nutrición familiar y tecnologías domesticas.

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por Medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno.

EVALUACIONES

Avance Trimestral y Anual

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad institucional del Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Bebé sano Mamà Feliz ”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal , además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México , los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, Jesús Fabián Chávez Olguín Director de salud y vivienda, Alma Delia Hinojosa Arteaga Sub directora de Grupos Sociales , donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal , donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx”

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX a 30 Marzo de 2016.

ATENTAMENTE

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACION IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México ; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México ; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Ciudad de México artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “**BEBÉ SANO MAMÀ FELIZ**” 2016. La delegación Iztacalco, te invita a participar en la Actividad Institucional “**BEBÉ SANO MAMÀ FELIZ**”2016 y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL: “BEBÉ SANO MAMÀ FELIZ” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

OBJETIVO:

Apoyar hasta a 3000 madres, padres o tutores de bebés de 0 a 24 meses que vivan en la delegación Iztacalco con la finalidad de brindar mejores oportunidades de desarrollo para los bebés proporcionando un paquete nutricional con productos básicos para la adecuada atención y cuidado del menor.

BASES:

PRIMERA:

La Delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria el día 06 de abril y durante todo el ejerció fiscal 2016.

SEGUNDA:

Los interesados deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre- registro , las dudas respecto al uso de la pagina podrán ser resueltas en el modulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/ n col Gabriel Ramos Millán. , y en centros cibernéticos de la delegación que a continuación se enlistan:

- Ing. Javier Barros Sierra
Sur 8 ·Nª 201 Col Agrícola Oriental.
- José Martí
Benito Juárez Nª 2 casi esq. la viga, Barrio La Asunción.
- Judith Reyes
Ignacio Mariscal esq. Valentín Gómez Farías .Col Campamento 2 de Octubre.
- Rodolfo Neri Vela
Oriente 116 y Francisco del paso y Troncoso col. Picos Iztacalco.
- Rosario Castellanos
Calle 1 N 227, entre Guadalupe y Xochimilco, Col Panttitlan

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de la Delegación Iztacalco
- Identificación oficial con fotografía INE vigente (madre, padre o tutor)
- Clave única de Registro de Población CURP (madre, padre o tutor)

- Hoja de alumbramiento o acta de nacimientos del menor
- Cartilla de vacunación del bebé
- Folder tamaño carta de color beige.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza la entrada a la actividad institucional bebé sano mamá feliz.

TERCERA

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Una vez realizado el registro completo y habiendo cumplido con los requisitos se asignara un folio hasta agotar el numero de espacios disponibles.

Los beneficiarios recibirán un correo electrónico donde se les informara el mecanismo de la entrega día y hora de la entrega de su paquete de artículos nutricionales e higiene para el bebé.

CUARTO

El beneficiario puede ser cancelado en caso:

- En caso de no acudir a realizar y concluir los tramites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sean verídica
- Cuando los beneficiarios no cumplan con las actividades señaladas en los lineamientos de operación.

QUINTA

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “BEBÉ SANO MAMÁ FELIZ”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “Bebé sano mamá feliz” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jesús Fabián Chávez Olguín Director de Salud y Vivienda, Alma Delia Hinojosa Arteaga, subdirectora de grupos sociales; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx**

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX a 30 Marzo de 2016.

ATENTAMENTE

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS”, UN APARATO AUXILIAR AUDITIVO A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Salud y Vivienda a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Salud.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar a la población con discapacidad auditiva que habita en la demarcación y que se encuentra en situación de vulnerabilidad, con aparato auxiliar auditivo, coadyuvando a elevar su condición y calidad de vida.

METAS FÍSICAS

Hasta 200 apoyos en especie hasta agotar unidades, de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

MONTO POR BENEFICIARIO

Un aparato auxiliar auditivo y diagnóstico médico (audiometría).

TEMPORALIDAD

Única vez.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página de la delegación. Los interesados deberán acudir directamente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel Ramos Millán con la siguiente documentación a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente presentando los siguientes documentos:

- Carta petición dirigida al jefe delegacional de Iztacalco
- Vivir en Iztacalco
- Identificación oficial INE vigente del solicitante o del padre, madre o tutor en caso de tratarse de un menor de edad.
- Acta de nacimiento del solicitante.
- Clave única de población CURP del solicitante.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Una vez entregada la documentación solicitada y verificada la misma se les indicara a los solicitantes aceptados en la actividad institucional sobre las fechas y lugares de la realización de su diagnostico medico (audiometría) y la entrega de su auxiliar auditivo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano que compruebe la necesidad de obtener un aparato auxiliar auditivo.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en: Plaza Benito Juárez s/n edificio sede planta baja colonia Gabriel Ramos Millán.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con las actividades institucionales apoyo a personas con discapacidad y apoyo para aparatos ortopédicos de la delegación Iztacalco.

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. **Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente.** “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos de la actividad institucional, “Apoyo para aparatos auditivos”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal , además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es el Director de Salud y Vivienda Jesús Fabián Chávez Olgún, la subdirectora de Grupos Sociales Alma Delia Hinojosa Arteaga y la Jefa de Unidad Departamental de Salud Marisela Ortiz Zarate, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, Iztacalco Ciudad de México., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztcalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS” 2016. La delegación Iztacalco, te invita a participar en la Actividad Institucional “APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS” 2016, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS” UN APARATO AUXILIAR AUDITIVO, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

OBJETIVO:

Apoyar hasta a 200 personas con discapacidad auditiva que habita en la demarcación y que se encuentra en situación de vulnerabilidad, con equipo auditivo, mejorando su calidad de vida.

BASES:

PRIMERA: La Delegación Iztacalco declara abierta esta convocatoria a partir del día 6 de abril de 2016 y durante el ejercicio fiscal y hasta agotar unidades, sujeto a suficiencia presupuestal.

SEGUNDA: Las personas que vivan en la delegación Iztacalco y que de acuerdo a su certificado o diagnóstico de necesidad requieran de un aparato auxiliar auditivo entregaran directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Plaza Benito Juárez s/n , Colonia Gabriel Ramos Millán, edificio sede, Planta baja en un horario de 09:00 a 18:00 horas, a partir del 6 de abril de 2016 y hasta agotar el número de unidades existentes destinadas para dicha actividad, la siguiente documentación:

- Carta petición dirigida al Jefe delegacional en Iztacalco.
- INE del solicitante o del padre, madre o tutor en caso de tratarse de un menor de edad.
- Acta de nacimiento del solicitante.
- CURP del solicitante.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los solicitantes acudirán con su documentación en original para cotejo y copia para archivo a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Plaza Benito Juárez s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, edificio sede, Planta baja, se verificarán los datos proporcionados y se le indicara al solicitante la fecha de la realización de su diagnostico medico (audiometría) y de la entrega de su auxiliar auditivo.

CUARTA: Los beneficiarios recibirán un aparato auxiliar auditivo o en caso de que así lo indique su diagnóstico auditivo o dos aparatos auditivos si así lo requiere por única vez, hasta agotar el número de unidades disponibles de acuerdo a la suficiencia presupuestal. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “APOYO PARA APARATOS AUDITIVOS”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la**

Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “Apoyo para aparatos auditivos.” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jesús Fabián Chávez Olgún, Director de Salud y vivienda, Alma Delia Hinojosa Arteaga subdirectora de Grupos Sociales y la Jefa de Unidad Departamental de Salud Marisela Ortiz Zarate; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y como una manera de fomentar la equidad de los alumnos y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “CAMINANDO POR LA EDUCACIÓN”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Educación y Cultura, la Subdirección de Educación a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar un par de calzado escolar por ciclo escolar a los alumnas y alumnos inscritos en escuelas primarias públicas de Iztacalco. De acuerdo a suficiencia presupuestal. En caso de existir excedentes estos se distribuirán en preescolares CENDIS y centros de atención múltiple de Iztacalco.

METAS FÍSICAS

Hasta agotar los pares de calzado escolar de acuerdo a la matrícula de inscripción de alumnos de primarias de Iztacalco y de acuerdo a suficiencia presupuestal.

MONTO POR BENEFICIARIO

Un par de calzado escolar sujeto a suficiencia presupuestal.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Hasta agotar las existencias de calzado escolar considerando la matrícula de educación básica en Iztacalco y sujeto a suficiencia presupuestal. En caso de existir excedentes estos se entregarán en preescolares, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil pertenecientes a la delegación Iztacalco, así como, instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles que tengan sede en la delegación Iztacalco y se dediquen a la atención de la niñez en situación vulnerable, de abandono o de calle mediante escrito dirigido al jefe delegacional en los casos en que el menor no cuente con certeza jurídica y de manera excepcional se pedirá como único requisito este escrito para justificación de la situación legal del menor.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página electrónica oficial de la delegación. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificación oficial INE vigente del padre, madre o tutor.
- Acta de nacimiento del menor
- Clave única de población CURP del menor.
- Boleta o comprobante de inscripción de escuela pública de Iztacalco.

Los interesados deberán ingresar en la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja , plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Una vez verificada la documentación solicitada los interesados recibirán un número de folio hasta agotar los pares de calzado disponibles y en caso de ser aceptados serán notificados por medio de un correo electrónico donde se les indicara sobre las fechas y lugares de entrega de su calzado escolar.

Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigida a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en los presentes Lineamientos y siempre y cuando se encuentren inscritos en la actividad institucional podrán exigir, al presentarse en los puntos de distribución, la entrega del beneficio de la Actividad Institucional “Caminando por la Educación”, calzado escolar gratuito.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El número de pares de calzado entregados a las beneficiarias y beneficiarios es de acuerdo a la matrícula de alumnas y alumnos inscritos en primarias públicas de la delegación Iztacalco.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Uniformes escolares de la CDMX, uniformes deportivos de la delegación Iztacalco y útiles escolares de la CDMX.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. **Está prohibido el uso de estas Actividades Institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades en el Distrito Federal, serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de**

Datos Personales de la actividad institucional, “Caminando por la Educación”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal ,además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, , los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es Jaime Flores Hernández Director de Educación y Cultura, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo B, Planta alta, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social "CAMINANDO POR LA EDUCACION" 2016. LA DELEGACION IZTACALCO te invita a participar en la actividad institucional "Caminando por la Educación" 2016, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL "CAMINANDO POR LA EDUCACION", A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

OBJETIVO:

Otorgar un par de calzado escolar por ciclo escolar a los alumnas y alumnos inscritos en escuelas primarias públicas de Iztacalco de acuerdo a suficiencia presupuestal. En caso de existir excedentes estos se entregarán en preescolares, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil pertenecientes a la delegación Iztacalco, así como, instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles que tengan sede en la delegación Iztacalco y se dediquen a la atención de la niñez en situación vulnerable, de abandono o de calle mediante escrito dirigido al jefe delegacional en los casos en que el menor no cuente con certeza jurídica y de manera excepcional se pedirá como único requisito este escrito para justificación de la situación legal del menor.

BASES:

PRIMERA: La delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día 5 de abril y hasta agotar la existencia de calzado escolar, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDA: Los interesados deberán ingresar a la página de internet Los interesados deberán ingresar a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja , plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco ubicados en:

- Centro Cibernético Ingeniero Javier Barros Sierra, Sur 8 numero 201 colonia Agrícola Oriental.
- Judith Reyes, Ignacio Mariscal esquina Valentín Gómez Farías colonia Campamento 2 de octubre.
- Rodolfo Neri Vela, Oriente 116 y Francisco del Paso t Troncoso colonia Los Picos Iztacalco.
- Rosario Castellanos, Calle 1 número 227 entre calle Guadalupe y Eje 1 norte colonia Pantitlán.
- José Martí , Benito Juárez numero 2 esquina la viga barrio la asunción.

O en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social, Edificio sede delegacional Plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

NOTA: Los interesados recibirán un numero de folio hasta agotar el numero de pares de calzado escolar disponibles, una vez aceptados en la actividad recibirán un correo electrónico donde se les indicara fecha y lugar para recibir su calzado y entregar la documentación mencionada en original para cotejo y copia para expediente a fin de concluir el registro.

- Identificación oficial INE vigente del padre, madre o tutor.
- Clave única de población CURP del menor
- Acta de nacimiento del menor.
- Boleta o comprobante de inscripción a escuela pública de Iztacalco.

TERCERA: El calzado escolar, será entregado de manera gratuita a partir del 11 de abril de 2016 una vez concluido el registro y cotejados los documentos en el lugar y fecha que se les indique de acuerdo al calendario que se publicara en la Dirección de Educación y Cultura que se encuentra ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio B planta alta colonia Gabriel Ramos Millán. hasta agotar las unidades en existencia y de acuerdo a suficiencia presupuestal.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los alumnos recibirán un par de calzado escolar de calidad que contribuye a la equidad e igualdad de los alumnos.

CUARTA: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “CAMINANDO POR LA EDUCACION”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad

Institucional “CAMINANDO POR LA EDUCACION” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jaime Flores Hernández, Director de Educación y Cultura; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y para fomentar la equidad e inclusión de los niños estudiantes y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “LOS PRIMEROS DE LA FILA”, APOYO ECONOMICO UNICO, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Educación y Cultura, subdirección de Educación a través de la Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar a los estudiantes de educación básica con discapacidad, en situación de vulnerabilidad o abandono un reconocimiento a su esfuerzo al continuar estudiando, procurando su inclusión y permanencia en las escuelas públicas de educación básica motivándolos a continuar con sus estudios, reduciendo los índices de deserción por motivos económicos o de salud.

METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta a 2000 estudiantes de educación básica con discapacidad o en situación de vulnerabilidad o de abandono con una dispersión única cada uno de \$ 2,000.00 (MIL PESOS M/N).

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2016, será de \$4, 000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N). sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página electrónica oficial de la delegación. Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Vivir en Iztacalco.
- Identificación oficial INE vigente del padre, madre o tutor.
- Clave única de población CURP del padre, madre o tutor.
- Acta de nacimiento del menor
- Clave única de población CURP del menor

-cualquiera de los siguientes documentos actualizados para los estudiantes de educación básica en escuela pública de la delegación Iztacalco:

*constancia de estudios.

*comprobante de estudios

*credencial escolar

*copia de boleta

-En su caso certificado de discapacidad del año en curso

Los interesados deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja , plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional los primeros de la fila, si no cumplen con los requisitos.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Una vez realizado el pre registro y si se cumple con los requisitos solicitados los interesados recibirán un número de folio hasta agotar el número de apoyos disponibles , de ser aceptados en la actividad recibirán un correo electrónico donde se les indicara la fecha y lugar para entregar la documentación solicitada y se les indicara la fecha de entrega de su apoyo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel Ramos Millán.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno.

EVALUACIONES

Avance Trimestral y anual.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. **Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta**

actividad institucional en el Distrito Federal, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Los primeros de la fila”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es el Director de Educación y Cultura Jaime Flores Hernández, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio B Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, DF., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “LOS PRIMEROS DE LA FILA” 2016. LA DELEGACION IZTACALCO, Te invita a participar en la actividad institucional “LOS PRIMEROS DE A FILA” 2016, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “LOS PRIMEROS DE LA FILA”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**OBJETIVO:**

Brindar hasta a 2000 los estudiantes de educación básica (CENDI, preescolar, primaria, secundaria y centros de atención múltiple con discapacidad, en situación de vulnerabilidad o abandono un reconocimiento a su esfuerzo al continuar estudiando, procurando su inclusión y permanencia en las escuelas públicas de educación básica motivándolos a continuar con sus estudios, reduciendo los índices de deserción por motivos económicos o de salud.

BASES:

PRIMERA: La delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día 6 de abril y hasta agotar el número de apoyos económicos, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDA: Los interesados deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja , plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco ubicados en:

- Centro Cibernético Ingeniero Javier Barros Sierra, Sur 8 numero 201 colonia Agrícola Oriental.
- Judith Reyes, Ignacio Mariscal esquina Valentín Gómez Farías colonia Campamento 2 de octubre.
- Rodolfo Neri Vela, Oriente 116 y Francisco del Paso t Troncoso colonia Los Picos Iztacalco.
- Rosario Castellanos, Calle 1 número 227 entre calle Guadalupe y Eje 1 norte colonia Pantitlán.
- José Martí, Benito Juárez numero 2 esquina la viga barrio la asunción.

o en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social, Edificio sede delegacional Plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional

Los interesados deberán presentarse en fecha y hora indicados con la siguiente documentación:

- Vivir en Iztacalco.
- Identificación oficial INE vigente del padre, madre o tutor.
- Clave única de población CURP del padre, madre o tutor.
- Acta de nacimiento del menor
- Clave única de población CURP del menor
- cualquiera de los siguientes documentos actualizados para los estudiantes de educación básica en escuela pública de la delegación Iztacalco:
 - *constancia de estudios.
 - *comprobante de estudios
 - *credencial escolar

*copia de boleta

-En su caso certificado de discapacidad del año en curso

TERCERA: una vez realizado el pre registro los solicitantes recibirán un número de folio hasta agotar el número de apoyos disponible y de ser aceptados recibirán un correo electrónico donde se les indicara lugar y fecha para presentarse con la documentación mencionada, donde se les indicara la fecha y lugar de entrega de su apoyo.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los alumnos recibirán un apoyo económico por única vez.

CUARTA: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes, quienes analizarán y emitirán un fallo al respecto.

Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Los primeros de la fila”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “Los primeros de la fila” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jaime Flores Hernández, Director de Educación y Cultura; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México ; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México ; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Ciudad de México artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidades de la ciudadanía los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” y como una forma de coadyuvar a evitar la inseguridad y delincuencia integrando beneficiarios que fortalezcan el tejido social en la Delegación Iztacalco, ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL: “TABLETS PARA TI ” 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo como área operativa y técnica a la Dirección de Educación y Cultura y la Subdirección de Educación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar una tablet a estudiantes de 1er grado de secundaria inscritos en escuelas públicas de la delegación iztacalco y a los estudiantes que cursaron el ciclo escolar en el nivel secundaria en el año 2015 y no fueron beneficiarios de esta actividad institucional en el ejercicio presupuestal 2015, como una herramienta más para sus estudios para adquirir habilidades cognitivas y digitales, para su desempeño escolar.

META FISICAS

Se entregarán hasta 11000 tablets, durante el ejercicio fiscal 2016 sujeto a la suficiencia presupuestal.

MONTO POR BENEFICIARIO

1 apoyo (tableta electrónica) por beneficiario

TEMPORALIDAD

Única vez

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

Sujeto a la suficiencia presupuestal y de acuerdo a la matrícula escolar

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y REQUISITOS

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centro social, casa de cultura, parques, escuelas y página oficial de internet de la delegación.

Esta actividad institucional se efectuara en dos modalidades, la primera a estudiantes de 1er grado de secundaria inscritos en escuelas públicas de la delegación Iztacalco y la segunda a los estudiantes que cursaron el ciclo escolar en el nivel secundaria en el año 2015 y no fueron beneficiarios de esta actividad institucional en el ejercicio presupuestal 2015

Los solicitantes de la primera modalidad inscritos en 1er grado de educación secundaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Preferentemente vivir en iztaccalco
- Cualquiera de los siguientes documentos del ciclo escolar vigente de escuela pública de nivel secundaria de la delegación iztaccalco., que a continuación se enlistan:
 - comprobante de inscripción
 - constancia de estudios
 - copia de la boleta
 - credencial escolar del alumno
- Identificación Oficial con fotografía INE vigente (madre, padre o tutor)
- Cedula de Identificación oficial CURP del menor
- No haber sido beneficiario de esta actividad institucional en el ciclo escolar 2015-2016.

Los solicitantes de la segunda modalidad estudiantes que cursaron el ciclo escolar en el nivel secundaria en el año 2015 y no fueron beneficiarios de esta actividad institucional en el ejercicio presupuestal 2015

- Preferentemente vivir en iztaccalco
- Cualquiera de los siguientes documentos del ciclo escolar vigente de escuela pública de nivel secundaria de la delegación iztaccalco., que a continuación se enlistan:
 - certificado de secundaria
 - constancia de estudios
 - copia de la boleta
- Identificación Oficial con fotografía INE vigente (madre, padre o tutor)
- Tarjeta “Tablets para ti 2015”
- Cedula de Identificación oficial CURP del menor
- No haber sido beneficiario de esta actividad institucional en el ciclo escolar 2015-2016.

Los interesados de 1er grado de secundaria deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre-registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/ n col Gabriel Ramos Millán, y en centros cibernéticos de la delegación.

En el caso de estudiantes que cursaron el ciclo escolar 2015 -2016 en escuelas secundarias públicas en la demarcación de iztaccalco que no fueron beneficiados de la actividad institucional “tablets para ti 2015”

Los interesados deberán presentarse en el módulo de atención instalado en la Subdirección de educación y cultura ubicada en edificio B plata alta, plaza Benito Juárez s/n col. Gabriel Ramos Millán y realizar un llenado de un formato para la actualización de su registro en la actividad institucional con la siguiente documentación:

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional tablets para ti, si no se cumple con los requisitos señalados en la convocatoria tablets para ti para el ejercicio fiscal 2016.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “ TABLETS PARA TI “”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional” TABLETS PARA TI” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es C. Jaime Flores Hernández Director de educación de y cultura y la. María Concepción Carrisoza Celis subdirectora de educación donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX a 30 Marzo de 2016.

ATENTAMENTE

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México ; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México ; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso de la Ciudad de México artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztocalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social **“TABLETS PARA TI” 2016** La delegación Iztacalco, te invita a participar en la Actividad Institucional **“TABLETS PARA TI” 2016** y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL: “TABLETS PARA TI” 2016 A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

OBJETIVO

Otorgar una tablet a estudiantes de secundaria en escuelas públicas de la delegación iztacalco como una herramienta más para sus estudios para adquirir habilidades cognitivas y digitales. para su desempeño escolar .

BASE-

PRIMERA

La delegación iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día 06 de abril y durante el ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDA

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO Y REQUISITOS

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centro social, casa de cultura, parques, escuelas y página oficial de internet de la delegación.

Esta actividad institucional se efectuara en dos modalidades, la primera a estudiantes de 1er grado de secundaria inscritos en escuelas públicas de la delegación Iztacalco y la segunda a los estudiantes que cursaron el ciclo escolar en el nivel secundaria en el año 2015 y no fueron beneficiarios de esta actividad institucional en el ejercicio presupuestal 2015

Los solicitantes de la primera modalidad inscritos en 1er grado de educación secundaria deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Preferentemente vivir en iztacalco
- Cualquiera de los siguientes documentos del ciclo escolar vigente de escuela pública de nivel secundaria de la delegación iztacalco., que a continuación se enlistan:
 - comprobante de inscripción
 - constancia de estudios
 - copia de la boleta
 - credencial escolar del alumno
- Identificación Oficial con fotografía INE vigente (madre, padre o tutor)
- Cedula de Identificación oficial CURP del menor
- No haber sido beneficiario de esta actividad institucional en el ciclo escolar 2015-2016.

Los solicitantes de la segunda modalidad estudiantes que cursaron el ciclo escolar en el nivel secundaria en el año 2015 y no fueron beneficiarios de esta actividad institucional en el ejercicio presupuestal 2015

- Preferentemente vivir en iztaccalco
- Cualquiera de los siguientes documentos del ciclo escolar vigente de escuela pública de nivel secundaria de la delegación iztaccalco., que a continuación se enlistan:
 - certificado de secundaria
 - constancia de estudios
 - copia de la boleta
- Identificación Oficial con fotografía INE vigente (madre, padre o tutor)
- Tarjeta “Tablets para ti 2015”
- Cedula de Identificación oficial CURP del menor
- No haber sido beneficiario de esta actividad institucional en el ciclo escolar 2015-2016.

Los interesados de 1er grado de secundaria deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre-registro , las dudas respecto al uso de la pagina podrán ser resueltas en el modulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/ n col Gabriel Ramos Millán. , y en centros cibernéticos de la delegación.

En el caso de estudiantes que cursaron el ciclo escolar 2015 -2016 en escuelas secundarias publicas en la demarcación de iztaccalco que no fueron beneficiados de la actividad institucional “ tablets para ti 2015”

Los interesados deberán presentarse en el modulo de atención instalado en la Subdirección de educación y cultura ubicada en edificio B plata alta, plaza Benito Juarez s/n col. Gabriel Ramos Millan y realizar un llenado de un formato para la actualización de su registro en la actividad institucional con la siguiente documentación:

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional tablets para ti, si no se cumple con los requisitos señalados en la convocatoria tablets para ti para el ejercicio fiscal 2016.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Preferentemente vivir en iztaccalco
- Boleta de calificaciones del ciclo escolar vigente, comprobante de inscripción o constancia de escuela pública de nivel secundaria de la delegación iztaccalco.
- Identificación Oficial con fotografía INE vigente (madre, padre o tutor)
- Cedula de Identificación oficial CURP del menor
- Acta de nacimiento del menor
- No haber sido beneficiario de esta actividad institucional en el ciclo escolar 2015-2016.

Las dudas respecto al uso de la pagina podrán ser resueltas en el modulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/ n col Gabriel Ramos Millán. , y en centros cibernéticos de la delegación., que a continuación se enlistan:

- Ing. Javier Barros Sierra
Sur 8 ·Nª 201 Col Agrícola Oriental.
- José Martí
Benito Juárez Nª 2 casi esq. la viga, Barrio La Asunción.
- Judith Reyes
Ignacio Mariscal esq. Valentín Gómez Farías .Col Campamento 2 de Octubre.
- Rodolfo Neri Vela
Oriente 116 y Francisco del paso y Troncoso col. Picos Iztaccalco.
- Rosario Castellanos
Calle 1 N 227, entre Guadalupe y Xochimilco, Col Panttitlan

TERCERA**OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

Una vez realizado el registro completo y habiendo cumplido con los requisitos se asignara un folio , los beneficiarios recibirán un correo electrónico donde se les informara el mecanismo de la entrega día y hora de la entrega de su tablet.

CUARTA

El beneficio puede ser cancelado en caso:

- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando la beneficiaria no cumpla con las actividades señaladas en los lineamientos de operación

QUINTA

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.** “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “ TABLETS PARA TI “”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional” TABLETS PARA TI” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es C. Jaime Flores Hernández Director de educación de y cultura y la. María Concepción Carrisoza Celis subdirectora de educación donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX a 30 Marzo de 2016.

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México ; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del la Ciudad de México ; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social , fortalecer la economía familiar y elevar la calidad de vida de los habitantes de la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior , he tenido a bien emitir el siguiente :

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE

Órgano Político Administrativo en Iztacalco, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, teniendo como área operativa y técnica a la Dirección de Vivienda y Grupos sociales y la Sub Dirección de Grupos Sociales

OBJETIVOS Y ALCANCES

Brindar a mujeres jefas de familia la posibilidad de mejorar y enriquecer la calidad y cantidad del alimento que forma la dieta familiar propiciando hábitos alimenticios saludables mediante la entrega de un paquete con productos alimentarios. Beneficiando hasta a 20 000 mujeres que habiten en la delegación Iztacalco con edad de 18 a 90 años.

METAS FISICAS

Beneficiar hasta a 20,000 mujeres jefas de familia.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL

El monto inicial presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2016 será hasta 20 000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N)

MONTO POR BENEFICIARIO

Un Paquete de productos básicos para la alimentación.

TEMPORALIDAD

Única vez

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: Centros Sociales, casas de cultura, parques, escuelas y página oficial por internet de la delegación.

Las solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Vivir en Iztacalco
- Tener de 18 a 90 años
- Identificación oficial con fotografía INE vigente de la solicitante
- Clave Única de Registro de población CURP de la solicitante
- Folder color beige

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Las interesadas deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre- registro , las dudas respecto al uso de la pagina podrán ser resueltas en el modulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/ n col Gabriel Ramos Millán. , y en centros cibernéticos de la delegación.

Una vez realizado el registro completo y habiendo cumplido con los requisitos se asignara un folio hasta agotar el numero de espacios disponibles.

Las beneficiarias recibirán un correo electrónico donde se les informara el mecanismo de la entrega día y hora de la entrega del paquete de artículos nutricionales.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional nutrición para tu familia.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Al ser aceptado en la actividad institucional, podrá exigir su cumplimiento comprobando el perfil requerido en el procedimiento de acceso, mediante escrito dirigido al titular de la Subdirección de Grupos Sociales.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como una manera de participación y compromiso para mejorar la calidad de vida de la familia las y los beneficiarios acudirán a los cursos y pláticas que la Jefatura de Unidad Departamental de Equidad, Diversidad y Género impartirá con temas como: Salud sexual y reproductiva, autoestima y prevención de adicciones, nutrición familiar y tecnologías domesticas.

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por Medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Ninguno.

EVALUACIONES

Avance Trimestral y Anual.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad institucional del Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Nutrición para tu familia”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, Jesús Fabián Chávez Olguín Director de salud y vivienda, Alma Delia Hinojosa Arteaga Sub directora de Grupos Sociales, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX a 30 Marzo de 2016.

ATENTAMENTE

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztcalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “**NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA**” 2016. La delegación Iztacalco, te invita a participar en la Actividad Institucional “**NUTRICION PARA TU FAMILIA**”2016 y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL: “NUTRICION PARA TU FAMILIA” A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

OBJETIVOS

Brindar a mujeres jefas de familia la posibilidad de mejorar y enriquecer la calidad y cantidad del alimento que forma la dieta familiar propiciando hábitos alimenticios saludables mediante la entrega de un paquete con productos alimentarios. Beneficiando hasta a 20,000 mujeres que habiten en la delegación Iztacalco con edad de 18 a 90 años.

BASES

PRIMERA

La delegación iztcalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día 06 de abril y durante todo el ejercicio fiscal 2016, hasta agotar los espacios disponibles

SEGUNDA

Las interesadas deberán ingresar desde cualquier computadora a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre- registro , las dudas respecto al uso de la pagina podrán ser resueltas en el modulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/ n col Gabriel Ramos Millán. , y en centros cibernéticos de la delegación que a continuación se enlistan:

- Ing. Javier Barros Sierra
Sur 8 ·Nª 201 Col Agrícola Oriental.
- José Martí
Benito Juárez Nª 2 casi esq. la viga, Barrio La Asunción.
- Judith Reyes
Ignacio Mariscal esq. Valentín Gómez Farías .Col Campamento 2 de Octubre.
- Rodolfo Neri Vela
Oriente 116 y Francisco del paso y Troncoso col. Picos Iztacalco.
- Rosario Castellanos
Calle 1 N 227, entre Guadalupe y Xochimilco, Col Panttitlan

Las solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener de 18 a 90 años
- Ser residente de la Delegación Iztacalco
- Acta de nacimiento de la solicitante

- Identificación oficial con fotografía INE vigente
- Clave Única de Registro de Población CURP
- Folder tamaño carta de color beige.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional nutrición para tu familia.

TERCERA

Una vez realizado el registro completo y habiendo cumplido con los requisitos se asignara un folio hasta agotar el numero de espacios disponibles.

Las beneficiarias recibirán un correo electrónico donde se les informara el mecanismo de la entrega día y hora de la entrega de su paquete de artículos nutricionales.

CUARTA

El beneficio puede ser cancelado en caso:

- En caso de no acudir a realizar y concluir los trámites en las fechas y horarios establecidos.
- Cuando la información proporcionada no sea verídica
- Cuando la beneficiaria no cumpla con las actividades señaladas en los lineamientos de operación

QUINTA

Los casos no previstos en los presentes lineamientos serán resueltos por las autoridades delegacionales.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad institucional del Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Nutrición para tu familia”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, Jesús Fabián Chávez Olguín Director de salud y vivienda, Alma Delia Hinojosa Arteaga Sub directora de Grupos Sociales, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infocdmx.org.mx o www.infocdmx.org.mx”

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX a 30 Marzo de 2016.

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO
(Firma)
CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y mejorar la calidad de vida de sus habitantes y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “ANTEOJOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (OJOS QUE VEN BIEN, LEEN MEJOR)”, UN PAR DE ANTEOJOS GRADUADOS, A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Salud y Vivienda a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Salud.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Lograr una oportuna detección en los defectos visuales (Miopía, Hipermetropía y Astigmatismo) Y dotar de anteojos completamente gratuitos (armazón y plásticos graduados) para corregir los padecimientos visuales diagnosticados a la población con deficiencia visual. Garantizando con esto una mejor condición de vida.

METAS FÍSICAS

Hasta 5,131 piezas, hasta agotar la suficiencia presupuestal.

MONTO POR BENEFICIARIO

Anteojos Graduados. (una pieza)

TEMPORALIDAD

Única vez.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página electrónica oficial de la delegación. Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Vivir en Iztacalco01
- Identificación Oficial INE vigente (en caso de ser menor de edad deberá presentar identificación oficial del padre, madre o tutor).
- Clave única de población CURP del solicitante
- Acta de Nacimiento del solicitante.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La delegación Iztacalco organizará jornadas de salud visual en las distintas unidades territoriales en dichas jornadas se realizará el examen diagnóstico por personal calificado para determinar si es o no candidato.

-En caso de ser candidato deberá ingresar en la página <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja , plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco. NOTA: Los interesados que cumplan con los requisitos recibirán un número de folio hasta agotar el numero de anteojos disponibles y mediante un correo electrónico se les notificara que fueron aceptados en la actividad y se les indicara fecha y lugar para recibir sus anteojos y entregar la documentación mencionada.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel Ramos Millán.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano que compruebe su estado de vulnerabilidad económica y con alguna deficiencia visual.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No aplica.

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. **Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional “Anteojos para personas de escasos recursos (Ojos que ven bien, leen mejor)”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal , además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es el Director de Salud y vivienda Jesús Fabián Chávez Olgún, la subdirectora de Grupos Sociales Alma Delia Hinojosa Arteaga y la Jefa de Unidad Departamental de Salud, Marisela Ortiz Zarate, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia**

Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, Iztacalco Ciudad de México., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “ANTEOJOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (OJOS QUE VEN BIEN, LEEN MEJOR)” 2016. LA DELEGACIÓN IZTACALCO, te invita a participar en la Actividad Institucional “ANTEOJOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (OJOS QUE VEN BIEN, LEEN MEJOR)” 2016, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “ANTEOJOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (OJOS QUE VEN BIEN, LEEN MEJOR)” UN PAR DE ANTEOJOS GRADUADOS, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

OBJETIVO:

Lograr una oportuna detección en los defectos visuales (Miopía, Hipermetropía y Astigmatismo) Y dotar de anteojos completamente gratuitos (armazón y plásticos graduados) para corregir los padecimientos visuales diagnosticados a la población con deficiencia visual iztactalquense garantizando con esto una mejor condición de vida.

BASES:

PRIMERA: Esta convocatoria queda abierta a partir del 6 de abril y durante el ejercicio fiscal 2016 o hasta agotar unidades disponibles sujeto a suficiencia presupuestal.

SEGUNDA: La Delegación Iztacalco llevara a cabo jornadas de salud visual en las que se realizara un examen diagnóstico para seleccionar a los beneficiarios hasta agotar el número de unidades de anteojos disponibles de acuerdo a suficiencia presupuestal

TERCERA: Las personas que vivan en Iztacalco y que se realicen su examen diagnostico en las jornadas de salud visual que implemente la delegación Iztacalco deberán ingresar a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja , plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco ubicados en:

-Centro Cibernético Ingeniero Javier Barros Sierra, Sur 8 numero 201 colonia Agrícola Oriental.

-Judith Reyes, Ignacio Mariscal esquina Valentín Gómez Farías colonia Campamento 2 de octubre.

-Rodolfo Neri Vela, Oriente 116 y Francisco del Paso t Troncoso colonia Los Picos Iztacalco.

-Rosario Castellanos, Calle 1 número 227 entre calle Guadalupe y Eje 1 norte colonia Pantitlán.

-José Martí, Benito Juárez esquina la viga Barrio la Asunción

o en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social, Edificio sede delegacional Plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

Para verificar si fueron aceptados en la actividad institucional, los seleccionados recibirán un correo electrónico donde se les indicara el lugar fecha y hora para recibir sus anteojos y entregar la documentación que se señala en original para cotejo y copia para expediente:

*Identificación Oficial INE vigente del solicitante o del padre, madre o tutor en caso de que el solicitante sea menor de edad.

*Clave única de población CURP del solicitante.

*Acta de Nacimiento del solicitante.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

-Entregar carta petición dirigida al jefe delegacional en Iztacalco.

-Se realizará examen diagnóstico por personal calificado para determinar si es o no candidato derivado de la valoración.

Una vez realizado el examen diagnóstico en la jornada de salud visual el solicitante recibirá un número de folio hasta agotar el número de anteojos disponibles y en caso de ser candidato recibirá vía correo electrónico la notificación señalando el día y lugar para recibir sus anteojos graduados y entregar la documentación señalada.

CUARTA: Los beneficiarios recibirán un par de anteojos graduados por única vez hasta agotar el número de unidades disponibles sujetas a suficiencia presupuestal.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.** “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “ANTEOJOS PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS (OJOS QUE VEN BIEN, LEEN MEJOR)”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “Anteojos para personas de escasos recursos (Ojos que ven bien, leen mejor).” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jesús Fabián, Director de Salud, vivienda y Grupos Sociales, Alma Delia Hinojosa Arteaga subdirectora de Grupos Sociales y Marisela Ortiz Zarate Jefa de la Unidad Departamental de Salud.; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Río Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Baja. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México ; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México ; Artículo 1 Fracciones I y II, 10 Fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México ; Artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México , Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2016; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, UBICADAS EN TODAS LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 “

UNIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General Desarrollo Social, la Dirección de Vivienda y Grupos Sociales, la Subdirección de Vivienda y Atención a la Comunidad y la Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Coadyuvar a detener el deterioro de los inmuebles de las unidades habitacionales y condominios, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, remodelación, equipamiento y rescate de las áreas comunes y, así ayudar a elevar la calidad de vida de los habitantes.

METAS

Unidades habitacionales y condominios atendidas de acuerdo al presupuesto asignado para mantenimiento preventivo, correctivo, remodelación, equipamiento y rescate de las áreas comunes de unidades habitacionales y condominios. El cual en su caso podrá aumentar derivado de la suficiencia presupuestal con la que se cuente a efecto de atender otras Unidades Habitacionales que se ubiquen en toda la demarcación territorial.

MONTOS POR BENEFICIARIOS DE CADA UNIDAD HABITACIONAL O CONDOMINIO

Estos montos estarán sujetos a las prioridades de la unidad habitacional o condominio, por lo que los montos son variables.

TEMPORALIDAD

Anual

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Anual

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

- Solicitud por escrito dirigido a la Jefatura Delegacional de Iztacalco.
- Se aplicará a inmuebles de unidades habitacionales y condominios en el perímetro de la Delegación Iztacalco.
- Que dichos inmuebles cuenten con una antigüedad de al menos cinco años. (Documentación oficial que acredite).

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Realizar asambleas generales, en las que por decisión de la mayoría de los asistentes determinarán los trabajos a realizar, con el propósito también de la designación de un representante y un suplente que en ausencia del representante lo asistirá de la unidad habitacional o condominio, que a su vez será el receptor de los recursos para su aplicación.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Deberá presentar la queja por escrito a la Dirección General de Desarrollo Social, para lo conducente.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las unidades habitacionales o condominios serán beneficiados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que se cuente, siempre y cuando cumplan con los requisitos de la Actividad Institucional.

INDICADORES PARA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS E IMPACTO EN POBLACIÓN BENEFICIADA.

Unidades habitacionales o condominios rehabilitados en la Delegación Iztacalco entre el número de habitantes beneficiados con los recursos asignados a cada unidad habitacional o condominio.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

A través de las asambleas que para tal efecto sean convocadas, mismas que se difundirán en espacios públicos de la demarcación como: mercados públicos, casas de cultura, centros sociales, edificios institucionales, así como, en la página Web oficial de la Delegación Iztacalco, con los respectivos requisitos.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

Programa Ollin Callan desarrollado por la Procuraduría Social del Distrito Federal.

EVALUACIONES

A través de la Jefatura de Unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, quien informará a sus superiores jerárquicos.

CONSIDERACIONES FINALES

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por las autoridades delegacionales correspondientes.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Apoyo para mantenimiento de unidades habitacionales”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad

Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, Georgina Nora Guadarrama Ramírez, Jefa de unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio B, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 90 69. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX a 30 Marzo de 2016.

A T E N T A M E N T E

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

DELEGACIÓN IZTACALCO

C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, Jefe Delegacional en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo, 116 y 117 del Estatuto de La Ciudad de México ; Artículos 6 y 7 Primer Párrafo, 15 fracciones VI y XIX, 28 Fracción XVII, y 40 de la Ley Orgánica de la Ciudad de México ; Artículo 1 Fracciones I y II, 10 Fracción IV, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México ; Artículos 50, 51, 52 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social de la Ciudad de México; Artículos 81, 87 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México , Artículo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio fiscal del 2016; Artículo 14 Fracción XX de la Ley de Transparencia.

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES” ubicadas en toda la demarcación territorial 2016. La delegación Iztacalco , te invita a participar en la Actividad Institucional “APOYO PARA MANTENIMIENTOS DE UNIDADES HABITACIONALES”2016 y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL SOCIAL “APOYO PARA MANTENIMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES”, UBICADAS EN TODA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

OBJETIVO:

Coadyuvar a detener el deterioro de los inmuebles de las unidades habitacionales, llevando a cabo trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo, remodelación, equipamiento y rescate de las áreas comunes y, así ayudar a elevar la calidad de vida de los habitantes.

BASES

PRIMERA: Se publicará la convocatoria en espacios públicos de la demarcación como: mercados públicos, casas de cultura, centros sociales, edificios institucionales, así como, en la página Web oficial de la Delegación Iztacalco, con los respectivos requisitos.

SEGUNDA

Las inscripciones iniciarán el día 06 de abril del año en curso, con el escrito dirigido a la Jefatura Delegacional, ubicada en Plaza Benito Juárez s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio Sede, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERA

Podrán participar todas las personas que vivan en inmuebles de unidades habitacionales y condominios que se encuentren dentro del perímetro de la Delegación Iztacalco.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

- a) Solicitud por escrito dirigido a la Jefatura Delegacional de Iztacalco.
- b) Se aplicará a inmuebles de unidades habitacionales y condominios de la Delegación Iztacalco.
- c) Que cuenten con una antigüedad de al menos cinco años (documento oficial que lo acredite).

CUARTA

Los requisitos anteriores se solicitan para dar certeza de que la unidad habitacional o condominio se encuentra dentro del perímetro de la Delegación Iztacalco.

QUINTA

Se beneficiaran unidades habitacionales o condominios de la Delegación Iztacalco. El monto se asignará de acuerdo a la necesidad prioritaria de cada unidad habitacional o condominio y al trabajo solicitado, hasta agotar el presupuesto asignado para esta actividad.

SEXTA**OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD**

- 1.-Cumplir con los requisitos de inscripción.
- 2.-Se revisarán aquellas unidades habitacionales o condominios que solicitaron ingresar a la actividad institucional y se verificarán las condiciones en que se encuentran los inmuebles para los que se solicita la ayuda.
- 3.-Se publicará un listado de unidades habitacionales o condominios beneficiados en la parte externa de la oficina que ocupa la Dirección General de Desarrollo Social en la Delegación Iztacalco.

SEPTIMA:

Para que las unidades habitacionales o condominios que resulten beneficiados de acuerdo a los criterios arriba mencionados, se tomarán en cuenta las condiciones o la situación de vida de los condóminos que habitan las unidades habitacionales o condominios y las necesidades que presenten los inmuebles, esto con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los condóminos.

OCTAVA

Las unidades habitacionales o condominios que resulten beneficiados, realizarán la conformación de un comité en el que se elegirá a un representante y un suplente para el desarrollo de la actividad institucional, los cuales deberán contar con identificación oficial y la Clave Única de Registro de Población (CURP). Asimismo, pondrán a consideración en la asamblea el trabajo a realizar de acuerdo a la necesidad que los condóminos consideren prioritaria.

NOVENA

Los condóminos de las unidades habitacionales o condominios podrán elegir los siguientes trabajos: aplicación de pintura; retiro o sustitución de tinacos; impermeabilización; colocación de malla ciclónica; colocación de piso de asfalto; retiro o sustitución de tanques de gas; sustitución de bombas ó electróniveles; colocación de adoquín; colocación de gimnasios deportivos; colocación de domos; equipamiento de áreas comunes; colocación de barda perimetral; colocación de herrería; colocación y reparación de luminarias o lavado de cisternas y tinacos; entre otros de acuerdo a la necesidad que presente la unidad habitacional o condominio.

DECIMA

El apoyo no se otorgará o se cancelará por las siguientes causas:

- 1.-Por no realizar en tiempo y forma el trámite.
- 2.-Cuando no exista la participación de los condóminos en las asambleas, en la cual se elegirá el trabajo a realizar y la conformación del comité.
- 3.-Cuando se compruebe que la información proporcionada no sea verídica.
- 4.-Cuando los condóminos no logren ponerse de acuerdo en el trabajo a realizar.
- 5.-Cuando los condóminos no otorguen facilidades para el desarrollo de los trabajos.

DECIMA PRIMERA:

Los casos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por las autoridades delegacionales correspondientes. Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “Apoyo para mantenimiento de unidades habitacionales”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, Georgina Nora Guadarrama Ramírez, Jefa de unidad Departamental de Unidades Habitacionales, Proyectos de Vivienda y Convivencia Vecinal, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como, la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio B, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 90 69. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO.

ÚNICO.- Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Iztacalco, CDMX a 30 Marzo de 2016.

ATENTAMENTE

JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y como una manera de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área técnico operativa a la Dirección de Salud y Vivienda, Sub Dirección de Grupos Sociales y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación Vulnerable.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Contribuir a mejorar la calidad de vida de personas con Discapacidad mediante la aportación de una ayuda de carácter económico, con el fin de garantizar sus derechos económicos y sociales fomentando así, la igualdad de oportunidades de la población con discapacidad en los ámbitos social, cultural, y de salud.

METAS FÍSICAS

Beneficiar hasta a 1000 personas con discapacidad que habiten en la delegación Iztacalco sujeto a suficiencia presupuestal.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El monto total presupuestado para este Programa durante el Ejercicio Fiscal 2016, será de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) en una única dispersión de \$ 2000 pesos cada uno por única vez. sujeto a suficiencia presupuestal.

TEMPORALIDAD

Única vez

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página de la delegación.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Carta petición dirigida al Jefe Delegacional en Iztacalco.
- Ser mayores de edad.

- a) Ser residente de la Delegación de Iztacalco.
- b) Acta de nacimiento del solicitante.
- c)Clave única de población CURP del solicitante
- e) Identificación Oficial vigente con Fotografía INE del solicitante.
- f) Certificado de discapacidad del año en curso emitido por sector salud.

Los interesados deberán ingresar a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja , plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco. NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional apoyo económico para personas con discapacidad. Los interesados aceptados en la actividad recibirán un correo electrónico donde se les indicara fecha y lugar para entregar la documentación mencionada.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Una vez realizado el pre registro, los solicitantes aceptados recibirán un correo electrónico donde se les informara sobre el día y lugar de entrega de la documentación mencionada.

En los casos de discapacidad que signifiquen una dificultad mayor de movilidad del solicitante y una vez identificado, se efectuara una visita al domicilio del solicitante para la obtención de documentación y conclusión del trámite.

Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede planta baja colonia Gabriel Ramos Millán.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Las personas con discapacidad que cubran los requisitos y que vivan en la demarcación podrán acceder sin ninguna restricción de favoritismo, discriminación de ningún tipo, las restricciones presupuestales serán las únicas a considerar.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Un apoyo económico/ beneficiario

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano que cumpla con los requisitos podrá emitir su opinión con sugerencias y comentarios por escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con los programas bajo responsabilidad de la Dirección General de Desarrollo Social, DIF DF; que contribuyen a beneficiar a este sector de la población, particularmente en salud o en cuestiones recreativas y culturales.

Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional, “APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de

Protección de Datos Personales para el Distrito Federal , los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es el Director de Salud y Vivienda Jesús Fabián Chávez Olgún, la subdirectora de Grupos Sociales Alma Delia Hinojosa Arteaga y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Grupos en Situación Vulnerable Laura Angélica Murcia Perez, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, México, D. F., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016.

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztcalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” 2016. LA DELEGACIÓN IZTACALCO, te invita a participar en la Actividad Institucional “APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” 2016, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO ECONOMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD” UN APOYO ECONOMICO POR UNICA VEZ, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar la calidad de vida de hasta 1000 personas con Discapacidad mediante la aportación de una ayuda de carácter económico, con el fin de garantizar sus derechos económicos y sociales fomentando así, la igualdad de oportunidades de la población con discapacidad en ámbitos como el económico, social, cultural, y de salud.

BASES:

PRIMERA: La Delegación Iztacalco declara abierta esta convocatoria a partir del día 6 de abril y hasta agotar el número de apoyos disponibles de acuerdo a suficiencia presupuestal 2016.

SEGUNDA: Las personas que de acuerdo a su certificado o diagnóstico de necesidad requieran el apoyo económico único deberán ingresar a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja , plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco ubicados en:

- Centro Cibernético Ingeniero Javier Barros Sierra, Sur 8 numero 201 colonia Agrícola Oriental.
- Judith Reyes, Ignacio Mariscal esquina Valentín Gómez Farías colonia Campamento 2 de octubre.
- Rodolfo Neri Vela, Oriente 116 y Francisco del Paso t Troncoso colonia Los Picos Iztacalco.
- Rosario Castellanos, Calle 1 número 227 entre calle Guadalupe y Eje 1 norte colonia Pantitlán.
- José Martí, Benito Juárez numero 2 esquina la viga barrio la asunción.

o en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social, Edificio sede delegacional Plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

NOTA: El haber efectuado un pre registro no garantiza su inclusión en la actividad institucional apoyo económico para personas con discapacidad. Los interesados recibirán un numero de folio hasta agotar el número de apoyos disponibles , de ser aceptados en la actividad recibirán un correo electrónico donde se les indicara fecha y lugar para entregar la documentación mencionada en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes con la siguiente documentación en original para cotejo y copia para expediente:

- Carta petición dirigida al jefe delegacional en Iztacalco
- Ser residente de la Delegación de Iztacalco.
- Acta de nacimiento del solicitante
- Clave única de población CURP del solicitante
- Identificación oficial vigente del solicitante
- Identificación Oficial vigente con Fotografía INE del padre, madre o tutor en caso que el solicitante sea menor de edad o requiera de responsable.

-Certificado de discapacidad emitido por sector salud.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados y deberán acudir directamente a la dirección general de desarrollo social ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional colonia Gabriel Ramos Millán, donde una vez aceptados y entregada la documentación requerida se les indicara la fecha y horade la entrega de su apoyo económico.

CUARTA: Los beneficiarios recibirán un apoyo económico por única vez hasta agotar el número apoyos en el año fiscal 2016.

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “APOYO ECONOMICO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “Apoyo económico para personas con discapacidad.” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jesús Fabián, Director Chávez Olguín Director de Salud y vivienda; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx**

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y para mejorar la calidad de vida de sus habitantes derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “APOYO PARA APARATOS ORTOPEDICOS” SILLAS DE RUEDAS, ANDADERAS, BASTONES Y MULETAS, A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Salud, Vivienda y Grupos Sociales a través de la Jefatura de la Unidad Departamental de Salud.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Apoyar a la población con discapacidad permanente o temporal que habita en la demarcación y que se encuentra en situación vulnerable, con equipos ortopédicos sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas según sea el caso, coadyuvando a elevar la condición y calidad de vida.

METAS FÍSICAS

Hasta 200 apoyos en especie hasta agotar el número de unidades disponibles, sujeto a la suficiencia presupuestal.

MONTO POR BENEFICIARIO

Silla de ruedas o andadera o bastón o muleta según sea el caso y de acuerdo al diagnóstico de necesidad, y hasta agotar las unidades en existencia.

TEMPORALIDAD

Única vez

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página electrónica oficial de la delegación. Los interesados deberán presentarse con los siguientes documentos:

- Vivir en Iztacalco
- Carta petición dirigida al jefe delegacional en Iztacalco.
- Vivir en Iztacalco
- INE del solicitante vigente o del padre, madre o tutor en caso de tratarse de un menor de edad.
- Acta de nacimiento del solicitante.
- Certificado de discapacidad o diagnóstico médico de necesidad emitido por el sector salud.
- CURP del beneficiario.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

La documentación solicitada será entregada directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede planta baja a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente.

Una vez entregada la documentación solicitada y verificada la misma se les indicara a los solicitantes aceptados en la actividad institucional sobre las fechas de entrega de su aparato ortopédico.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano que compruebe la necesidad de obtener un aparato ortopédico en situación vulnerable.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES

Número de apoyo /Número total de beneficiarios.

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

ARTICULACIONES CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con las actividades institucionales apoyo a personas con discapacidad y apoyo para aparatos auditivos de la delegación Iztacalco. Estas actividades institucionales son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. **Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estos programas en el Distrito Federal, serán sancionados de acuerdo con la Ley Aplicable y ante la autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos de la actividad institucional, Apoyo para aparatos ortopédicos, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el distrito Federal , los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es el Director de Salud y Vivienda Jesús Fabián Chávez Olguín, la Jefa de Unidad Departamental de salud Maricela Ortiz Zarate, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Rio Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta Baja, C.P. 08000, DF., tel. 56 54 33 33 ext. 5253 y 58 03 00 77. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”**

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztcalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “APOYO PARA APARATOS ORTOPEDICOS” 2016. LA DELEGACIÓN IZTACALCO, te invita a participar en la Actividad Institucional “APOYO PARA APARATOS ORTOPEDICOS” 2016, y ha tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “APOYO PARA APARATOS ORTOPEDICOS” SILLA DE RUEDAS O ANDADERA O BASTON O MULETAS A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

OBJETIVO:

Apoyar hasta a 200 personas con discapacidad permanente o temporal, que habita en la demarcación y que se encuentra en situación vulnerable, con aparatos ortopédicos sillas de ruedas para adultos o niños, andaderas, bastones y muletas según sea el caso coadyuvando a elevar la condición y calidad de vida.

BASES:

PRIMERA: La Delegación Iztacalco declara abierta esta convocatoria a partir del día 6 de abril y durante el ejercicio fiscal 2016 hasta agotar el número de unidades disponible sujeto a suficiencia presupuestal.

SEGUNDA: Las personas que de acuerdo a su certificado o diagnóstico de necesidad requieran de silla de ruedas, andadera, bastón o muletas según sea el caso entregaran a partir del 6 de abril de 2016, directamente en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Plaza Benito Juárez s/n, casi esq. sur 157, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edif. A, planta baja en un horario de 09:00 a 1800 horas, la siguiente documentación:

- INE del solicitante o del padre, madre o tutor en caso de tratarse de un menor de edad.
- Acta de nacimiento del solicitante.
- Certificado de discapacidad o diagnostico medico de necesidad emitido por el sector salud.
- CURP del solicitante.
- Comprobante de domicilio del año en curso.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los solicitantes deberán cumplir con los requisitos señalados, y acudirán directamente a la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel Ramos Millán a partir del día 6 de abril de 2016 a entregar la documentación señalada.

TERCERA: Los beneficiarios recibirán una silla de ruedas o una andadera o un bastón o muletas según sea el caso por única vez hasta agotar el número de unidades sujeto a suficiencia presupuestal. Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “APOYO PARA APARATOS ORTOPEDICOS”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los**

Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “Apoyo para aparatos ortopédicos.” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jesús Fabián, Director Chávez Olguín Director de Salud y vivienda, Alma Delia Hinojosa Arteaga sub directora de Grupos Sociales y Marisela Ortiz Zarate Jefa de Unidad Departamental de Salud.; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta Alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO

DELEGACIÓN IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que las Actividades Institucionales destinadas al desarrollo social, requieren reglas de operación que incluyan al menos: “La dependencia o entidad responsable del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación; los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales” Como una forma de coadyuvar a fortalecer el tejido social en la Delegación Iztacalco y como una manera de fomentar la equidad e inclusión de los estudiantes y derivado de lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL DE DESARROLLO SOCIAL “UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE ESCUELAS PUBLICAS EN IZTACALCO”, UN UNIFORME DEPORTIVO, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

UNIDAD RESPONSABLE

La Delegación Iztacalco a través de la Dirección General de Desarrollo Social teniendo como área operativa a la Dirección de Educación y Cultura, Sub Dirección de Educación a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Proyectos Educativos.

OBJETIVOS Y ALCANCES

Otorgar a los alumnos y alumnas inscritos en escuelas públicas de primaria en la delegación Iztacalco, un uniforme deportivo, con el fin de fortalecer la economía familiar.

METAS FISICAS

Hasta agotar las existencias de uniformes deportivos considerando la matrícula de educación básica en Iztacalco y sujeto a suficiencia presupuestal. En caso de existir excedentes estos se entregarán en preescolares, Centros de Atención Múltiple y Centros de Desarrollo Infantil pertenecientes a la delegación Iztacalco, así como, instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles que tengan sede en la delegación Iztacalco y se dediquen a la atención de la niñez en situación vulnerable, de abandono o de calle mediante escrito dirigido al jefe delegacional en los casos en que el menor no cuente con certeza jurídica y de manera excepcional se pedirá como único requisito este escrito para justificación de la situación legal del menor.

MONTO POR BENEFICIARIO

Un uniforme deportivo que consta de pantalón, chamarra, playera y pantalón corto.

TEMPORALIDAD

Única vez.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Sujeto a suficiencia presupuestal.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La delegación Iztacalco emite la convocatoria mediante su publicación en la gaceta oficial de la Ciudad de México y mediante la difusión impresa de carteles en los puntos con mayor afluencia de población como son: centros sociales, casas de cultura, parques, escuelas y la página electrónica oficial de la delegación.

-Identificación oficial INE vigente del padre, madre o tutor.

-Clave única de población CURP del menor

-Acta de nacimiento del menor.

-Boleta o comprobante de inscripción a escuela primaria pública de Iztacalco.

Los interesados deberán ingresar a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja, plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco.

PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

Al realizar su pre registro los interesados obtendrán un número de folio hasta agotar el número de uniformes disponibles, una vez aceptados serán notificados con un correo electrónico sobre el día y lugar donde deberán presentarse con los documentos mencionados para la entrega del uniforme deportivo.

Las dudas respecto al uso de la página de internet para pre registro podrán ser resueltas en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco o en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el edificio sede delegacional planta baja plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por las autoridades competentes.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel Ramos Millán.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Una vez acreditado como beneficiario de la actividad institucional y cubiertos los requisitos, podrá exigir el cumplimiento de la misma, mediante escrito dirigido a la titular de la Dirección General de Desarrollo Social.

MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Entrega de uniforme/ población beneficiada

FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier ciudadano puede emitir su opinión con sugerencias y comentarios para mejorar la Actividad Institucional por medio de escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/n edificio sede delegacional planta baja colonia Gabriel Ramos Millán.

ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Con las actividades institucionales “Caminando por la educación” de la delegación Iztacalco.” Entrega de uniformes escolares” y “útiles escolares del Gobierno de la CDMX.

CONSIDERACIONES FINALES

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. **Está prohibido el uso de estas Actividades Institucionales con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de estas Actividades en el Distrito Federal serán sancionados de acuerdo con la ley aplicable y ante la**

autoridad competente. “los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la actividad institucional “UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA DELEGACION IZTACALCO”, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable de los datos personales es, El Director de Educación y Cultura Jaime Flores Hernández, donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en Av. Te, esquina Río Churubusco s/n, Colonia Gabriel Ramos Millán, Edificio “B” Administrativo, Planta alta, C.P. 08000, CDMX., tel. 56 54 33 33 ext. 2361 y 56 50 70 66. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, titular del Órgano Político Administrativo en Iztacalco, con fundamento en los artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 81, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículo 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal; artículos 50, 51, 52 y 63 para el Ejercicio Fiscal 2016

CONSIDERANDO

Que, por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztactalquenses la siguiente convocatoria de la Actividad Institucional de Desarrollo Social “UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA DE LA DELEGACION IZTACALCO” 2016, y he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL “UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA DELEGACION IZTACALCO”, A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**OBJETIVO:**

Otorgar a los alumnos y alumnas inscritos en escuelas primarias públicas de la delegación Iztacalco, un uniforme deportivo, con el fin de fortalecer la economía familiar.

BASES:

PRIMERA: La delegación Iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día 6 de abril y hasta agotar la existencia de uniformes deportivos, sujeto a suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDA: Los interesados deberán ingresar a la página de internet deberá ingresar en la página <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre registro, las dudas respecto al uso de la página podrán ser resueltas en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en el edificio sede delegacional planta baja, plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán, y en los centros cibernéticos dependientes de la delegación Iztacalco ubicados en:

- Centro Cibernético Ingeniero Javier Barros Sierra, Sur 8 numero 201 colonia Agrícola Oriental.
- Judith Reyes, Ignacio Mariscal esquina Valentín Gómez Farías colonia Campamento 2 de octubre.
- Rodolfo Neri Vela, Oriente 116 y Francisco del Paso t Troncoso colonia Los Picos Iztacalco.
- Rosario Castellanos, Calle 1 número 227 entre calle Guadalupe y Eje 1 norte colonia Pantitlán.
- José Martí, Benito Juárez numero 2 esquina la viga barrio la asunción.

o en el módulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social, Edificio sede delegacional Plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

NOTA: Los interesados aceptados en la actividad recibirán un número de folio hasta agotar el numero de uniformes disponibles. Por medio de un correo electrónico se les indicara fecha y lugar para recibir su uniforme y entregar la documentación mencionada en original para cotejo y copia para expediente a fin de concluir el registro.

- Vivir en Iztacalco
- Identificación oficial INE vigente del padre, madre o tutor.
- Acta de nacimiento del menor
- Clave única de población CURP del menor
- Boleta o comprobante de inscripción de educación básica del menor en escuela pública.
- En su caso certificado de discapacidad del menor.
- Identificación oficial INE vigente del padre, madre o tutor.
- Clave única de población CURP del menor
- Acta de nacimiento del menor.
- Boleta o comprobante de inscripción a escuela pública de Iztacalco.

TERCERA: El uniforme deportivo, será entregado de manera gratuita a partir del 11 de abril una vez concluido el registro y cotejados los documentos en el lugar y fecha que se les indique. De acuerdo al calendario que publicara la Dirección de Educación y Cultura ubicada en edificio B administrativo planta alta plaza Benito Juárez s/n colonia Gabriel Ramos Millán.

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Los alumnos recibirán un uniforme deportivo que consta de chamarra pantalón playera y pantalón corto.

CUARTA: Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. Esta Actividad Institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional “UNIFORMES DEPORTIVOS PARA ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA DE LA DELEGACION IZTACALCO”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8vo. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “Uniformes deportivos para estudiantes de nivel primaria de la delegación Iztacalco” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jaime Flores Hernández, Director de Educación y Cultura; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese en la gaceta oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, Iztacalco a 30 de marzo de 2016

ATENTAMENTE

(Firma)

**CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO**

DELEGACION IZTACALCO

CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ. Jefe Delegacional en Iztacalco , con fundamento en los artículos 87,112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal ; artículos 6, 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo I fracción y II, 10 fracción IV,32,33,34,35,36,38,39,40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal ; artículo 50,51,52 y 63 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social Federal, artículo 81,97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal ; artículo 14 fracción XX de la ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; artículo II de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal , artículo 7 del Decreto de Presupuesto de Egreso del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016, por el cual emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO ECONOMICO PARA PERSONAS DE 61 A 64 AÑOS” DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL CON CARGO A LA DELEGACION DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

CONSIDERANDO

Que con fecha 29 de Enero de 2016 fueron publicadas en el N° 270 Tomo II de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las reglas de operación del programa “APOYO ECONOMICO PARA PERSONAS DE 61 A 64 AÑOS”. Que por lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco, presenta con el propósito de transparencia y equidad para los iztacalquenses la siguiente:

CONVOCATORIA

OBJETIVOS

Mitigar las condiciones de desigualdad en los ámbitos económicos, de alimentación y salud de los adultos mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad o abandono, mejorando los niveles de equidad e inclusión social entre este sector de la población. Mediante un apoyo económico hasta a mil hombres y mujeres adultos mayores, de 61 a 64 años.

BASES

PRIMERA

Se otorgaran hasta 1000 apoyos a personas de 61 a 64 años de \$ 1000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N) a cada uno en cuatro dispersiones bimestrales de Enero/ Febrero. Marzo/ Abril, Julio / Agosto, Septiembre/Octubre.

La delegación iztacalco declara abierta la presente convocatoria a partir del día 06 de abril y durante todo el ejercicio fiscal 2016, hasta agotar los espacios disponibles

SEGUNDA:

Los interesados deberán ingresar a la página de internet <http://ec2-52-38-56-12.us-west-2.compute.amazonaws.com/SIGPS/> y seguir las instrucciones paso a paso para realizar su pre- registro las dudas respecto al uso de la pagina podrán ser resueltas en el modulo habilitado en la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en plaza Benito Juárez s/n col Gabriel Ramos Millán. , y en centros cibernéticos de la delegación que a continuación se enlistan:

- Ing. Javier Barros Sierra
Sur 8 ·N° 201 Col Agrícola Oriental.
- José Martí
Benito Juárez N° 2 casi esq. la viga, Barrio La Asunción.
- Judith Reyes
Ignacio Mariscal esq. Valentín Gómez Farías .Col Campamento 2 de Octubre.
- Rodolfo Neri Vela
Oriente 116 y Francisco del paso y Troncoso col. Picos Iztacalco.
- Rosario Castellanos
Calle 1 N 227, entre Guadalupe y Xochimilco, Col Panttitlan

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser residentes de la Delegación Iztacalco y pertenecer a las colonias de media, alta y muy alta marginalidad.
- Tener de 61 a 64 años cumplidos dentro del periodo de inscripción al programa, de acuerdo a lo señalado.
- Identificación oficial con fotografía INE vigente.
- Clave única de Registro de Población CURP
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses que coincida con el INE (podrá ser boleta de agua, boleta predial, recibo telefónico de telefonía fija)
- No ser beneficiario de otro programa social de esta demarcación o de otro similar del gobierno del Distrito Federal.
- Folder tamaño carta de color beige.

TERCERA

OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Una vez realizado el registro completo y habiendo cumplido con los requisitos se asignara un folio hasta agotar el numero de espacios disponibles.

Los beneficiarios recibirán un correo electrónico donde se les informara el mecanismo de la entrega día y hora de la entrega del apoyo económico. .

CUARTA:

Las personas que sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósito de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

QUINTA:

Los casos no previstos en esta convocatoria, serán resueltos por las Autoridades Delegacionales competentes. **Esta Programa Social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad con fines políticos, electorales, de lucro y otros a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta actividad en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente. “Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Programa Social “APOYO ECONOMICO PARA PERSONAS DE 61 A 64 AÑOS”, el cual, tiene su fundamento en el artículo 8. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o el trámite para participar en la Actividad Institucional “APOYO ECONOMICO PARA PERSONAS DE 61 A 64 AÑOS” 2016. Así mismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su conocimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es Jesús Fabián Chávez Olgún Director de Salud y Vivienda, Alma Delia Hinojosa Arteaga, subdirectora de grupos sociales; donde podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es la Oficina de Información Pública ubicada en Av. Rio Churubusco y Calle Té, Col. Gabriel Ramos Millán, Edificio “B”, Planta alta. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la información Pública de la Ciudad de México donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la Ciudad de México al teléfono: 56 36 46 36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx**

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Iztacalco, Ciudad de México, a 30 de marzo del 2016.

ATENTAMENTE
JEFE DELEGACIONAL EN IZTACALCO
(Firma)
CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ

AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO TLÁHUAC Y MILPA ALTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Erasto Ensástiga Santiago, Titular de la Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco Tláhuac y Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, los artículos 1º, Párrafo Tercero, 18 y Noveno Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se expide el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la lista de beneficiarios de la partida presupuestal 4419 "Otras ayudas Sociales a personas", del capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México, correspondiente al ejercicio 2015.

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	NOMBRE DEL GRUPO VECINAL	IMPORTE TOTAL
1	ESPINOSA	CRUZ	OSWALDO	LOS TULIPANES	\$170,200.00
	URBINA	GONZÁLEZ	HILDA		
	LÓPEZ	RULFO	HORACIO		
	ENCARNACIÓN	GARCÍA	MARÍA HIPÓLITA		
	NAVA	REYES	BERNARDINO		
2	RUBIO	LOZANO	MAYA SATHYA	HUELLA CHINAMPERA	\$163,990.00
	TOVAR	GARZA	ARMANDO		
	GARCÍA	ÁLVAREZ	MIRIAM XIMENA		
	MERLO	GALEAZZI	ÁNGEL		
	ALMAZÁN	TEJADA	MARTHA PATRICIA		
3	ESLAVA	ABAD	JULIO	TLICUILLI	\$170,684.00
	DÍAZ	GÓMEZ	LINA DIONISIA		
	ESLAVA	DÍAZ	VALERIA		
	SÁNCHEZ	BONILLA	MERCED		
	ARENAZAS	ESLAVA	VERENICE		
4	AGUILAR	CASTRO	AURA FABIOLA	APANTLE	\$179,972.00
	AGUILAR	GONZÁLEZ	ARMANDO		
	ARZATE	BASILIO	EDITH		
	TENIERS	LEAL	AURORA		
	MIRANDA	VARGAS	LUIS ÁNGEL		
5	HERNÁNDEZ	DE LA ROSA	ANA REYNA	SANIDAD EJIDO TULYEHUALCO	\$176,670.00
	XOLALPA	HERNÁNDEZ	BLANCA OYUKI		
	JIMÉNEZ	VILLARRUEL	LETICIA		
	XOLALPA	HERNÁNDEZ	MÓNICA MAYABEL		
	ÁVILA	MARTEL	MAGDALENO		
6	DEL VALLE	HUERTA	MARIO	AMIGOS DEL DEPORTE Y RECREACIÓN	\$182,500.00
	CERÓN	MENDOZA	JOSÉ		
	RODRÍGUEZ	ROMERO	VÍCTOR MANUEL REYNALDO		
	ÁVILA	RUBÍ	MATEO		
	RODRÍGUEZ	GARCÍA	ALBERTO ESTEBAN		

7	ÁLVAREZ	NEGRETE	YESENIA	APAPATLA	\$175,040.00
	ÁLVAREZ	NEGRETE	NIDIA		
	NEGRETE	RICO	FRANCISCA		
	PIÑA	MÁRQUEZ	ANSELMA		
	VALENCIA	GONZÁLEZ	ALMA DELIA		
8	ORTEGA	FLORES	HILARIO	REPRESENTANTES DE LA UNIÓN DE REMEROS NAHUATLACAS	\$287,239.00
	TORRES	SAMANIEGO	ANTONIO		
	NÚÑEZ	VALVERDE	ALBERTO		
	BENITO	SEBASTIÁN	MIGUEL		
	TOLEDO	RAMÍREZ	CRISTÓBAL		
9	MEMBRILLO	GARDUÑO	OSWALDO	EMBARCADERO DE CUEMANCO EN EL LAGO DE XOCHIMILCO	\$287,958.00
	CUEVAS	CAMACHO	HUGO		
	PALMA	VELASCO	ARMANDO		
	SÁNCHEZ	PÉREZ	PEDRO		
	IBÁÑEZ	SÁNCHEZ	ISRAEL		

10	TENORIO	CANCINO	MARÍA GUADALUPE	RIO	\$91,900.00
	PALMA	AYALA	ALDO		
	RAMÍREZ	LEYTE	HENRY IBRAHIM		
	PEÑA	LEÓN	ROGELIO		
	LÓPEZ	CEBALLOS	ANA CAREN		
11	TORRES	JALPA	MARÍA EMMA	TORRICHELLY	\$153,000.00
	BARRIOS	TORRES	FELIPE RAFAEL		
	BARRIOS	TORRES	MICHAEL MONSERRAT		
	BARRIOS	PINEDA	FELIPE		
	CASTILLO	MARTÍNEZ	BENITA		
12	MEDINA	JIMÉNEZ	LEONARDO	CUAHILAMA	\$180,451.00
	MEDINA	POBLANO	LEONARDO		
	MEDINA	POBLANO	ULISES ISRAEL		
	POBLANO	CAMACHO	VIRGINIA		
	ANAYA	CAMACHO	DULCE MARÍA		

13	ESPINOSA	CRUZ	HORACIO	SAN SEBASTIÁN	\$150,400.00
	CUAXOSPA	BARRERA	LORENZO		
	HERNÁNDEZ	XOLALPA	NOÉ		
	MARTÍNEZ	CABELLO	CARMEN AURORA		
	GALICIA	SALINAS	ÁNGELA		
14	RODRÍGUEZ	PALACIOS	CUAUHTÉMOC	CUITLÁHUAC	\$170,240.00
	GÓMEZ	CASTELLANOS	YADIRA		
	PALMA	JARDINES	RUBÉN		
		ESPINOSA	REMEDIOS		
	SANTIAGO	GONZÁLEZ	NORMA ELVIA		
15	BAUTISTA	RENDÓN	CRISTINA	XOCHIPILLI	\$131,295.00
	PALMA	JARDINES	JOSÉ ALFREDO		
	MONROY	PALMA	SANTOS		
	SANDOVAL	CABELLO	CRISTIAN ULISES		
	RODRÍGUEZ	LEÓN	WALLTER ANTONIO		

16	MEDINA	JIMÉNEZ	ANASTASIO	ACLICOLCO	\$179,564.00
	BONET	CRUZ	AMELIA		
	GARCÍA	BONET	MARÍA DEL ROSARIO		
	GARCÍA	BONET	DULCE LUCIA		
	MELÉNDEZ	SOTO	NICOLÁS		
17	MEDINA	MARTÍNEZ	JOSÉ PILAR	SAN MIGUEL	\$172,300.00
	VÁZQUEZ	LÓPEZ	URIEL OMAR		
	CARMONA	NÚÑEZ	SALVADOR		
	HERNÁNDEZ	MORENO	OSCAR		
	PEÑA	MARTÍNEZ	ALBERTO		
18	CAPULTITLA	CASTILLO	MARCO ANTONIO	NINFAS	\$181,476.00
	CAPULTITLA	RAMÍREZ	FELIPE		
	CASTILLO	CRUZ	ALEJANDRA		
	FLORES	SECUNDINO	ELADIO		
	SOLANO	MELO	JOSÉ DE JESÚS		
19	GARCÍA	PINEDA	NANCY	MIXTLI	\$171,350.00
	PINEDA	MARTÍNEZ	ELVIA		
	NÚÑEZ	HERNÁNDEZ	ANALÍ		
	NÚÑEZ	MARTÍNEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES		
	HERNÁNDEZ	OLVERA	ANA LUISA		
20	HERNÁNDEZ	MARTÍNEZ	AMADO	PUERTO VALLARTA	\$174,594.00
	MORENO	CASTRO	JUANA LETICIA		
	PEÑA	MARTÍNEZ	IXCHEL		
	VÁZQUEZ	LÓPEZ	ARTURO		
	SUÁREZ	PINEDA	HÉCTOR		
21	GODOY	RUFINO	JORGE ADALBERTO	TLAYOLOHTLI	\$176,768.00
	RAMÍREZ	FLORES	JORDI		
	FLORES	PÁEZ	GUILLERMINA		

	MORALES	CERRILLO	CAROLINA		
	FERNÁNDEZ	LÓPEZ	FRANCISCO		
22	MORALES	DOMÍNGUEZ	VIRGINIA	MEZTLI-XOCHITL	\$171,770.00
	ROSAS	OROPEZA	PRÓSPERO		
	GÓMEZ	ROMERO	MARÍA CONCEPCIÓN		
	DE LA CRUZ	CAMACHO	HODRICK ÁNGEL		
	ROSAS	GÓMEZ	HUGO ENRIQUE		
23	PÉREZ	RUÍZ	JORGE ALBERTO	ESLAVAS	\$168,358.00
	ESLAVA	DÍAZ	ALEJANDRA LIZET		
	ESLAVA	DÍAZ	NOEMÍ		
	REYES	ROMERO	URIEL		
	ARENAZAS	GONZÁLEZ	ENRIQUE		
24	PÉREZ	GARCÍA	JUAN	EMBARCADERO SANTA MARÍA NATIVITAS ZACAPA	\$251,248.00
	OLIVARES	ROCHA	CARLOS AUGUSTO		
	FLORES	SORIANO	JULIO CÉSAR		
	GUTIÉRREZ	SALDIVAR	ESTEBAN		
	CHÁVEZ	ROMERO	SERGIO		
25	RODRÍGUEZ	PALMA	ROMÁN	CHINAMPEROS DE TLÁHUAC	\$179,972.00
	PALACIOS	MARTÍNEZ	ANTONIO		
	RODRÍGUEZ	PALMA	PEDRO		
	MARTÍNEZ	BUSTAMANTE	ADÁN JÁCOME		
	MONTES	MORALES	JOSÉ DANIEL		
26	DEL VALLE	GARDIDA	MARCO ANTONIO	PRODUCTORES DE HORTALIZAS ORGÁNICAS POR LA PRESERVACIÓN DE LAS CHINAMPAS	\$176,000.00
	LÓPEZ	LÓPEZ	JULIO CESAR		
	MARÍN	BETANZOS	LEONEL EFRAÍN		
	FUENTES	GONZÁLEZ	GUADALUPE		
	MÉNDEZ	ROSAS	JUAN CARLOS		
27	CAMACHO	RÍOS	SALVADOR	MISIONEROS DE MIXQUIC	\$110,696.00
	MEDINA	TÉLLEZ	HUMBERTO		
	POZOS	PINEDA	ZEFERINO		
	SERRANO	SILAHUA	MARISELA		
	PINEDA	PINEDA	LEONOR		
28	CHÁVEZ	RAMÍREZ	VÍCTOR MIGUEL	SAN MIGUELITO	\$176,000.00
	MEDINA	CASTAÑEDA	GUILLERMO		

	YESCAS	GARCÉS	SARAHÍ		
	CASTAÑEDA	MEDINA	FELIPE		
	NÚÑEZ	RAMÍREZ	ABEL		
29	GARCÍA	MARTÍNEZ	ALICIA	HUMEDALES TLAXIALTEMALCO	\$160,000.00
	MÉNDEZ	CARRILLO	SONIA		
	ESPINOSA	SALMÓRAN	PATRICIA		
	CABELLO	MARTÍNEZ	MARTIN		
	CABELLO	MARTÍNEZ	SILVIANO		
30	ALTAMIRANO	HERNÁNDEZ	ROBERTO	GRUPO DE PESCA XOCHIMILCO	\$187,000.00
	ALTAMIRANO	COQUIS	LAURA ITZEL		
	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ	RAQUEL		
	GÓMEZ	CASTILLO	HUGO ENRIQUE		
	GONZÁLEZ	MORALES	LUIS GEOVANI		
31	GALICIA	FLORES	JORGE ANTONIO	COMICIONADOS DE BARRIOS DE SAN PEDRO TLÁHUAC	\$200,000.00
	PIÑA	ANDRADE	NORBERTO		
	SOLÍS	ENRÍQUEZ	FÉLIX		
	MARTÍNEZ	BARRANCO	MARÍA ELENA		
	LÓPEZ	MATEOS	ROSA CAYETANA		
32	BARRERA	NIETO	SAMUEL	LAS FLORES DE SAN LUIS	\$180,000.00
	CABELLO	CUAXOSPA	AMBROSIO		
	PÉREZ	GALICIA	PABLO		
	HERNÁNDEZ	BARRERA	JENIFFER		
	BARRERA	NIETO	MARYTERE		
33	CRUZ	JURADO	CARLOS ADRIÁN	TALTSIN	\$150,000.00
	MELO	JAIMES	BERENICE ISABEL		
	GALICIA	VALENCIA	SILVIA		
	BERNAL	GALICIA	ITZEL		
	VERA	MOLOTLA	CARLOS ALBERTO		

34	PERALTA	NIETO	CUAUHTÉMOC	PRODUCTORES DE LA 3RA. FRACCÓN DEL EJIDO DE SAN GREGORIO ATLAPULCO	\$150,000.00
	NIETO	CASTRO	ROSALÍA		
	PERALTA	NIETO	DAVID		
	PERALTA	GALICIA	FRANCISCO JAVIER		
	VIVIANO	MARCELO	JOSÉ LUIS		
35	RODRÍGUEZ	PALACIOS	ROBERTO	AVES GUARDIANES TLÁHUAC	\$150,000.00
	MENDOZA	CHAVARRÍA	JOEL SALVADOR		
	PALACIOS	HERNÁNDEZ	PEDRO		

	MARTÍNEZ	LARA	MARÍA ELENA		
	DEL VALLE	CALNACASCO	JOSÉ RUBÉN		
36	GRANILLO	VÁZQUEZ	SYLVIA	COLECTIVO ÉPOCA DE TRABAJO	\$170,000.00
	CORNELIS	MANUEL	AMELIA		
	ARÉVALO	MEJÍA	SAMARA LISETTE		
	CASTAÑEDA	VILLAR	ANA		
	FLORES	RAMÍREZ	EDÉN ROBERTO		
37	AGUILAR	CERVANTES	MARÍA MAGDALENA	CHINAMPAS Y AHUEJOTES	\$160,000.00
	SANABRIA	ORTIGOZA	CARMEN VIANEY		
	ZARCO	AGUILAR	GEMA CITLALLI		
	MARTÍNEZ	MALDONADO	ROSA MARÍA		
	GARCÍA	MARTÍNEZ	JIMENA		
38	XOLALPA	BARRERA	MARÍA TERESA	PATRONATO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA PARROQUIA DE SAN LUIS OBISPO	\$200,000.00
	SÁNCHEZ	MARTÍNEZ	ALFONSO		
	BARRERA	CRUZ	JOSEFINA		
	CRUZ	BELTRÁN	JOSEFINA		
	NORIEGA	XOLALPA	GUDELIA		
39	JIMÉNEZ	GARCÉS	DAVID	LA CASA DE LA CHINAMPA	\$170,000.00
	MORÁN	RODRÍGUEZ	ANTONIA		
	MAYORGA	MORÁN	YOLANDA		
	JIMÉNEZ	MAYORGA	DAVID		
	LÓPEZ	MAYORGA	YAZMÍN		
40	RODRÍGUEZ	PALMA	MIGUEL ÁNGEL	COMUNICADORES DE MITOS	\$110,000.00
	TEPOZTECO	ROMERO	PATRICIA		
	RODRÍGUEZ	PALMA	ROSA		
	CADENA	OSORNO	JOSÉ EDUARDO		
	BAÑOS	CALZADA	ELSA MARÍA		
41	GALICIA	LUNA	ANTONIO	VALOR DE LA DALIA	\$170,000.00
	BAHENA	GÓMEZ	ALICIA		
	PÉREZ	BAHENA	ADRIANA ALICIA		
	GALICIA	LUNA	ANGELICAL		
	BECERRIL	GUTIÉRREZ	ANDRÉS LEOPOLDO		
42	LAURRABAQUIO	ALATRISTE	JOSÉ JAVIER	LECUEXCO	\$176,000.00
	VALDERRAMA	URRUTIA	JAVIER		

	SANTANA	BARRERA	GUILLERMO		
	SAAVEDRA	GALICIA	ARMANDO		
	CASTAÑEDA	BARRERA	EDGAR ISRAEL		
43	NÚÑEZ	GARCÍA	GIL	SAN BARTOLOME POR LA CONSERVACIÓN CHINAMPERA	\$176,000.00
	GARCÉS	FLORES	FRANCISCO		
	AGUILAR	BARAJAS	JOSÉ RENÉ		
	BARRIOS	PINEDA	MIGUEL ÁNGEL		
	BARRIOS	AYALA	NELSON		
44	TELLEZ	OROZCO	ANTONIO MARCO POLO	OLINTLALLI	\$163,676.00
	DEL VALLE	GARDIDA	ROSALBA		
		DEL VALLE	MIGUEL		
	LÓPEZ	IBÁÑEZ	JUANA		
	DEL VALLE	GARDIDA	JAVIER		
45	CÁRDENAS	RAMÍREZ	CLAUDIO	AMEYAL	\$174,400.00
	RODRÍGUEZ	PÉREZ	EVELYN		
	RÍOS	ARTEAGA	CARMEN PATRICIA		
	RÍOS	ACOSTA	LETICIA		
	FAUSTINO	GALICIA	ANTONIO		
46	CHIRINO	RODRÍGUEZ	JUAN	LOS REYES POR LA CONSERVACIÓN CHINAMPERA	\$176,000.00
	NÚÑEZ	SAN MIGUEL	ANTONIO		
	VÁZQUEZ	PINEDA	ORLANDO		
	BALDERAS	VÁZQUEZ	KATIA GISELLE		
	PEÑA	ORTEGA	JOANA ELIZABETH		
47	GÓMEZ	MORALES	OSVALDO GALO JONATHAN	YECTLI	\$175,700.00
	ROLDAN	ORTEGA	MERCEDES		
	MEMBRILLO	MORALES	ROMÁN BERNARDINO		
	MEMBRILLO	RENTERÍA	PATRICIA		
	IBÁÑEZ	SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS		
48	REYES	DEL ÁGUILA	GENARO	LOS REYES	\$177,931.00
	REYES	AYALA	GERARDO		
	REYES	AYALA	ANTONIO		
	CABELLO	ORTEGA	LUIS ALBERTO		
	CABELLO	ORTEGA	BERNARDINO		
49	GÓMEZ	ROMERO	GALO	TIANQUIZTLI	\$171,956.00
	CAPULTITLA	CASTILLO	ROMÁN		

	LAURRABAQUIAO	CASTILLO	JOSE JAVIER		
	ÁVILA	CORTÉS	HUGO		
	SANTANA	BARRERA	ISAÍAS		
50	VALENCIA	BRAVO	LAURA JAQUELINNE	IZTULE	\$126,978.00
	PEÑA	PINEDA	DANIEL		
	DOMÍNGUEZ	DÍAZ	MARICELA		
	RAMÍREZ	CANCINO	PALOMA JHOVANA		
	PEÑA	PINEDA	GUSTAVO		
51	VELASCO	ESCOBAR	VÍCTOR	PANES DE PIEDRA	\$176,000.00
	VELASCO	ARGUIJO	GUILLERMINA		
	HERNÁNDEZ	FRAGOSO	DIEGO		
	RAMOS	NEGRETE	JUANA		
	LÓPEZ	ÁLVAREZ	SERGIO MIJAIL		
52	GARNICA	GALICIA	ADAIR MISAEL	OLLIN TECPAN	\$170,000.00
	MENDOZA	GALICIA	ERNESTO REYES		
	GUZMÁN	OROZCO	JOSÉ JOAQUÍN		
	GALICIA	TAPIA	MARTHA ISELA		
	VÁZQUEZ	ORTEGA	JUAN MANUEL		
53	GALICIA	CHÁVEZ	ALEJANDRO	PRODUCTORES DE SAN SEBASTIÁN TLACOAPA	\$160,548.00
	GALICIA	GALICIA	PEDRO		
	NÁJERA	ROMERO	PEDRO MARGARITO		
	BARRERA	CABELLO	MARÍA DE LOS ÁNGELES		
	SUÁREZ	PÉREZ	MARISOL		
54	GARCÍA	VELASCO	ABEL	TLATOANI- AXOLOTL	\$180,006.00
	ROMÁN	ROMÁN	CATALINA		
	GARCÍA	ROMÁN	NOÉ		
	GARCÍA	ROMÁN	MERLE		
	GARCÍA	ROMÁN	MARÍA DE LOS ÁNGELES		
55	VÁZQUEZ	PALACIOS	JUAN	NANALCO	\$178,752.00
	MOLINA	FLORES	VERÓNICA		
	ROSAS	PUEBLAS	MOISÉS		
	VALDÉS	CHAVARRÍA	ANDRÉS		
	RAMOS	CALZADA	JUAN CARLOS		
56	ORTEGA	RAMÍREZ	JORGE	SAN AGUTÍN POR LA CONSERVACIÓN CHINAMPERA	\$176,000.00
	VIGUERAS	CHAVARRÍA	JORGE		
	NÚÑEZ	OLAYO	JULIO		
	GARCÉS	SÁNCHEZ	EVELIA		
	MEDINA	PATIÑO	ANAYELI		
57	ENRÍQUEZ	NIETO	CRISTHIAN PORFIRIO	CHICUAROTITA	\$181,186.00
	NIETO	GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN		

	ENRÍQUEZ	NIETO	DIANA ALICIA		
	ENRÍQUEZ	SERRALDE	PORFIRIO		
	ENRÍQUEZ	SERRALDE	GLORIA CATALINA		
58	CAMACHO	PERALTA	JANETH	EL CHARCO	\$181,640.00
	ISLAS	CENÓN	TOMÁS		
	ISLAS	CAMACHO	DAYANA		
	ISLAS	CAMACHO	AUREA		
	REYES	SANDOVAL	MARCOS		
59	VÁZQUEZ	RAMÍREZ	RAFAEL	EJIDATARIOS DE MIXQUIC POR LA CONSERVACIÓN	\$176,000.00
	NORIA	PEÑA	GABRIEL		
	QUINTANA	JIMÉNEZ	AGUSTÍN		
	HERNÁNDEZ	LEYTE	ERASTO		
	NORIA	MARTÍNEZ	NORBERTO		
60	PIÑA	RODRÍGUEZ	MARÍA DEL ROCÍO	MENSAJEROS AMBIENTALES	\$50,000.00
	PIÑA	ELÍAS	GUILLERMO		
	PIÑA	RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER		
	CAMACHO	LÓPEZ	RENÉ		
	BENÍTEZ	RAMÍREZ	MAGALI		
61	TELÉSFORO	CHÁVEZ	FRANCISCO JAVIER	GRUPO DE EJIDATARIOS DE LA 3RA FRACCIÓN	\$176,000.00
	CHÁVEZ	SAAVEDRA	MARÍA LUISA		
	MEDINA	RUFINO	ADÁN		
	RÍOS	GALICIA	CÁNDIDO		
	GALICIA	PÉREZ	ELSA		
62	JIMÉNEZ	AGUILAR	EDGAR	ECOTURISMO CHINAMPERO Y CULTURAL CUEMANCO	\$161,250.00
	DEHESA	SORIANO	FELIPE		
	ESCALANTE	OROPEZA	JULIÁN ONÉSIMO		
	VALDERRAMA	ARIAS	BENJAMÍN		
	POBLANO	ROSAS	FAUSTO		
63	MELLENDEZ	GALICIA	AZAEI	SAN SEBASTIÁN	\$187,932.00
	LUGO	JIMÉNEZ	CECILIO		
	ZAMORA	RODRÍGUEZ	JUAN CARLOS		
	CABALLERO	ZAMORA	ALBERTO		
	MARTÍNEZ	GARCÍA	J CARMEN		
64	NEGRETE	ESPINOZA	JORGE ALEJANDRO	OMETEOTL	\$170,000.00
	ESPINOSA	CRUZ	CUAUHTÉMOC		
	NEGRETE	ESPINOZA	MARISOL		
	PACHECO	ANAYA	ANDRÉS		
	FRANCO	CICILIA	SERGIO		
65	GALICIA	GONZÁLEZ	AGUSTIN	LA ESPEJERA	\$170,938.00
	COLOAPA	MARTÍNEZ	CELIA		

66	GALICIA	COLOAPA	RODRIGO	DELIMITANDO EJIDO TLÁHUAC	\$180,000.00
	GALICIA	COLOAPA	ULISES		
	COLOAPA	MARTÍNEZ	MARÍA REYNA DE LOS ÁNGELES		
	GALEANA	CALZADA	MARGARITO		
	LEÓN	RAMÍREZ	IGNACIO		
	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ		
	MARTÍNEZ	RUIZ	ÁNGEL		
	GALEANA	RODRÍGUEZ	EDGAR		

67	CAMACHO	ALVARADO	SALVADOR	ECOLÓGICO ATLAPULQUENSE	\$150,549.00
	FLORES	ARENAS	SERGIO		
	RODRÍGUEZ	RÍOS	JESSICA MARLEN		
	FLORES	PÁEZ	YOLANDA		
	FLORES	PÁEZ	ROSA ISELA		
68	RAMÍREZ	CHAVARRÍA	RAMÓN	GRUPO CULTURAL TLAXOCHIMACO	\$269,600.00
	CASILLAS	Y OCHOA	MARÍA DEL CONSUELO		
	JIMÉNEZ	CASILLAS	OSCAR PEDRO		
	PÉREZ	MORENO	ALBERTO		
	PÉREZ	MORENO	BEATRIZ ELENA		
69	SÁNCHEZ	ZAVALA	PATRICIA LORENA	YOLOXOCHITL	\$164,150.00
	CAMACHO	MARTÍNEZ	VIVIANA ESTEFANÍA		
	ESLAVA	MENDOZA	ALICIA		
	ROJAS	HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL		
	RÍOS	BERROCAL	YOSANI RAFAELA		
70	FUENTES	VALERO	ORACIO	AHUAYUCAN	\$169,932.00
	ARÉVALO	MENDOZA	CLAUDIA MARINA		
	MÉNDEZ	FUENTES	BLANCA OFELIA		
	MONROY	MORGAN	VERÓNICA		
	GARCÍA	VÁSQUEZ	RAMÓN		
71	PÉREZ	ALQUICIRA	LESLY	AKETZALI	\$159,740.00
	RANGEL	FLORES	CRISTAL		
	ESPINDOLA	RAMÍREZ	YESICA KARINA		
	SAGUILÁN	SALAS	JUSTINA ENEDINA		
	VELASCO	LÓPEZ	ARTURO		

72	LEÓN	ALBA	ERIK ARTURO	MISTLI	\$170,030.00
	CHÁVEZ	OLIVARES	MARÍA PAOLA		
	RAMÍREZ	SÁNCHEZ	MARÍA CONCEPCIÓN		
	DEL MONTE	SANTILLÁN	YUTZIL		
	MEMBRILLO	MARTÍNEZ	VERÓNICA		
73		PARRA	GLORIA	MALINALI	\$160,720.00
	RAMÍREZ	OLIVARES	EDNA		
	LUNA	VARGAS	RAFAELA		
	SABINO	VENANCIO	MIGUEL ÁNGEL		
	SALGADO	MARTÍNEZ	JORGE		

74	ROSAS	DÍAS	MÓNICA CONSUELO	TEMOAYA	\$175,420.00
	ORTIZ	RODRÍGUEZ	ROSA LUZ		
	SILVA	SÁNCHEZ	MARCOS		
	SANTANA	ROSALES	ELIZABETH ARELI		
	REYES	NOYOLA	ROSARIO ADRIANA		
75	MARTÍNEZ	FLORES	MARÍA ISABEL	PRODUCTORES DEL PUEBLO DE SAN ANDRÉS MIXQUIC DEL PARAJE EL SABINO BARRIO SAN MIGUEL	\$171,768.00
	CARMONA	SAN MIGUEL	EMILIO		
	GARCÍA	TEPALCAPA	MARCO ANTONIO		
	MARTÍNEZ	CASTILLO	CRISTINA		
	GARCÍA	TEPALCAPA	JOSÉ ISMAEL		
76	BÁEZ	FLORES	KAREN REGAN	ATECUYO	\$286,250.00
	BÁEZ	FLORES	JOSÉ CANEL		
	SUÁREZ	PERALTA	ANA MARÍA FABIOLA		
	MARTÍNEZ	VALERIO	CARLOS ALBERTO		
	ORTEGA	CÁRDENAS	REYNA		
77	MARTÍNEZ	SALAZAR	ALBERTO ÁNGEL	EL AHUEHUETE	\$187,495.00
	SALAZAR	POSADAS	MARÍA OCOTLÁN		
	SAAVEDRA	GARCÍA	EDUARDO SAÚL		
	GÓMEZ	FLORES	BERNARDINO		
	ALFARO	HERNÁNDEZ	OSCAR		
78	VENANCIO	GONZÁLEZ	FÉLIX	TURISMO RURAL Y DE NATURALEZA, SAN GREGORIO ATLAPULCO	\$150,000.00
	FIGUEROA	TORRES	MARÍA GUADALUPE		
	RAMÍREZ	FIGUEROA	SUNY		
	GARCÍA	GONZÁLEZ	FALCO MANUEL		
	VERGARA	IGLESIAS	ARTURO		

TRANSITORIO Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México., a 31 de Marzo del 2016

(Firma)

ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO
TITULAR DE LA AUTORIDAD DE LA ZONA PATRIMONIO MUNDIAL NATURAL Y CULTURAL DE LA HUMANIDAD EN XOCHIMILCO TLÁHUAC Y MILPA ALTA

ACUERDO PLENARIO POR EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LA QUINTA ÉPOCA DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 158, FRACCIÓN VI DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ACORDÓ EN REUNIÓN PRIVADA DE CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, APROBAR EL “ACUERDO PLENARIO POR EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LA QUINTA ÉPOCA DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL”, CUYO CONTENIDO ES EL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

- I.** El artículo 122, párrafo primero, en relación con el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), numeral 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y la ley en materia electoral deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----
- II.** El artículo 21 del Estatuto de Gobierno prevé que los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Ciudad, se regirán por las disposiciones del Estatuto, de las leyes de la materia y de sus reglamentos;-----
- III.** Los artículos 128 del Estatuto, 105 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 143 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral) es el órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en esta entidad federativa, que sean de su competencia, se sujeten a los principios de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad y que debe cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad;--
- IV.** El numeral 130 del Estatuto de Gobierno dispone, entre otros aspectos, que la organización y competencia de este Tribunal Electoral será la que determinen dicho Estatuto de Gobierno y las leyes;-----
- V.** El artículo 131 del Estatuto de Gobierno preceptúa que la Ley establecerá, entre otras cuestiones, las normas para la administración del Tribunal Electoral;-----
- VI.** De acuerdo con el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno relacionadas, entre otras cuestiones, con la estructura y atribuciones del Tribunal Electoral;-----
- VII.** Conforme al artículo 3, párrafos primero y tercero, del Código, la aplicación de las normas allí contenidas corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral en su respectivo ámbito de competencia. Asimismo, el párrafo tercero de dicho numeral establece que para el debido cumplimiento de sus funciones este Tribunal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad;-----
- VIII.** Los artículos 16, 17 y 143 del Código instan la calidad de órgano autónomo de este Tribunal, al establecer que: a) es un órgano de carácter permanente y profesional en su desempeño, goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones y es máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el Distrito Federal, dotado de plena jurisdicción, el cual tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales en el Distrito Federal que sean de su competencia se sujeten al principio de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad y, b) se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las leyes generales de la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal y las del propio Código;-----
- IX.** Los artículos 144, y 145 párrafo segundo, del Código, señalan que el Tribunal para su organización, cuenta con un Pleno; Órganos Ejecutivos, es decir, Secretaría General y Secretaría Administrativa; Ponencias; Órganos auxiliares: Coordinaciones y el Centro de Capacitación; Contraloría General, y Dirección General Jurídica, que coordinarán y supervisarán que se cumplan las respectivas atribuciones previstas en el Código, las leyes y reglamentos aplicables.-----

X. Los artículos 150 y 156 del Código, disponen que el Pleno es el órgano superior de dirección del Tribunal Electoral; se integra por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales funge como su Presidente; asumirá sus decisiones de manera colegiada, en sesiones públicas o reuniones privadas, conforme a lo dispuesto en el propio Código y en el Reglamento Interior del Tribunal; para que pueda sesionar válidamente, se requiere la presencia de por lo menos tres de sus integrantes o cuatro en proceso electoral, y sus determinaciones se adoptan por mayoría de votos de los Magistrados Electorales presentes en la sesión que corresponda;-----

XI. De conformidad con el artículo 158, fracción VI del Código, este Tribunal tiene la facultad definir los criterios de tesis relevantes y de jurisprudencia;-----

XII. En relación a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal (Ley Procesal), los criterios fijados por este Tribunal sentarán jurisprudencia con carácter obligatorio cuando se sustenten en el mismo sentido en tres resoluciones y, en su caso, cuando éstas deriven del proceso electoral ordinario, se publicarán dentro de los seis meses siguientes a que concluya;-----

XIII. Que conforme lo enunciado en el artículo 5 de las Reglas para la Emisión, Publicación y Difusión de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes, la Cuarta Época Jurisprudencial se mantendrá vigente hasta en tanto se realicen reformas sustanciales a la normativa electoral, que impliquen modificaciones a la conformación jurisdiccional del Tribunal;-----

XIV. En virtud del Decreto de reformas constitucionales en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, se dispuso, entre otras modificaciones, que la elección de las autoridades jurisdiccionales locales se haría por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores; verificándose, por esa soberanía, la designación de las y los Magistrados del Pleno de este Tribunal, quedando formalmente instalado en sesión pública el catorce de octubre del mismo año;-----

XV. Es de precisar que el marco normativo de la Ciudad de México también se ajustó a las nuevas disposiciones constitucionales en materia político-electoral, expidiéndose con ello las reformas concernientes al Estatuto de Gobierno, al Código, así como a la Ley Procesal;-----

XVI. El veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificándose el régimen político-jurídico del otrora Distrito Federal, y dar paso a la Ciudad de México, bajo un nuevo esquema de autonomía, implicando la modernización de su orden interno;-----

XVI. Como consecuencia de dichas modificaciones legales, se dispuso que el proceso electoral ordinario local, iniciaría en la primera semana del mes de octubre de dos mil catorce, para celebrarse el primer domingo de junio del siguiente año, con la finalidad de elegir a las y los diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las y los jefes delegacionales de esta entidad;-----

XVII. Que en mérito de lo expuesto, de las reformas en materia político-electorales, que implicaron la transformación de las instituciones y reglas de competencia electoral, así como la nueva integración jurisdiccional del Pleno de este Tribunal, es que se considera actualizada la hipótesis del artículo 5 de las Reglas para la Emisión, Publicación y Difusión de la Jurisprudencia y Tesis Relevantes, en relación al cambio de época;-----

XVIII. En atención a lo señalado, en reunión privada del catorce de marzo de este año, las y los Magistrados integrantes del Pleno acordaron lo siguiente:-----

-----a) Se decreta el inicio de la quinta época de jurisprudencia, misma que inicia a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo Plenario;-----

-----b) Se ordena la publicación de la presente determinación plenaria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados y en el sitio de internet de esta institución;-----

-----c) Se instruye al Secretario General del Tribunal para que mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido del presente Acuerdo al Instituto Electoral del Distrito Federal, para su conocimiento y efectos.-----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO.** -----

PRIMERO. Se decreta el inicio de la Quinta Época de Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal, misma que iniciará a partir de la fecha de aprobación del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO. Se ordena la publicación de la presente determinación plenaria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los estrados y en el sitio de Internet de esta Institución.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General de esta institución para que mediante oficio comunique a las y los Magistrados, así como al Instituto Electoral del Distrito Federal, la presente determinación para su conocimiento y efectos.-- Así, por unanimidad de votos, lo acordaron y firman las y los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal ante el Secretario General, que autoriza y da fe. (Firmas ilegibles).-----
Bernardo Valle Monroy, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

C E R T I F I C A:

Que el presente documento constante de dos fojas útiles (incluyendo la presente), con texto por anverso y reverso, a excepción de la última, concuerda con el texto original del “**ACUERDO PLENARIO POR EL CUAL SE APRUEBA EL INICIO DE LA QUINTA ÉPOCA DE JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**”, aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal el catorce de marzo del año en curso.

Lo que certifico en ejercicio de la atribución prevista en los artículos 167, fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, y 29, fracción XV del Reglamento Interior de este Tribunal, para ser publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en cumplimiento al punto de Acuerdo SEGUNDO de la citada determinación Plenaria.

Ciudad de México a treinta de marzo de dos mil dieciséis. DOY FE.

(Firma)

BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 1º de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, es un Órgano Jurisdiccional con autonomía y jurisdicción plena para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública del Distrito Federal.
2. Que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, que entró en vigor a partir del primero de enero del dos mil diez, es de observancia obligatoria para éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo de su artículo 1º.
3. Que el segundo párrafo del artículo 3, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, señala que los Órganos Autónomos y de Gobierno, podrán establecer las medidas conducentes para interpretar y aplicar correctamente lo dispuesto en la misma Ley, las cuales para su vigencia deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que de conformidad con el artículo 30 fracciones X y XII de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, son atribuciones de la Junta de Gobierno acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a la Ley, dictar las órdenes relacionadas con su ejercicio y supervisar su legal y adecuada aplicación; así como, elaborar el Reglamento Interior del Tribunal, que comprenderá las normas de trabajo del mismo.
5. Que los anteriores lineamientos se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de agosto de 2014.

Derivado de lo anterior, la Junta de Gobierno del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, emite los siguientes

LINEAMIENTOS

Con objeto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se presentan los lineamientos que establecen los criterios de economía y gasto que regirán la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto, dentro del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (Tribunal).

I. EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES:

Toda adquisición deberá tener racionalidad económica, ser necesaria, cumplir un fin determinado, no ser redundante y su costo monetario deberá ser razonable. Asimismo, la adquisición de bienes y servicios de uso generalizado podrá llevarse a cabo de manera consolidada con el Gobierno de la Ciudad de México y/o el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y oportunidad.

a) **Energía Eléctrica.**- Su uso se sujetará a lo siguiente:

1. De lunes a viernes, las luces se mantendrán encendidas de las 7:30 a las 18:30 horas, sólo por motivos justificados se proporcionará energía eléctrica hasta las 21:00 horas en las áreas requeridas.
2. Los fines de semana las instalaciones del Tribunal permanecerán cerradas, por tal motivo éste servicio no será proporcionado, salvo autorización expresa.
3. Durante los periodos vacacionales, solamente se dará servicio al personal que esté de guardia.
4. Se continuará con la sustitución de focos y lámparas ahorradores de energía.
5. Para evitar el gasto excesivo de energía eléctrica, se dará mantenimiento a plantas de emergencia y bombas de agua dos veces al año en periodos vacacionales.
6. El servicio de aire acondicionado se activará a partir de las 10:00 horas y hasta las 16:00 horas.

- b) **Fotocopiado.-** Con la finalidad de obtener un mejor costo, se consolidó dicho contrato con el Gobierno de la Ciudad de México. Para el uso racional del mismo, se efectuará lo siguiente:
1. Las fotocopadoras se encenderán únicamente en días de labores, de las 9:00 horas a las 15:00 horas.
 2. El servicio de fotocopiado es para uso exclusivo del personal que labora en el Tribunal y sólo será para documentación de carácter oficial.
 3. El personal encargado del servicio de fotocopiado, registra el consumo mensual por clave numérica, y por vales de servicio, asimismo debe elaborar el reporte mensual dentro de los primeros tres días del mes, de no ser así se reporta al encargado del servicio de fotocopiado por incumplimiento.
- c) **Suministro de Agua.-** A fin de garantizar que el pago por dicho servicio sea exclusivamente por el uso del Tribunal, se instrumentará un record de consumo bimestral. Para evitar el desperdicio y mal uso del agua se realizará lo siguiente:
1. Recorridos periódicos para la detección oportuna de fugas de agua en tuberías y accesorios sanitarios, que, en caso de presentarse, deberán ser reparadas inmediatamente.
 2. Se revisa el equipo de bombeo, cisterna y tanque elevado por lo menos dos veces al año en periodo vacacional, con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación.
- d) **Papel.-** Con la finalidad de reducir el uso del papel, se llevarán a cabo las siguientes acciones:
1. Se privilegiará el uso del correo electrónico.
 2. En las sesiones plenarias, se aprovecharán los recursos tecnológicos y se visualizarán los proyectos de resolución a los recursos de apelación de manera electrónica en sustitución del papel, salvo que se requiera algún proyecto impreso.
 3. Se promoverá el uso de papel de reciclaje, a fin de obtener ahorros en este rubro.
 4. Se promueve la destrucción de expedientes con recuperación de recursos para el Tribunal, de acuerdo a los lineamientos marcados por el COTECIAD.
 5. La infraestructura tecnológica del Tribunal permite el escaneo de documentos desde su recepción hasta la emisión de la sentencia, con lo cual se prevé que disminuya el número de fotocopias durante el proceso.
 6. Se estableció el uso de máquinas trituradoras de papel con la finalidad de garantizar la confidencialidad de la información ahí contenida. Asimismo, se efectúa la venta de dichos residuos y a la vez se fomenta la cultura ecológica del reciclado del papel.
 7. Derivado de la implementación del portal del empleado en la intranet de este Tribunal, se generarán en archivo electrónico los recibos de nómina de cada trabajador, a fin de evitar su impresión.
 8. Se implementó que las copias de conocimiento entre las áreas de la Dirección Administrativa se realicen mediante correo electrónico.
- e) **Artículos de Oficina.-** Se determinará un stock mensual por área, de acuerdo a la evaluación de las solicitudes anteriores.
- f) **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos.-** Con la renovación del parque vehicular, el gasto de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, se estima disminuirá de manera considerable. Asimismo, sólo se pagan los gastos erogados con el objeto de mantener los vehículos propiedad del Tribunal en óptimas condiciones de operación, y hasta el monto máximo establecido por la Junta de Gobierno. No se efectuarán pagos por adecuaciones estéticas.
Tratándose de los automóviles asignados al servicio de actuarios para notificaciones oficiales y diligencias de carácter administrativo, el monto autorizado de las reparaciones será autorizado por la Junta de Gobierno.
El personal que tenga a su resguardo el vehículo será el responsable del estado que presente la unidad.
- g) **Gasolina.-** La cantidad asignada a los vehículos para servicios oficiales, será determinada por la Junta de Gobierno.
- h) **Seguros del Parque Vehicular.-** El Tribunal pagará el seguro del parque vehicular, y en caso de siniestro, sólo cubrirá el monto del deducible, cuando el mismo ocurra en días y horarios laborables, o bien durante una comisión de trabajo.
- i) **Telefonía.**

Telefonía Celular.- La Junta de Gobierno podrá autorizar de manera racional y suficiente, el pago de dicho servicio, mediante la asignación de montos máximos mensuales y de acuerdo a los criterios que para tal efecto emita.

Telefonía Convencional Con la infraestructura tecnológica que cuenta el Tribunal, la comunicación con las instalaciones ubicadas en Nebraska, se realizará vía telefonía IP a través de la red de internet, lo cual implica la cancelación de líneas telefónicas en Nebraska y la eliminación del costo respectivo.

Asimismo, se estableció un procedimiento de control de acceso a llamadas telefónicas a números celulares y de larga distancia mediante clave de identificación personal, a efecto de disminuir el costo y evitar la realización de llamadas no autorizadas.

- j) Gastos de Orden Social.-** Serán autorizados únicamente por la Junta de Gobierno, o previa inclusión en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios autorizado.
- k) Gastos de Representación.-** No se otorgarán gastos de representación.
- l) Viáticos y Pasajes Nacionales.-** La Junta de Gobierno podrá autorizar el pago de viáticos y pasajes nacionales al personal comisionado del Tribunal para asistir a eventos de trascendencia para el Tribunal. Los gastos se reducirán a lo estrictamente indispensable y deberán estar vinculados con actividades propias del Tribunal.
- m) Alimentación de Personas.-** La Junta de Gobierno podrá autorizar de manera racional y suficiente el pago de alimentación mediante la asignación de montos máximos mensuales.
- n) Capacitación.-** Con la finalidad de promover la superación constante y capacitación de los servidores públicos del Tribunal, la Junta de Gobierno podrá autorizar de manera racional los recursos asignados para la realización de Diplomados, Cursos, Foros, y cualquier evento educativo. Asimismo, en caso de eventos que por su naturaleza sean de gran trascendencia para el Tribunal, se podrá autorizar el pago de costos de inscripción a dichos cursos, seminarios o foros.
- o) Activo no Circulante.-** Solo en casos justificados, se procederá a la adquisición de activo no circulante, los cuales deberán ser utilizados de manera inmediata. Asimismo, en caso de activos obsoletos o de inutilidad, se deberá proceder a la baja de los mismos mediante el procedimiento establecido para tal efecto.

En caso de que suceda alguna situación extraordinaria o de fuerza mayor; así como no prevista en estos Lineamientos, es facultad del Magistrado Presidente del Tribunal dictar las medidas que a su juicio resulten convenientes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes lineamientos sustituyen a los publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 19 de agosto de 2014.

México, D.F. a 10 de marzo de 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
(Firma)
LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS "A"

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN, Secretario General de Acuerdos “A”, con fundamento en artículo 17 fracción IX y el artículo 62 fracción I y XXVIII del Reglamento Interior de la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA al Aviso del “**ACUERDO POR EL QUE A PARTIR DE ESTA FECHA SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL POR CIUDAD DE MÉXICO EN TODO EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Número 36, del 23 de marzo de 2016, consiste en lo siguiente.

En la página 637, se suprimen los párrafos 6 y 7, para quedar como sigue:

AVISO

En cumplimiento. . .

“**ACUERDO. . .**

ARTÍCULO ÚNICO:- . . .

TRANSITORIOS

PRIMERO.- . . .

SEGUNDO.- . . .

TERCERO.- . . .

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2016.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.**

(Firma)

**LIC. OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS “A”**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México
Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 001/2016

El C. **Lic. Edmundo Valencia** Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México (AEP/CDMX), Órgano Desconcentrado Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 43, 44, 49, 59, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; el 3 fracción I, 37 fracción II y 198 A fracción XXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Numerales 4.1.2 y 4.1.7 de la Circular Uno 2015 de la Oficialía Mayor del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 18 de septiembre del 2015 y por instrucciones del C. Mtro. Roberto Jesús Remes Tello de Meneses, en su carácter de Coordinador General de la AEP/CDMX, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas de Carácter Nacional**, para la contratación de los servicios de acuerdo a lo siguiente:

Nº de Licitación	Costo de las Bases	Consulta y Entrega de Bases	Junta de aclaraciones a las Bases	Recepción del sobre único y verificación de entrega de documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica	Resultado del dictamen, oferta de precios más bajos y emisión del fallo	
AEP/LPN/ADQYS/3 0090001-001- 2016	\$ 2,000.00	Del 06/04/2016 al 08/04/2016, de las 9:00 a las 14:00 horas	11/04/2016 a las 09:00 horas	12/04/2016 a las 09:00 horas	15/04/2016 a las 11:00 horas	
Sede: Oficinas de la AEP, ubicadas en Av. Insurgentes Centro 149, 3er piso, Col. San Rafael Del. Cuauhtémoc C.P 06470 Tel. 56 61 26 45 - 56 61 51 44/ Ext. 119 México, D.F.						
Partida	Descripción de los Servicios			Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de ejecución de los servicios
1	"Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Plaza de la República"			1	Servicio	Del 16/04/2016 al 31/12/2016
Nº de Licitación	Costo de las Bases	Consulta y Entrega de Bases	Junta de aclaraciones a las Bases	Recepción del sobre único y verificación de entrega de documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica	Resultado del dictamen, oferta de precios más bajos y emisión del fallo	
AEP/LPN/ADQYS/3 0090001-002- 2016	\$ 2,000.00	Del 06/04/2016 al 08/04/2016, de las 9:00 a las 14:00 horas	11/04/2016 a las 13:00 horas	12/04/2016 a las 13:00 horas	15/04/2016 a las 14:00 horas	
Sede: Oficinas de la AEP, ubicadas en Av. Insurgentes Centro 149, 3er piso, Col. San Rafael Del. Cuauhtémoc C.P 06470 Tel. 56 61 26 45 - 56 61 51 44/ Ext. 119 México, D.F.						

Partida	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Periodo de ejecución de los servicios
1	“Mantenimiento Preventivo y Correctivo en la Alameda Central”	1	Servicio	Del 16/04/2016 al 31/12/2016

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/ADQYS/30090001-001-2016 fueron autorizados mediante Oficio de inversión N° SFDF/SE/0052/2016 de fecha 06 de enero de 2016, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y oficio de otorgamiento de Suficiencia Presupuestal N° AEP-DEADM/0259/2016 de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

Los recursos autorizados para la Licitación AEP/LPN/ADQYS/30090001-002-2016 fueron autorizados mediante Oficio de Autorización N° SFDF/SE/0052/2016 de fecha 06 de enero de 2016, emitida por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y oficio de otorgamiento de Suficiencia Presupuestal N° AEP-DEADM/0261/2016 de fecha 15 de marzo de 2016, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

El pago de las Bases de esta Licitación se deberá realizar en efectivo, cheque de caja o cheque certificado, en el Banco SANTANDER, cuenta bancaria N° 014180655011234676 referencia 2601 concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas. Si el pago es con cheque éste deberá estar a nombre de la Secretaría de Finanzas CDMX/ Tesorería CDMX.

Las Bases de la Licitación se encontrarán a la venta y consulta en la Dirección de Dictaminación Técnica y Jurídica de Procedimientos de Adjudicación de la AEPCDMX; también podrán ser consultadas en la Página Oficial de la AEP: <http://www.aep.cdmx.gob.mx>

Requisitos para adquirir las Bases:

Los interesados en la adquisición de las Bases del Concurso de la Licitación Pública Nacional podrán efectuarlo de la siguiente forma:

- 1.- El pago de las Bases se realizará según lo indicado en convocatoria.
- 2.- Presentar escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente indicando el número de Licitación y descripción de la misma.
Objeto social, nombre o, si es el caso, razón social de la empresa, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s) en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al C. **Lic. Edmundo Valencia**, Director Ejecutivo de Administración
- 3.- A la presentación del pago de las Bases de Licitación se entregará las Bases de concurso de la Licitación Pública Nacional el cual contendrá: El C.D. que contiene las Bases de Licitación, catálogo de conceptos, términos de referencia, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. **El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas.**
- 4.- No se otorgará anticipo para esta Licitación.

- 5.- La proposición deberá presentarse en idioma español.
- 6.- La moneda en que deberá cotizar la proposición será: Moneda Nacional.
- 7.- La Licitación no está considerada bajo la cobertura de ningún tratado de libre comercio.
- 8.- Ninguna de las Bases del concurso, ni las propuestas presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.
- 9.- Lugar para la Prestación de los servicios requeridos:
AEP/LPN/ADQYS/30090001-001-2016- **Plaza de la República**, Circuito de la Plaza de la República y las Avenidas de la República y Valentín Gómez Farías (Entre Av. Reforma y Av. de los Insurgentes Centro), en la Colonia Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.
AEP/LPN/ADQYS/30090001-002-2016- **Alameda Central**, Avenida Juárez S/N entre las calles de Dr. Mora y Ángela Peralta, Colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
- 10.-Periodo de Ejecución de los Servicios de las licitaciones: AEP/LPN/ADQYS/30090001-001-2016 y AEP/LPN/ADQYS/30090001-002-2016 es del 15 de abril de 2016 al 31 de diciembre de 2016, 260 días naturales.
- 11.-Las condiciones de pago serán a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

México, D.F., a 30 de marzo de 2016

Director Ejecutivo de Administración

(Firma)

Lic. Edmundo Valencia

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

Convocatoria: 07

C.P. Martha Leticia Cortés Genesta, Directora Ejecutiva de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 7 fracción XIII, numeral 5 y 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para el Mantenimiento y Servicio de Limpieza para las Oficinas de los Inmuebles que ocupan las diversas Áreas de la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar del servicio	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
LPN-07-2016	\$1,100.00	08/04/2016	Los días 6, 7 y 8 de abril de 2016. En un horario de 09:00 a 15:00 horas.	11/04/2016 10:00 horas	12/04/2016 10:00 horas	14/04/2016 10:00 horas
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento y Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Dirección General de Gestión de Calidad del Aire, Dirección General de Regulación Ambiental, Dirección General de Vigilancia Ambiental, Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas.				1	Servicio
2	Mantenimiento y Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración.				1	Servicio
3	Mantenimiento y Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.				1	Servicio
4	Mantenimiento y Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental.				1	Servicio
5	Mantenimiento y Servicio de Limpieza para las Oficinas de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre.				1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en www.sedema.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 57 72 40 22 ext. 105 y 106, los días 6, 7 y 8 de abril de 2016; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 Referencia 2601 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La junta de aclaración se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará en la fecha y horario arriba indicados en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Paseo de la Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada serán los CC. Lic. José Ortiz Fragoso, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Titular de la Jefatura de la Unidad Departamental de Adquisiciones y Almacenes o a quien se designe.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MARZO DE 2016.

C.P. MARTHA LETICIA CORTÉS GENESTA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Con fundamento en el artículo 24, fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, firma en ausencia de la Directora Ejecutiva de Administración, el Lic. José Ortíz Fragoso, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Secretaría del Medio Ambiente.
(Firma)

**Delegación Miguel Hidalgo
Licitación Pública Nacional**

CONVOCATORIA N° 01

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos de la Delegación Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en los artículos 26, 27 inciso A), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001026-001-16** relativa a la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES DE LA DELEGACION”** con la finalidad de conseguir los mejores precios y condiciones para la contratación del servicio por parte de los prestadores de servicios, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.		Costo de las bases:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Vigencia
30001026-001-16 “SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES DE LA DELEGACION”		CONVOCANTE \$ 1,500.00	12 de abril de 2016 11:00 hrs.	18 de abril de 2016 11:00 hrs.	21 de abril de 2016 11:00 hrs.	Del 22 de abril al 31 de diciembre de 2016
Partida	CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810600010	SERVICIO DE LIMPIEZA A INMUEBLES DE LA DELEGACIÓN.			1	SERVICIO

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos, ubicada en General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 5273-7515.

2.- La venta de Bases en “La Convocante”, será los días: 06, 07 y 08 de abril de 2016, de 9:00 a 14:00 hrs.

3.- La forma de pago en “La Convocante” es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en Cerrada de las Huertas, esq. Sostenes Rocha S/N, Col. Observatorio, cabe señalar que en el caso de proporcionar cheque certificado, el mismo deberá coincidir con la razón social de la empresa o persona física licitante.

4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en las bases de la licitación, en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en calle General Pedro J. Méndez No. 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.

6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.

7.- El lugar de prestación del servicio: el indicado en las Bases de la Licitación.

8.- Las condiciones de pago están sujetas a la realización y aceptación formal y satisfactoria del servicio, y a la liberación por parte de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- No podrán participar, los prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.

11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.

12.- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

13.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a las siguientes direcciones de correo electrónico lcasas@miguelhidalgo.gob.mx y/o jcsanchez@miguelhidalgo.gob.mx.

14.- Los responsables de la Licitación: Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos, Rodolfo Flores Luna, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios y Lucía Casas Luna, Jefa de la Unidad Departamental de Licitaciones y Concursos.

(Firma)

México, Distrito Federal a 31 de marzo de 2016
Director Ejecutivo de Servicios Internos
Esteban Fernández Valadéz

SECCIÓN DE AVISOS

SERVICIOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS LUCAD S.A.DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE AGOSTO DEL 2015

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México Distrito Federal a 22 de Agosto de 2015

(Firma)

Liquidador.: LAZARO OSORNIO ESCALONA.

JARGU CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A.DE C.V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 4 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México Distrito Federal a 28 de Diciembre de 2015

(Firma)

Liquidador.: LAZARO OSORNIO ESCALONA.

KONVERJER IMANJE S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 8 DE MARZO DEL 2016

ACTIVO	
CAJA	1,000
TOTAL ACTIVO	1,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,000
TOTAL CAPITAL	1,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 9 de Marzo de 2016

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA.

IMPORTRADEX S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 9 DE MARZO DEL 2016

ACTIVO	
CAJA	1,000
TOTAL ACTIVO	1,000
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 10 de Marzo de 2016

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA.

ROT CONSULTORES S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	1
TOTAL ACTIVO	1
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	1
TOTAL PASIVO	1
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 7 de Marzo de 2016

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA.

DISEÑOS EXCLUSIVOS KAROJ S.A.DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 11 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 14 de Marzo de 2016

(Firma)

Liquidador.: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA.

CINTAS CARRERA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	461,969
OTROS ACTIVOS	114,740
TOTAL ACTIVO	576,709
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	669,856
TOTAL PASIVO	669,856
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-121,875
PERDIDAS DEL EJERCICIO	-21,072
TOTAL CAPITAL CONTABLE	-92,947
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	576,709

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
Ciudad de México a 9 de marzo del 2016
(Firma)
Liquidador: C. LAZARO OSORNIO ESCALONA



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)